TOMO XCII — Montevideo, Sábado 21 de Julio de 1928 — Núm. 6627

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias
1 al 14
Patentes y privilegios de invención

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

1

Resolución. Se concede patente de invención a la Demag Aktiengesellschaft

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vista la gestión iniciada por la Demag Aktiengesellschaft, de Alemania, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Grúa con brazo contractil";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 12 vuelta y 13 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de Privilegios de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Demag Aktiengesellschaft patente por el término de nueve años para un invento denominado "Grúa con brazo contractil", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se desestima una patente de invención solicitada por don Eusebio Curiel

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1928.

Vista la gestión iniciada por el señor Eusebio Curiel, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Método para extraer el plomo del sulfuro de plomo";

Considerando: Que de los informes proporcionados por la Inspección de Minas e Industrias e Instituto de Química Industrial resulta que el método que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Eusebio Curiel para un "Método para extraer el plomo del sulfuro de plomo".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Camilo Camilloni

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 11 de 1927.

Vista la gestión iniciada por el señor Camilo Camilloni, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un "Nuevo tipo de mango movible aplicable a pantallas";

Resultando: Que el señor Ramón Magariños, del comercio de esta plaza, se opone a la concesión del privilegio solicitado, por cuanto tiene instalada una fábrica productora de pantallas con mango movible exactamente igual al tipo que pretende patentar el señor Camilloni;

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias, por su parte, informa a fojas 11 vuelta, 12, 16 y 17 que el tipo de mango que se pretende registrar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley de 13 de Noviembre de 1885 y que a idéntica conclusión arriba la Cámara de Industrias; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Camilo Camilloni para un "Nuevo tipo de mango movible aplicable a pantallas".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por don Julien Freiss

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.

Vista la gestión iniciada por el señor Julien Freiss, de Suiza, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un "Aparato para masajes";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta resulta que el aparato que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Julien Freiss para un "Aparato para masajes".

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Dirección de Impuestos Di-

rectos para que se devuelva al peticionante la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), abonada por error por concepto de primera anualidad, según resulta del recibo número 3929 que luce a fojas 14.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se desestima la patente de invención a don Héctor Eulalio Crocco

Ministerio de Industrias.

Montevideo Junio 8 de 1928.

Vista la gestión iniciada por el señor Héctor Eulalio Crocco, de Buenos Aires, solicitando patente de invención para un "Nuevo producto industrial consistente en un jabón de panes, pasta o líquido de alto poder disolvente, emulsionante y detergente";

Considerando: Que de los informes producidos por el Instituto de Química Industrial y la Inspección de Minas e Industrias se deduce que el producto que se pretende patentar no reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley de 13 de Diciembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Héctor Eulalio Crocco, referente a un "Nuevo producto industrial consistente en un jabón de panes, pasta o líquido de alto poder disolvente emulsionante y detergente".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se desestima la patente de invención a don Eduardo Lemos

Ministerio de Industrias.

Montevideo Junio 8 de 1928.

Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo Lemos, de Buenos Aires, solicitando patente para un invento denominado "Nuevo medio de propaganda";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias se deduce que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Eduardo Lemos para un "Nuevo medio de propaganda".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se declara planteada la industria número 1959

Ministerio de Industrias.

Montevideo Junio 8 de 1928.

Vistos y resultando:

Que el 30 de Julio de 1926 se concedió a la Sociedad Anónima "Cafés, chocolates Aguila y productos Saint Hnos.", de Montevideo, un certificado adicional referente a un invento denominado "Confitura de helados y su procedimiento para fabricarla", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 45 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario, que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al certificado adicional número 1959, de propiedad de la Sociedad Anónima "Cafés, chocolates Aguila y productos Saint Hnos.", referente a un invento denominado "Confitura de helados y su procedimiento para fabricarla".

Vuelvan estos antecedentes a al Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición tura de helados y su procedimiento para fabricarla".

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2124

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1928.

Vistos y resultando:

Que el 23 de Marzo de 1923 se concedió al señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, patente para un invento denominado "Cámara heladera de cemento armado tipo transportable "Sistema Risso", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 22 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2124, de propiedad del señor Romeo Ambrosio Risso, referente a un invento denominado "Cámara heladera de cemento armado tipo transportable "Sistema Risso".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara cancelado el privilegio industrial número 1551

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 17 de 1928.

Visto que el 27 de Octubre de 1922 se concedió a los señores Nogara Salvadores y C.a un privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de clavos de madera para ser empleados en la construcción de calzados", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país y estableciéndose la inversión de un capital de dos mil quinientos pesos (pesos 2.500.00) y una capacidad de producción anual de la maquinaria no inferior a sesenta mil pares de calzado, a partir del tercer año de explotación;

Resultando: Que en virtud de una indicación formulada por la Oficina de Patentes de Invención la Inspección de Minas e Industrias expresa que no se ha invertido el referido capital ni se ha llegado a la capacidad productiva señalada en el decreto de concesión, ni tampoco se emplea en la fabricación materia prima nacional de acuerdo con lo que establece el artículo 1.o de la ley de 2 de Diciembre de 1921;

Que habiéndosele conferido vista de lo actuado, los concesionarios no se presentaron a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, aplicable al caso, establece que caducan las patentes válidamente expedidas cuando no se ha efectuado el planteamiento industrial dentro del plazo señalado a ese fin;

Considerando: Que, por otra parte, la circunstancia de no haber empleado materia prima nacional, como lo indica el artículo 1.o de la ley de 2 de Diciembre de 1921, configura una omisión que determinaría, en todo caso, el cese del privilegio; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelado el privilegio industrial número 1351, de propiedad de los señores Nogara Salvadores y C.a, referente a un invento denominado "Fabricación de clavos de madera para ser empleados en la construcción de calzado".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 1972

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.

Vistos y resultando:
Que el 3 de Setiembre de 1926 se concedió al señor Antonio Banchini, de Montevideo, patente para un invento denominado "Prensa y sus productos "Banchini" a fuerza motriz y a mano para fabricar blockes huecos de hormigón", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 18 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;
Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1972, de propiedad del señor Antonio Banchini, referente a un invento denominado "Prensa y sus productos "Banchini" a fuerza motriz y a mano para fabricar blockes huecos de hormigón".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 1989

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 11 de 1928.

Vistos y resultando:
Que el 10 de Diciembre de 1926 se concedió a los señores Catuono, Bianchi y C.a, del Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), patente para un invento denominado "Mejora cuello", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 16 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;
Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1989, de propiedad de los señores Catuono, Bianchi y C.a, referente a un invento denominado "Mejora cuello".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara caducado el privilegio industrial número 1410

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 8 de 1928.

Vista la gestión iniciada por el señor José Cavo, de Montevideo, denunciando que los señores Francisco A. Matto y Francisco Vilaró Rubio no elaboran baldosas del tipo marsellés, para cuya fabricación se les concedió privilegio industrial y solicitando se declare libre la utilización de las arcillas nacionales en la fabricación del referido producto;
Resultando: Que la Inspección de Minas e Industrias expresa que los señores Matto y Vilaró Rubio han suspendido la fabricación de baldosas y que no oponen ningún reparo a su libre producción;
Considerando: Que el artículo 36 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, aplicable al caso, establece que caducan las patentes cuando cesa la explotación de la industria durante un año;
Considerando: Que en virtud de la declaración formulada por los señores Matto y Vilaró Rubio, a que alude la Inspección de Minas e Industrias en su informe, cabe declarar la caducidad parcial del privilegio de que son propietarios; y
Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducado el privilegio industrial número 1410, de propiedad de los señores Francisco A. Matto y Francisco Vilaró Rubio tan sólo en cuanto guarda relación con la fabricación de baldosas tipo marsellés, quedando subsistente en lo que se refiere a la fabricación de tejas del mismo tipo.
Declárase libre la fabricación de baldosas tipo marsellés, pudiendo esta industria ser explotada por cualquier interesado.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2089

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 1.º de 1928.

Vistos y resultando:
Que el 2 de Diciembre de 1927 se concedió al señor Camilo Camilloni patente para un invento denominado "Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieves coloreados al aerograph", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;
Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 19 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;
Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1089, de propiedad del señor Camilo Camilloni, referente a un invento denominado "Fabricación de papeleras, almanaques, pantallas, tarjeteros, medallones y todo artículo de reclame sobre papel o cartón de relieve coloreados al aerograph".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara planteada la industria número 1988

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 29 de 1928.

Visto:
Que el 10 de Diciembre de 1926 se concedió al señor Tomás Castell, de Montevideo, patente para un invento denominado "Celosías sistema Castell", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país; y
Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 15 vuelta y 16 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1988, de propiedad del señor Tomás Castell, referente a un invento denominado "Celosías sistema Castell".
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 10 de Julio de 1928.

1—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Jacinto Valente para la colocación de artefactos eléctricos en el edificio de la "Escuela Sanguinetti" por la suma de pesos 1.174.00 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta $ 117.40 en el pago de los imprevistos.

2—Se acepta la propuesta del señor Francisco Oneto para la construcción de la vereda del edificio de la Receptoría de Aduana de Paysandú que da frente a la calle Presidente Viera por la suma de pesos 711.00.

3—Se acepta la propuesta de los señores F. y J. Rizzo, quienes se comprometen a realizar las obras de reparación del edificio de la Receptoría de Aduana de Paysandú por la suma de $ 6.562.20.

4—Se resuelve adquirir con destino a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha una fracción de terreno ubicada en la 1.ª sección judicial de Rocha y perteneciente a doña Violeta Cifani Graña y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Ferrocarriles la suma de pesos 1.506.50 destinada a abonar el importe de dicho terreno.

5—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem y perteneciente a don Héctor Bonilla y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Ferrocarriles la suma de $ 1.492.27 destinada a abonar el importe de dicho terreno.

6—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno ubicada en la 8.ª sección judicial de Colonia perteneciente a don Serafín Battestín y necesaria para la construcción del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira.

7—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción del Puerto y Zona Franca de Nueva Palmira, ubicada en la 8.ª sección judicial de Colonia y perteneciente al Consejo Auxiliar de Nueva Palmira.

8—Idem, ídem, ídem, ídem ubicada en la manzana número 181 del Cuartel del Sur de la planta urbana de Nueva Palmira y perteneciente a don Carlos Cúneo.

9—Idem, ídem, ídem, ídem ubicada en la 8.ª sección judicial de Colonia, manzana número 135 del Cuartel del Oeste y perteneciente al Concejo Auxiliar de Nueva Palmira.

10—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir diversos materiales para ser utilizados por sus talleres en los trabajos que se le encomiendan y por un monto total de $ 706.10.

11—Se fija el presupuesto de sueldo y gastos para el funcionamiento de la estación de aprovisionamiento de agua al pueblo de Tambores y que se detalla en la relación respectiva.

12—Idem, ídem, ídem para el funcionamiento de la estación de abastecimiento de agua a la población de Merinos.

13—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor E. Real de Azúa diversas cantidades de hierro destinadas a la construcción del puente del León en la carretera Minas-Aiguá-Lascano, por valor de $ 413.50, de los señores Sala y Compañía por $ 472.00 y de los señores Bonomi, Rabellino y Compañía por $ 430.70.

14—Idem, ídem, ídem para adquirir de los señores E. Cooper e Hijos varios materiales explosivos necesarios para la explotación de las canteras de Suárez y por un total de $ 486.50.

15—Se resuelve exonerar a don José L. Passaro del cargo de Sobrestante que desempeña en la Dirección de Vialidad.

16—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una parcela de terreno necesaria para la construcción de la carretera de San José a Mercedes perteneciente a don Federico González y ubicada en la 4.ª sección del Departamento de San José.

17—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Alfredo Rutimer un juego de arreos completo por la suma de $ 34.00 destinado al charret que utiliza el Sobrestante de la 3.ª zona de la carretera a San José.

18—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de rectificación de la carretera a Florida entre los kilómetros 21 al 25-550, ya terminadas, don Leonardo Márquez, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del puente sobre el paso de las Mulas en el arroyo Chamizo con $ 92.00 mensuales.

19—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir explosivos para la explotación de la cantera de Isla Mala y por un monto total de $ 786.00.

20—Idem, ídem, ídem para invertir hasta la suma de $ 648.24 en la adquisición de 12 cubiertas "Dunlop" a la Dunlop Rubber Co. y 12 ídem marca "Good Year" a los señores Serratosa y Castells destinadas a los automóviles que tiene a su servicio dicha Dirección.

21—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al señor Edmundo Pellistri, contratista de la extracción de 17.000 m3. de piedra de la cantera "Suárez", la suma de 42.90, importe de la multa que le fué impuesta en Mayo de 1926 por falta de entrega de 286 m3. de piedra.

22—Se acepta la propuesta de los señores Barnech Hermanos para el suministro a la Dirección de Vialidad de 8 sulkys a $ 180.00 cada uno así como la del señor Pablo Bagnasco para el suministro de 8 juegos de arreos para los mismos al precio de $ 38.00 cada uno.

23—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 30 de Abril próximo pasado de las obras de pavimentación con hormigón del trozo de carretera a Florida comprendido entre los kilómetros 20-918-80 y 21-239-80 así como de las obras complementarias de empalmes, faja de macádam, etc., ejecutadas por la Empresa Wayss y Freytag (Sociedad Anónima).

24—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación de la Avenida Anaya con motivo de la desviación del tráfico debido a la pavimentación de la carretera a Libertad, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 198.86.

25—Idem, ídem, ídem para adquirir del señor Jacinto Vannini 7.383 kilogramos de alfalfa y 6.570 de maíz a los precios de $ 3.30 y $ 3.32 los cien kilos con destino a la manutención de los animales que se utilizan en las obras de la 2.ª zona de la carretera a Minas durante 3 meses.

26—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 28 de Mayo próximo pasado de las obras de ampliación y complementación del puente del paso del Potrero del arroyo Arerunguá.

27—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para entregar gratuitamente al Vivero Nacional de Toledo 30 m3. de balasto a fin de ser empleado en el arreglo de los jardines de dicho establecimiento.

28—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno ubicada en la 4.ª sección judicial de San José perteneciente al señor Adolfo A. Pereda necesaria para la construcción de la carretera de San José a Mercedes a fin de explotar una cantera en él existente.

29—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 600 bolsas de cemento portland "Artigas" a $ 1.0245 cada una destinadas a las obras de construcción de la carretera Minas-Aiguá-Lascano.

30—Idem, ídem, ídem, ídem destinadas a las obras de construcción de la carretera Minas-Aiguá-Lascano.

31-32—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una parcela de terreno ubicada en la 16.ª sección judicial de Montevideo, propiedad de doña Rosa Aguirre de Zorrilla y necesaria para las obras de rectificación de la curva existente a la altura del kilómetro 20-151 de la carretera a Libertad.

33—Se autoriza a los señores Van Bokkelen y Rohr para instalar con carácter precario y revocable un tanque surtidor de nafta en el kilómetros 60-500 de la carretera a Florida.

34—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Bonomi, Rabellino y Compañía 5.000 kilos de acero de 10 m|m a $ 5.90 los 100 kilos y del señor E. Real de Azúa 5.000 ídem de 12 m|m a $ 5.75 los 100 kilos destinados a las obras de arte de la carretera Minas-Aiguá-Lascano.

35—Idem, ídem, ídem para adquirir lubrificantes de varias casas proveedoras por un monto total de $ 963.30 y necesarios para las máquinas aplanadoras, locomotoras, tractores, etc., que se utilizan en las diversas obras a su cargo.

36—Se acepta la garantía ofrecida por el señor Manuel E. Aristimuño con motivo de los servicios que debe prestar el señor Nazario Suárez, como Patrón de vapor de la Subsección río Negro de la navegación interior.

37—Idem ídem por el señor Antonio Russo, con motivo de los servicios que debe prestar el señor Rafael Segobia como Patrón de vapor de la Subsección río Negro de la navegación interior.

38—Idem ídem por el señor D. Bartolo Bossio, con motivo de los servicios que debe prestar el señor D. Augusto Romero como Patrón de vapor de la Subsección río Negro de la navegación interior.

39—Se aceptan las renuncias presentadas por los señores Félix Sosa y Donato Rodríguez de los cargos de foguistas de la draga "A 8" y de motorista de la lancha "D 17", y se nombra para desempeñar el cargo de foguista de la draga "A 8", al motorista de la lancha "D 17" D. Donato Rodríguez, y para desempeñar el cargo de motorista de la lancha "D 17" al foguista de la draga "A 8", don Félix Sosa.

40—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 29 de Mayo próximo pasado de las obras del muelle de Soriano, ejecutadas por el señor Juan Calcagno.

41—Se autoriza al señor don Miguel Fernández, para volver a ocupar su puesto de marinero del gánguil "H. 2", de la Dirección de Hidrografía.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 10 de Julio de 1928.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

42—Usinas de San José, Florida, Durazno, etc. — Compañía del Ferrocarril Central — $ 28.22 — Flete de útiles remitidos en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1925.

43—Usina del Sauce — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo — Pesos 57.22 — Trabajos realizados en Enero próximo pasado — Ley 31 de Octubre de 1921.

44—Idem ídem y Oficina Central — Idem ídem — $ 82.25 — Idem ídem ídem en Setiembre y Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

45—Dirección — "Diario Oficial" — $ 41.00 — Diversas publicaciones efectuadas en Marzo, Mayo, Junio y Julio de 1927 — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

46—Usina de Rocha — Ferrocarril y Tranvías del Estado — $ 157.63 — Suministro de materiales en Febrero, Marzo y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

47—Saneamiento de Tacuarembó, Rivera y Melo — Varios — $ 126.15 — Diversos gastos ocasionados en Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

48—Talleres — Varios — $ 1.554.00 — Planilla de sueldos del personal extra presupuesto por Junio próximo pasado — Capital de giro de talleres — Idem ídem

Secretaría

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Secretaría — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo — $ 393.19 — Diversos trabajos realizados en Abril y Mayo próximo pasados — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

50—Camino de Treinta y Tres a Charqueada — Sala y Cía. — $ 27.85 — Suministro de materiales en Febrero próximo pasado—Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos para dicha obra.

51—Servicio de autos — Manuel Guelfi y Cía. — $ 10.40 — Idem una caja de parches y un juego cadenas en Abril próximo pasado — Automóvil, conductor, etcétera.

52—Camino de la Tablada al Cerro — Ramón Tabárez — $ 604.04 — Importe del terreno que le fué expropiado para la construcción de dicho camino — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos para dicha obra.

53—Idem ídem — Juan A. Casterés — $ 233.10 — Suministro de 2.590 adoquines en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Navegación interior — Varios — $ 546.73 — Suministro de materiales en Diciembre de 1927 y Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Producido de la Navegación interior.

55—Estudios río Queguay — Pablo Ferrando — $ 155.90 — Suministro de útiles en Enero próximo pasado — Ley 20 de Diciembre de 1927.

56—Varias — Cassarino Hnos. — Pesos 1.129.11 — Idem de materiales en Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados. — Idem ídem ídem.

57—Varias — Noceti, Ratti y Crosta — $ 2.537.36 — Idem de materiales en Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados.

58—Estudios río Queguay y bajo Río Negro y draga "A 10" — Francisco Susena e hijos — $ 421.77 — Idem de materiales en Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados. — Idem ídem ídem.

59—Estudios río Queguay — Sibils y Cía. — $ 88.70 — Idem de materiales en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

60—Varias — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 4.360.23 — Idem de materiales, carbón, etc. en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem.

61—Encauzamiento del bajo río Negro — Sala y Cía. — $ 31.50 — Suministro de materiales en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

62—Puertos de Paysandú y Salto — Varios — $ 322.45 — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo por la 2.a quincena de Mayo próximo pasado. — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos del empréstito. — Confirmación de pago.

63—Estudios del río Queguay — Finsterwald y Schalch — $ 20.00 — Suministro de útiles en Enero próximo pasado. — Ley 20 de Diciembre de 1927.

64—Faro Isla de Lobos. (Reparaciones) — Compañía Uruguaya de Cemento Portland — 131.50 — Idem de 100 bolsas de cemento en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

65—Estudios río Queguay — J. Fábregas y Cía. — $ 15.60 — Idem de materiales en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

66—Dragado del Yaguarí y draga "A 10" — Eugenio Barth y Cía. — Pesos 31.09 — Idem ídem en Febrero y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

67—Línea telefónica del interior — Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay — $ 13.38 — Flete de materiales remitidos en Enero próximo pasado — Navegación Laguna Merim e Interior.

68—Se autoriza a la Empresa Dyckerhoff y Widmann para construir, en cemento armado el cajón que servirá para formar el bloque inicial de la parte media de la escollera de abrigo del puerto de Colonia.

69—Se declara que sólo corresponde abonar la media tarifa por los materiales y herramientas que transporta la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por cuenta del Estado, con destino a la construcción de obras públicas, ya se lleven a cabo por Administración o por contrato.

70—Se resuelve que el Auxiliar extrapresupuesto de la Dirección Puerto de Montevideo don Antonio Soto, pase a prestar servicios en comisión a la Dirección de Ferrocarriles con el sueldo de 60 pesos mensuales que actualmente percibe.

71—Se aprueba el anteproyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la construcción de una vereda interior de cemento armado en el puente sobre el río Santa Lucía Chico en Piedra Alta y se autoriza su ejecución dentro de la suma de $ 2.100.

72-73—Se nombra, en las condiciones vigentes, para ocupar el cargo de mozo de cámara de la draga "A 9", al servicio de la Dirección de Hidrografía, al señor don Juan C. Copello.

74—Se amplía con la suma de pesos 30.355, las autorizaciones acordadas para la construcción del puerto franco de Colonia, y que se destina a la ejecución de las obras del terraplén de acceso al muelle de cabotaje y explanada de dicho puerto.

75—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para contratar con don Diego Parisi, la extracción de 20 copias al ferroprusiano de los planos de la línea férrea de Florida a Sarandí del Yi, al precio de $ 0.50 al m.2 de papel.

76—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para vender a $ 60, cada juego de planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas del proyecto de línea férrea de Florida a Sarandí del Yi, debiendo verter el importe de la venta en la cuenta corriente a oro del Ministerio de Obras Públicas, abierta en el Banco de la República.

La Secretaría.

RELACION de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración, para el despacho y firma del día martes 17 de Julio de 1928.

1—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, del terreno necesario para la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a Piriápolis, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado compuesto de 1h.1167m2.69, perteneciente a don Juan Antonio Indart.

2—Idem ídem para la construcción de los accesos al puente de Marmarajá en la carretera Minas-Aiguá, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesto de 1h.3105m.2. perteneciente a don Roldólfo del Puerto.

3-4—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Noceti, Ratti y Crosta, Sala y Compañía, Trabucati y Compañía, Iriarte Hermanos y Bofill y H. O. Escuder y Compañía los materiales cuyos precios han cotizado, por un monto total de $ 963.80 y con destino a las obras detalladas en la resolución respectiva.

5—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública del terreno de la sucesión de don Estanislao Franco compuesto de 3.699m.2, sito en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones y necesario para la construcción de los accesos al puente del río Santa Lucía en las proximidades de San Ramón.

6—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el Paso del Campamento del arroyo Cuaró Grande, ejecutadas por el señor Albino Zecchi.

7—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 17 de Mayo próximo pasado del trozo de las obras de rectificación de la carretera a Florida comprendido entre los kilómetros 22-000 y 24-674.89, correspondiente al kilómetro 25-550 de la carretera existente ejecutadas por la Empresa Wayss y Freitag S. A.

8—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de 920 pesos en la adquisición de 100m.3 de pedregullo y 100m.3 de recebo destinados a la reparación de los accesos al puente del Paso del Molino del arroyo Maldonado.

9—No se hace lugar al pedido formulado por el señor Albino Zechi, contratista de las obras de construcción del puente sobre el Paso Palo a Pique del río Olimar Chico, para construir en cemento armado los cuatro postes guarda ruedas de dicho puente, los que deberán construirse de granito como se había proyectado.

10—Se acepta la propuesta del señor Manuel Guelfi y Compañía para el suministro a la Dirección de Vialidad de dos camiones "Ford" último modelo, equipados con cuatro cubiertas y 12 cámaras de repuesto por la suma de $ 1.610.00 cada uno.

11—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 15 de Mayo próximo pasado de las obras de pavimentación con hormigón, del trozo de la carretera a Florida, comprendido entre los kilómetros 16-720 y 17-714.30, ejecutadas por el contratista señor Fritz Petersen.

12—Idem ídem a contar del 15 de Mayo próximo pasado de las obras de pavimentación, con hormigón, del trozo de la carretera a Florida, comprendido entre los kilómetros 16-000 y 16-720, ejecutadas por el contratista señor Fritz Petersen.

13—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la Compañía Uruguaya de Cemento Porland. 200 bolsas de cemento a $ 1.245 cada una, con destino a la construcción de alcantarillas en la carretera de Mansavilagra a Sarandí del Yi.

14—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 11 de Junio próximo pasado de las obras del puente sobre el Paso de Palo a Pique del río Olimar Chico, ejecutadas por el señor Albino Zechi.

15—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Carlos Bianchi, repuestos para camiones "Spa", por un total de $ 198.00.

16—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del trozo de Camino de La Tablada al Cerro, comprendido entre los kilómetros 6-142.50 y 6-642.50 (3.er trozo), ejecutado por el contratista señor Roldolfo Casterés.

17—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Carlos Bianchi los repuestos para camiones "Lancia" detallados en la resolución respectiva por un valor total de $ 91.30.

18—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la General Machinery C.o, los repuestos para máquinas "Western", detallados en la resolución respectiva, por un total de $ 172.00.

19—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Cassarino Hermanos, Noceti, Ratti y Crosta. Trabucati y Compañía, Sala y Compañía, Iriarte Hermanos y Bofill y H. O. Escuder y Compañía, los materiales y herramientas que necesita para las obras que se detallan en la resolución respectiva por un monto total de $ 1.298.10.

20—No se hace lugar a la adquisición de los materiales, útiles y herramientas de propiedad del capataz de vialidad don Pablo Lobiondo, que fueron utilizadas en los trabajos de reparación del camino de Pan de Azúcar a San Carlos, debiendo la Dirección de Vialidad proceder a la devolución de los mismos, y se acuerda al referido capataz la suma de $ 100 por concepto de indemnización del desgaste sufrido por esos materiales y herramientas.

21—Se nombra para desempeñar el cargo de marinero del Pontón Faro del Banco Inglés, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 a don Nestor Rondán.

22—Se acepta la propuesta del señor Santiago Ricardi para el suministro a la Dirección de Hidrografía durante el ejercicio económico 1928-1929 de las astillas necesarias para el aprovisionamiento del vapor "D 9", en la cantidad de $ 6.000 a $ 13.00 el millar depositadas en el puerto de La Charqueada.

23—Se resuelve adquirir, con destino a la construcción de la línea férrea de San Carlos a Rocha, una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de 8-750m.2 perteneciente a don Víctor Barrios y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Ferrocarriles la suma de $ 525.24, destinada a abonar el importe del referido terreno una vez efectuada la escrituración correspondiente.

24—Se resuelve prorrogar por seis meses más los servicios en comisión en la Dirección de Topografía del Recaudador de la Administración General de Faros don Luis Alvarez.

25—Se acuerdan seis meses de licencia sin goce de sueldo al Auxiliar de la Dirección Puerto de Montevideo don Gabriel Roig Núñez.

26—Se aprueba la tasación formulada por la Dirección de Saneamiento de las fracciones de terreno expropiadas al señor Pedro Caminaga sitas en la ciudad de Rivera, compuestas de 375m.2.90 y 267m2.82, necesarias para las obras de abastecimiento de agua a dicha localidad y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la mencionada Dirección la suma de $ 464.05, destinada a abonar a dicho señor el importe de las fracciones de terreno expropiadas una vez efectuada por la Dirección la escrituración correspondiente.

27—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de las casas proveedoras y en la forma que se detalla en la resolución respectiva los materiales que le son necesarios a sus talleres por un total de $ 562.29.

28—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir hasta la suma de $ 300.00 en los trabajos necesarios para el estudio del caudal de las fuentes existentes en las proximidades del pueblo La Mariscalá a fin de comprobar la conveniencia de su utilización para el abastecimiento de dicho pueblo.

29—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar al Sobrestante de la Dirección del mismo, don Arturo Rivas, mientras dure la comisión que le ha sido confiada en la Teja la suma de $ 0.20 por día de trabajo para gastos de locomoción y los gastos de comida que se le originen cuando se vea obligado a almorzar en La Teja, debiendo justificar en cada caso la razón de quedarse a comer en dicha localidad.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 17 de Julio de 1928.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Talleres. — Varios. — $ 2.131.11. —Planilla de jornales del personal ocupado en la 2.a quincena de Junio próximo pasado. — Capital de giro de talleres. — Confirmación de pago.

32—Idem. — Idem. — $ 8.430.01. — Idem de sueldos del personal ocupado en Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

33—Idem. — Idem. — $ 153.95. — Idem de gastos de comida del personal en la 2.a quincena de Junio próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem.

34—Idem. — Idem. — $ 3.208.50. — Suministro de materiales durante el mes de Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

35—Idem. — Compañía de Aguas Corrientes. — $ 24.18. — Idem de agua y servicio de llave de incendio en Mayo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

36—Idem. — Usina Eléctrica. — Pesos 292.98. — Idem de luz y fuerza motriz en Mayo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

37—Cercos y veredas. Usina Purificación de agua de San Ramón. — Nicolás Quartino. — $ 1.008.49. — Importe de la primera cuota del trabajo, de acuerdo con el contrato respectivo y la liquidación de obra hecha correspondiente — Ley 18 de Abril de 1926 (inciso H) del artículo 4.°).

Dirección de Arquitectura

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Casas del Barrio Obrero de La Teja. — Banco Hipotecario del Uruguay. — $ 4.584.43. — Importe de la amortización e intereses del préstamo para la construcción de dichas casas. — Ley 26 de Octubre de 1922.

39—Local del Ministerio de Industrias en el Cabildo. — Varios. — Pesos 286.16. — Suma destinada a reintegrar a la partida de anticipos de la Dirección el importe de varias cuentas relacionadas con los trabajos realizados en dicho local. — "Conservación de edificios públicos", ejercicios anteriores.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

40—Camino de Treinta y Tres a la Charqueada. — Pablo Ferrando. — Pesos 100.00. — Suministro de un nivel "Zeiss" número 4 en Marzo próximo pasado. — Cuenta corriente a oro en el Banco de la República, fondos para dicha obra.

41—Idem de la Tablada al Cerro. — Eudoxio Cabrera (Sobrestante). — Pesos 20.50. — Gastos de manutención y herraje del caballo que utiliza en Junio próximo pasado. — Idem ídem, crédito Banco de Seguros para dicha obra. — Confirmación de pago.

42—Servicio de autos. — Varios. — $ 39.92. — Suministro de repuestos en Marzo y Mayo próximo pasados. — Automóvil, conductor, etc. — Confirmación de pago.

43—Camino de Rocha al Chuy. — Varios. — $ 277.73. — Suministro y transporte de materiales en Marzo y Abril próximo pasados. — Ley 23 de Setiembre de 1926.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

44—Balsa del paso Bustillos. Mejoras en el bajo río Negro, etc. — Empresa del Ferrocarril Central. — $ 47.33. — Flete de materiales transportados en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927 y Enero y Febrero próximo pasados. — Cuenta corriente del Banco de la República, fondos ley 20 de Diciembre de 1927.

45—Estudios en el río Queguay.—Empresa del Ferrocarril Midland.—$ 12.87. —Idem ídem ídem en Febrero y Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

46—Línea telefónica de la Navegación Interior. — E. Quincke y Ferrocarril Central. — $ 12.45. — Suministro y transporte de materiales en Febrero próximo pasado. — Navegación Laguna Merín e Interior.

47—Escollera Punta del Este. — Varios. — $ 104.16. — Planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto del jornal mínimo en Mayo próximo pasado. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos ley 20 de Diciembre de 1927.

48—Puerto franco de Nueva Palmira. —Varios. — $ 484.29.—Idem ídem ídem en Mayo próximo pasado. — Idem ídem ídem fondos venta de Bonos Instalación de Zonas Francas.

49—Idem ídem ídem de Colonia. — Idem. — $ 1.021.83. — Idem ídem ídem en Abril próximo pasado. — Idem ídem ídem.

50—Varias. — Idem. — $ 1.061.84.— Suministro de materiales, fletes, etc. en Diciembre de 1927 y Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasados. — Idem ídem ídem, fondos ley 20 de Diciembre de 1927.

51—Varias. — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.—$ 1.404.58. —Diversos trabajos realizados en Noviembre de 1927 y Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

52—Draga "A 9". — Borgarelli y Pandiani. — $ 140.00. — Suministro de una cocina y 3 metros de caño en Junio próximo pasado. — Cuenta corriente a

oro del Banco de la República, fondos ley 20 de Diciembre de 1927.

53—Obras boca del Yaguarí y draga "A 10". — José A. Gimena. — Pesos 108.68. — Idem de materiales en Marzo y Abril próximo pasados. — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem y otras. — Agencia Marítima Luis Parma. — $ 63.54. — Flete de materiales remitidos en Enero y Marzo próximo pasados. — Idem ídem ídem.

55—Balsa del paso Bustillos, draga "A 9", gánguil "E 2" y vapor "C 7".— Enesto Quincke y varios tripulantes. — $ 81.00. — Suministro de materiales en Octubre de 1927 y prueba de las embarcaciones el 10 y 11 de Noviembre de 1927. — Idem ídem ídem.

56—Draga "A 10". — Cassarino Hnos. —$ 494.21. — Idem de materiales en Marzo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

57—Puerto del Salto. — Varios. — $ 122.55. — Idem ídem de fletes en Diciembre de 1927 y Enero, Marzo y Abril próximo pasados. — Idem ídem fondos del empréstito.

58—Estudios del río Queguay. — Varios. — $ 175.42. — Suministro de materiales y útiles en Febrero y transporte en Mayo próximo pasados. — Idem ídem ley 20 de Diciembre de 1927.

Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

59—Dirección. — Proveeduría General de Muebles y Utiles. — $ 27.41. — Suministro de un uniforme para el portero en Marzo próximo pasado. — Eventuales de Obras Públicas.

60—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al señor Alejandro Sosa Dias la suma de $ 900.00 en títulos hipotecarios serie 25 y O depositados en garantía del cumplimiento del contrato de suministro de aglomerantes hidrocarburados a dicha Dirección.

61—Se modifica la resolución de 26 de Junio próximo pasado que mandó librar orden de pago por la suma de $ 500.00, destinada a sufragar los gastos que se le originen al arquitecto señor Emilio Conforte, actualmente en España, por su traslado a París a fin de representar a la Dirección de Arquitectura en el Congreso de Urbanismo y Habitaciones Económicas en cuanto a la imputación de gastos que ella autoriza, librándose nueva orden de pago por la expresada cantidad con cargo al rubro "Conservación de edificios públicos", ejercicio 1928-29.

62—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al señor Alejandro Sosa Dias la suma de $ 165.00 depositada en garantía del fiel cumplimiento del contrato celebrado para el suministro de 100 toneladas de betún para el tratamiento superficial de carreteras a la mencionada Dirección.

63—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder, en calidad de préstamo en las condiciones por ella establecidas, un cilindro aplanador al señor Andrés Deus a fin de arreglar un camino en la fábrica de su propiedad.

64—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la misma la suma de $ 55.00, destinada a reintegrar a los fondos de que dispone para anticipos igual cantidad extraída para el pago de la planilla de jornales devengados por el personal ocupado durante los meses de Febrero y Marzo en las obras de la carretera a San José (2.a zona) y cantera de Isla Mala.

65—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 11.602.95 a que asciende el importe de las planillas correspondientes a diferencias de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo del personal ocupado durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados en las obras detalladas en la resolución respectiva.

66—Idem ídem ídem ídem la suma de $ 441.59, importe de la planilla de jornales del personal que trabajó a destajo en las obras de conservación de la carretera a San José.

67—Idem ídem ídem ídem la suma de $ 82.443.99, importe de las planillas de jornales devengados por el personal ocupado durante los meses de Diciembre de 1927 y Enero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados en las obras que se detallan en la resolución respectiva a cargo de la Dirección de Vialidad.

68—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la misma la suma de $ 304.26, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó a destajo en las obras de conservación de la carretera a Florida (2.a zona) durante el mes de Abril próximo pasado.

69—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la misma la suma de pesos 43.20, destinada a reintegrar a la mencionada Dirección igual cantidad extraída de los fondos de que dispone para anticipos, para el pago de la planilla de diferencia de jornales por aplicación del decreto de jornal mínimo, devengados por el personal ocupado en los meses de Marzo y Abril próximo pasados en las obras del puente del Paso del Cerro.

70—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 10.317.78 importe de las planillas de jornales devengados por los obreros ocupados durante el mes de Mayo próximo pasado en las obras que se detallan en la resolución respectiva.

71—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la misma la suma de $ 78.00, destinada a reintegrar a los fondos de que dispone para anticipos igual cantidad extraída para el pago de la planilla de jornales devengados por el chauffeur que presta servicios en las obras de la carretera a San José (3.a zona) durante el mes de Mayo próximo pasado.

72—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de $ 16.040.36 importe de la planilla de sueldos del personal extrapresupuesto ocupado por dicha Dirección durante el mes de Junio próximo pasado en las obras de construcción y conservación de puentes, carreteras, etc. a cargo de la misma.

73—Se resuelve que el farolero del faro del Polonio, don Eloy U. Freire, pase interinamente a desempeñar el cargo de peón de la Dirección de Ferrocarriles en sustitución del titular don Pascual Gibanel, mientras dure la comisión que a éste le ha sido confiada.

74—Se resuelve prorrogar hasta el 20 de Julio corriente el plazo fijado para la terminación de las obras de ampliación del edificio de la escuela de 2.o grado número 1 de San José contratadas con el señor Amado Menoni, haciéndose efectivas a partir de esta fecha, las multas correspondientes.

La Secretaría.

Escribanía de Aduana

(Copia): Montevideo, Octubre 6 de 1927.— Vistos: Este sumario, mandado instruir en razón de haber denunciado el Fiscal de primera clase de la División de Resguardo, don Santiago Bosque, que el señor Carlos Cipallo, domiciliado en la "Fonda Españolа", calle Uruguay entre Andes y Florida, de esta ciudad, presentó con su equipaje al Salón de Revisaciones un baúl y dos valijas conteniendo mercaderías procedentes del vapor italiano "César Di Bassuti", en el cual llegó a este puerto como pasajero, y como el baúl y las valijas referenciadas no vienen declaradas en la documentación del buque que las condujo, se procedió a su detención; y Resultando: Que la mercadería detenida fué clasificada por el Verificador de Despacho, señor Emilio Winterhalter, como boas, punto de lana, 7 1|4 kilos; una docena toallas algodón, turcas; 1|2 docena ídem ídem: 7|12 docenas ídem ídem; 54 12|10 cuellos algodón: 15 5.12 medias algodón; 200 metros cinta elástica, y 1|2 kilo corbatas, importando su valor $ 138.32, y adeudando por concepto de derechos $ 115.66. Que habiéndose oído a las partes en la oportunidad y por el tiempo que marca la ley de 18 de Diciembre de 1918, en su artículo 11, no se han producido incidentes que cambiaran la cuestión en litigio; Considerando: Que el baúl y las dos valijas detenidas fueron declarados como equipajes, habiendo resultado mercaderías, como fueron clasificadas por el Verificador de Despacho, señor Emilio Winterhalter, y como los pasajeros no pueden traer en sus equipajes mercaderías como son los efectos verificados en cuestión, por prohibirlo la reglamentación dictada por el Consejo Nacional de Administración de 3 de Diciembre de 1923, en cuyo artículo 1.o se determina que dichos pasajeros sólo pueden traer en sus equipajes encomiendas que reunan las condiciones determinadas por el artículo 3.o del Reglamento de 28 de Octubre de 1912 y que las mercaderías detenidas debían de haber sido documentadas en el manifiesto de carga del buque que las porteó, declaradas como mercaderías y desembarcadas a depósito mediante el permiso reglamentario (artículos 186 189 y 192) del Reglamento de Aduana y Resguardos; que tiene sanción legislativa de 13 de Marzo de 1862, y artículo 2.o del decreto-ley de 10 de Febrero de 1877. Que el haber desembarcado la mercadería de referencia sin tener el permiso de desembarco ni figurar en el manifiesto de carga, le da a la operación carácter de clandestina desde que no ha sido autorizada previamente, ni concedida por las autoridades aduaneras; que esa falta de documentación en la movilización del baúl y las dos valijas secuestradas, los coloca dentro de las infracciones previstas en el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1918 y especialmente en los incisos A, D y E, por movilizarse sin la debida documentación; y que, como bien lo determinó el legislador, en los casos de la naturaleza del que motivó este sumario no se tiene en cuenta ninguna excusa fundada en la buena fe, error o falta de intención de defraudar al Fisco, y, en consecuencia, siendo la falta "sub-judice" por la naturaleza de carácter objetivo, se pena con prescindencia de la intención de quien la cometa, y como en el sumario se ha constatado la movilización de mercaderías sin los documentos legales y reglamentarios; y Considerando lo dispuesto en el artículo 8.o de la mencionada ley de 1918 el Director General de Aduanas, resuelve: Declarar el comiso de los efectos secuestrados a Carlos Cipallo, imponiendo a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 9, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa referida al empleado denunciante, Fiscal de primera clase de la División de Resguardos don Santiago Bosque, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes. Hágase saber; anótese donde corresponda; pase a sus efectos, a la División de Contaduría; oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 25 de la reglamentación de 27 de Enero de 1919, y ejecutoriada y cumplida en todas sus partes con las debidas constancias previa reposición del sellado y estampillas correspondientes por el sumariado Carlos Cipallo, archívese el expediente. — E. Vázquez. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Eduardo Vázquez en la ciudad de Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos veintisiete; Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana. 126.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Julio 5 de 1928. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M.

Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la segunda quincena de Junio de 1928:

Se analizaron 116 muestras, resultando 93 buenas y 23 malas.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones 37 infracciones que se descomponen del modo siguiente: Veintitrés por venta de leche aguada, dos por venta de leche en portón, dos por expender leche teniendo el número cancelado, cuatro por eludir la inspección, una por tener el vehículo sucio, una por cambio de domicilio sin dar cuenta, tres por conducir agua durante el reparto, una por repartir sin la autorización correspondiente.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta de la inspección de leche realizada en la segunda quincena de Junio próximo pasado;

Resultando: Que varios lecheros han infringido las disposiciones de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 7.o, 11, 12, 19 y 20 una multa de diez pesos ($ 10.00), a los infractores a los artículos 4.o y 9.o una multa de veinte pesos ($ 20.00) y a los reincidentes a los artículos mencionados últimamente una multa de cien pesos ($ 100.00).

Cancelar el permiso por un año a los reincidentes a los artículos 4.o y 9.o.

Remitir por correo los avisos reglamentarios; publíquese esta resolución en el "Diario Oficial" y a los tres días de publicada, si no hubiere sido abonado el importe de las multas, diríjanse los oficios correspondientes a la Jefatura de Policía y a los Juzgados de Paz respectivos, dando noticia de estas últimas al señor Asesor Municipal; hecho, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena de Junio de 1928:

Infracción al artículo 4.o—Leche aguada

Primera infracción

745—Nicola Barkidija Vidojevich, Alzáibar 1308.
808—José Ares Otero, Maldonado 2215.
245—Manuel Viñas, Lorenzo J. Pérez 32.
340—José Rumassa, Larrañaga 356.
864—Miguel García, Santiago de Chile 907.
359—Norberto Spinelli, Gaboto 1670.
300—Luis Tobler, Chacarita, campos de la sucesión Pérez.
298—Antonio Landeira, Araucho 22.
305—Gregoria V. de Cruz y Cía., Norte América 320.
235—Francisco Brunetto, camino de las Tropas y camino Santa Lucía.
1126—José Briano, Melilla, detrás del Sanatorio.
201—Ramón Curbelo, Colón, campos de la señora de Arellano.
705—Francisco González, Real sin número, Barrio Cadorna.
531—José Domínguez, Dionisio Coronel sin número, S. P. 19.a.

Reincidentes

958—Tomás Martínez, Mariano Soler 15.
582—José Tenreiro, Cufré 18.
817—Romualdo R. Rebella, Rivera 2845.
879—Bautista Prandini, Dragones 3536.

Reincidentes por segunda vez dentro del año

891—Manuel Cal Collazo, Justicia 1822.
109—Manuel de la Fuente, General Freire 1286.
377—Juan Carlos Aguerre, camino a la Barra, S. P. 19.a.

Reincidente por tercera vez dentro del año

543—Manuel García, Espronceda 202.

Reincidente por quinta vez dentro del año

621—Antonio Varela, Joaquín Requena 2321.

Infracción al artículo 9.o — Por conducir agua

Primera infracción

201—Ramón Curbelo, Colón, campos de la señora Arellano.
705—Francisco González, Real sin número, Barrio Cadorna.

Reincidente

768—Vicente Panela, Cuaró 3351.

Infracción al artículo 7.o — Vehículo sucio

817—Romualdo R. Rebella, Rivera 2845.

Infracción al artículo 11 — Venta de leche en portón

621—Antonio Varela, Joaquín Requena 2321.
864—Miguel García, Santiago de Chile 907.

Infracción al artículo 11 (ampliación) — Por repartir sin la autorización

S|n.—Basilio Fernández, repartidor del envase 879, Dragones 3536.

Infracción al artículo 12 — Número cancelado

543—Manuel García, Espronceda 202.
621—Antonio Varela, Joaquín Requena 2321.

Infracción al artículo 19 — Cambio de domicilio sin dar cuenta

280—Ricardo Zarzabal, Avenida Garzón 247.

Infracción al artículo 29 — Por eludir la inspección

807—María E. de Pérez, Alzáibar 1223.
808—José Ares Otero, Maldonado 2215.
815—Romualdo R. Rebella, Rivera 2845.
879—Bautista Prandini, Dragones 3536.

Montevideo, Julio 5 de 1928.

A. Peluffo.

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la primera quincena del mes de Mayo próximo pasado:

Oferta patronal

Departamento de Montevideo

Agricultores 7

Demanda obrera:

Agricultores 67

Obreros colocados:

Agricultores 5

Montevideo, Mayo 15 de 1928.

Aviso oficial

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 30 de 1928.

Habiendo presentado renuncia del cargo de Vicecónsul británico en Paysandú el señor A. M. Dick, se ha hecho cargo de la Oficina Consular en aquella ciudad el señor G. W. Teague, Vicecónsul británico en el Salto.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Dirección de Cementerios

Día 17 de Julio de 1928

Juan Aspesi, oriental, 46 años, soltero, Río Negro 1674.

Margarita Aycaguer de Erarza, oriental, 85 años, viuda, 8 de Octubre 2829.

Cecilia Rodríguez de Teras, oriental, 40 años, casada, Hospital Maciel.

María Gladys Cirilo, oriental, 2 días, La Maternidad.

Carmen Acosta, oriental, 37 años, soltera, La Maternidad.

Guillermo Christophersen, noruego, 59 años, casado, Berro 992.

Carlos Rodríguez, oriental, 44 años, casado, Hospital Italiano.

Carmen Amorín García, oriental, 20 años, soltera, Ituzaingó 1505.

Juan Trías, argentino (ciudadano legal), 55 años, casado, 14 de Julio 1390.

José Alberto Maciel, oriental, 8 meses, Villa Colón.

José De León Rodríguez, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Grisela R. de Causa, italiana, 62 años, casada, Justicia 1863.

Plácido Ares, español, 57 años, casado, 25 de Mayo 586.

Celia Malvárez, oriental, 21 años, soltera, Gonzalo Ramírez 1871.

Enia María Rodríguez, oriental, 3 meses, Turquía sin número.

Servanda Fernández de Briand, oriental, 76 años, casada, Hospital Maciel.

Enrique Antonio Della Bella, oriental, 51 años, soltero, Cerro Largo 1175.

Día 18 de Julio de 1928

Vicenta Sisto de Costa, italiana, 51 años, casada, Colonia 1728.

Ivan Kostrica, oriental, 14 días, Recinto 466.

Miguel Angel Clavijo, oriental, 20 años, soltero, C. Arenal 1722.

Adela García de Frangoni oriental, 34 años, [illegible] camino Larrañaga 591.

Juan Zorrit, italiano, 67 años, casado, Marne 15.

María Celia Torres Satragno oriental, 17 años, soltera, Monte Caseros 272.

María García de Fernández, oriental, 15 años, casada, Hospital Pasteur.

Corina Ruggero, oriental, 2 años, Magenta 68 a.

Esmeralda Salerno, oriental 45 días, Ayá esquina Propios.

Diolanda Salerno, oriental, 45 días, Ayá esquina Propios.

Carmen Guerra de Acosta, oriental, 30 años, casada, Hospital Pasteur.

Josefa Tiril de Champión, oriental, 80 años, viuda, P. del Campo.

Juan Calline italiano, 78 años, viudo, P. del Campo.

Antonio Marengo, oriental, 50 años, casado, Camino Maldonado sin número.

Sabas Castellán, oriental, 19 años, soltero, G. Viana sin número.

Norberto Cachi, oriental, un mes Ignacio Núñez 22.

María Lima de Montiel oriental, 37 años, casada, Hospital Pasteur.

Día 19

Filomena R. de Pérez, oriental, 61 años, casada, Independencia 1822.

José Cozzetti, oriental, 22 años soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Honorio Martínez, oriental, 32 años, soltero Hospital Fermín Ferreira.

Catalina Ramírez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Isabel Valdivia, oriental, 28 años, divorciada, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos González, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Rey, española, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Constantino Rodríguez, oriental, 48 años, casado, Aramburú 1640.

Rosa Gionda de Firpi, italiana, 38 años, casada, Cuñapirú 2204.

Roberto Mac Donald, oriental, 68 años, viudo, Río Negro 1161.

Ventura Machó de Cranwuell, oriental, 85 años, viuda, Treinta y Tres 1274.

Héctor Figueroa, oriental, 30 años, soltero, Treinta y Tres 1213.

Ricardo Mazzetti, oriental, 73 años, casado, Brito del Pino 1316.

Carmen Imperial de Verderosa, italiana, 64 años, casada, Carapé 2119.

Luis Alberto Aguilar, oriental, 8 meses, Melilla 37.

Mamerto Rodríguez, oriental, 10 días, Mazangano 15.

Julia B. de Manzanarez, italiana, 88 años, viuda, Peñarol.

Rosa R. de Pastorino, oriental, 74 años, casada, Millán sin número.

Oscar Rivas, oriental 18 días, Hornos 5.

Augusto Postizo portugués, 27 años, casado, Tacuabé 1.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

82.ª SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI (Primer Vicepresidente)
Y DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES (Presidente)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo)

(Continuación — Véase el número 6626, Poder Legislativo, página 436 B)

La verdadera defensa de los agricultores — a mi modo de ver, consiste en que la organización de esta industria pueda afrontar las contingencias del precio mundial. Si esa industria no está bien organizada — como lo hace constar en un trabajo muy valioso que ha presentado el ingeniero agrónomo señor Pascuali, quien hace notar, además, las grandes fallas que existen en la forma de cultivo del maíz — si existen fallas, los Poderes Públicos tienen que tratar de corregirlas, tienen que tratar de ir al fondo mismo de las cosas, al mal que existe en la forma de hacer agricultura en nuestro país, y no contentarse con asegurarle al agricultor un precio que lo podrá contentar este año, pero que no sabemos si el año que viene lo podrá obtener también, porque eso depende de las resoluciones gubernativas.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Buranelli — Precisamente por ésto, en atención a esa circunstancia, es que esta ley tomó el carácter de una ley de emergencia, que venía, precisamente, en un momento en que era indispensable para los efectos de dar colocación a la superproducción de maíz, que no está en condiciones de exportarse.

(Interrupciones de los señores Representantes Moreno y Berretta).

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Si el Consejo Nacional de Administración no estaba en capacidad para solucionar ese problema, me parece que en mucho peor condición estaban los pobres granjeros. Para estos el problema tenía verdadera importancia; no para el Estado.

Por otra parte, yo le quiero hacer esta pregunta al señor Ministro: ¿El señor Ministro sabe cuánto era el precio de cotización internacional del maíz en el momento en que se hizo la ley?

Señor Ministro — El maíz ha tenido en estos últimos meses una cotización en el mercado interno nuestro, de $ 3.20.

Señor Batlle Berres — En el mercado exterior, ¿cuánto se pagaba en Europa el maíz?

Señor Ministro — Más o menos a 36 chelines los 217 kilogramos.

Señor Batlle Berres — En el momento de haberse la ley, en el mercado de Liverpool y en el de Marsella se pagaban 4.20 y 4.30. La Cámara había puesto 3.60 y contaba el flete que son $ 0.46 los cien kilos. De manera que la Comisión, que trajo a la Cámara ese precio, se colocaba en 0.10 o 0.15 por debajo del precio internacional del maíz.

Señor Ministro — Sí, señor; pero yo creo que más bien es una cuestión doctrinaria.

¿El Estado, debe intervenir cuando una industria no puede hacer competencia a las otras en el mercado industrial?

Señor Batlle Berres — ¿Qué cree el señor Ministro? ¿Puede o no puede?

Señor Ministro — Soy partidario de que el Estado intervenga en ciertos casos. No participo de la idea de la escuela económica de liberalismo excesivo que considera que el Estado no debe intervenir nunca. Pero este, ¿es el caso verdaderamente extraordinario para que el Estado intervenga? Examinaré, si me permite el señor Representante, algunas de las características de las cosechas, la forma cómo se ha presentado con relación a las cosechas anteriores.

Por ejemplo, si nos referimos al número de hectáreas, tenemos que en el año 1928 fueron 242.000 hectáreas las cultivadas; pero hay que hacer notar que las estadísticas agrícolas han aclarado bien que están comprendidas en estas 242,000 hectáreas las plantadas en los rastrojos del trigo. De manera que esta cifra así, resulta algo aumentada. Tenemos que en nuestro país existen años en que ha habido un número de hectáreas mayor.

El año 1916, con 281.294; el año 1917, con 253.836; el año 1923, con 231.300. De manera que en cuanto al número de hectáreas no resulta nada extraordinario.

Señor Berreta — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Berreta — Pero tenemos también que el consumo interno disminuye también.

Señor Ministro — Sí, señor; yo he tenido en cuenta ese factor; pero debe reconocer el señor Representante que era mayor: eran 281.000 hectáreas. De manera que era más que el del año 1928.

En cuanto al rendimiento del año 1921, tenemos más de 200.000 toneladas, una cosecha semejante a la actual. En el año 1923, tenemos 165.086 toneladas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite...?

El señor Ministro olvida que en el año 1921 todavía estaba el mercado argentino donde podía tener salida el excedente nuestro.

Señor Ministro — La cosecha nuestra, tipo exportación, tiene salida.

Señor Batlle Berres — ¿Dónde está la exportación?

Señor Ministro — La exportación que se está haciendo, alcanza ya a 2.000 toneladas.

Señor Batlle Berres — Sí, señor: se está exportando el maíz a $ 3.20 y es lo que la Cámara quería impedir; pero los granjeros lo vendieron a 16 y 17 reales. De manera que la diferencia de 1.50 y 1.60, está en favor de los que acaparan, de los que comercian con el maíz, pero los agricultores no han recibido más que 1.60 y el proyecto de la Cámara era precisamente ir a pagar los 3 pesos a los agricultores. Por consiguiente, cuando el señor Ministro me habla en la actualidad de que en estos instantes el maíz vale

3.20 y se exporta a 3.20, yo le puedo decir que esto no hace ningún bien.

Que este maíz ha sido comprado a 1.50, a 1.60 o 1.70. Ese es el mal que el proyecto de la Cámara quiso impedir, y ese es el mal que por el voto de los Consejeros oribistas y del señor Sosa no se pudo remediar.

Señor Berreta — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Berreta — Yo creo que debería tomarse como régimen permaennte de gobierno nacional, ante la situación de que los agricultores no están organizados, el que todos los años el Estado adquiera el saldo de la cosecha para destinarlo inmediatamente a la exportación, y así habremos logrado, señor Presidente, que la valorización del artículo se produzca en el instante de la recolección del mismo y, no meses después, cuando ya el agricultor está, apenas, con una ínfima parte o con ninguna, de su misma cosecha.

Eso es lo que no ha comprendido el Consejero nacional señor Sosa, a quien contribuí yo a llevar con mi voto a la alta posición de gobierno que ocupa.

A mí no me sorprende que los agricultores se vean defraudados en sus esperanzas respecto de un hombre de gobierno de mi partido; pero sí, debo decir, que esa misma sorpresa tenemos que experimentar todos cuando vemos que líderes como el doctor Herrera, del partido adversario, concurren a las fiestas de los mismos agricultores y no saben darse cuenta de la situación angustiosa en que están todos los hogares agrícolas de la República.

Digo esto, señor Presidente, porque todavía vemos, desgraciadamente, a muchos agricultores que siguen a ese mismo partido, y cuando llega el instante de hacer obra efectiva y eficaz para esos mismos trabajadores de la tierra, esos cuatro Consejeros oribistas se olvidan de que días antes les habían ido a solicitar su voto.

(Interrupciones).

—No podrá acusárseme de unilateral, señor Presidente, porque he hecho un cargo también al Consejero Sosa, a quien, como he dicho, he contribuído con mi voto a llevarlo a una alta posición de gobierno.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Con esta agravante: que mientras a los agricultores el Consejo Nacional no les quiso comprar el maíz a 3.60, porque podía haber alguna pérdida para el Estado, es el propio Estado quien en la actualidad, a un gremio *como* el de los agricultores, pero más rico, al de los ganaderos, se dispone a darle 5:000.000 de pesos para que hagan un gran frigorífico.

De modo que se ve que de los dos productores, de los dos gremios que vienen a ser la riqueza del país, los ganaderos y los agricultores, unos merecen toda clase de consideraciones y toda clase de larguezas, y los otros, los agricultores, sólo merecen en este caso toda clase de reticencias y salvedades.

Señor Berreta — Continúo en la interrupción que me ha sido concedida.

El doctor de Herrera, fundó su voto, y el Consejero Sosa lo había fundado antes, diciendo que la cosecha no era tan elevada como para que los Poderes Públicos se detuvieran a examinar el problema agrícola del año; y el doctor de Herrera, Consejero Nacional, funda su voto en un dictamen que produce la Cámara de Industrias.

Todos sabemos, señor Presidente, que la Cámara de Industrias está integarda con los grandes potentados de la industria metropolitana; que en esa institución, no tienen intervención los agricultores.

Si el doctor de Herrera para fundar su voto quería interpretar fielmente el sentir de la masa agraria, debió ir a requerirlo en la fuente verdadera de información, que es, por ejemplo, la Comisión N. de Fomento Rural, o en el informe luminoso que expidió la Dirección de Agronomía. La Cámara de Industrias dijo, y decidió con esto el voto de los cuatro Consejeros oribistas, que el trámite de desecación del maíz no conducía a ningún resultado práctico...

Señor Buranelli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Dentro de breves minutos terminará, reglamentariamente, la sesión en que estamos en este momento.

Tratándose de un asunto de la importancia que tiene para los intereses agrarios, el problema que se ha planteado en Cámara, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar este debate.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Buranelli.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Me voy a oponer terminantemente a la moción del señor Representante Buranelli.

Tenga en cuenta, señor Presidente, que la Cámara está abocada a una serie de interpelaciones que deben efectuarse en estos días, y no es posible que con este sistema estemos anulando la labor de las sesiones ordinarias para entregarnos por entero a la dilucidación de los problemas que plantean las interpelaciones.

Ayer ya se dió esta circunstancia, y por razón de una consideración especial al señor Ministro de la Guerra, yo no me opuse a ella; pero creo además que es perfectamente antirreglamentario que en una sesión extraordinaria nosotros anulemos el orden del día de la sesión ordinaria.

Si es de importancia este asunto que estamos tratando, incuestionablemente es de gran importancia también, para la economía del país, el que debe tratarse en la sesión ordinaria, posiblemente de mayor urgencia, porque al fin y al cabo, de esta interpelación no va a salir una resolución concreta ni realizadora. No sé lo que podrá salir, pero saldrá cualquier cosa de eso. En cambio, en el otro asunto que estamos tratando, puede el país tener una resolución completamente favorable para sus intereses económicos.

Por esas razones me opongo terminantemente a que se anule la sesión ordinaria para continuar con esta interpelación y acompañaría a votar cualquier moción que fijara un nuevo término para continuar con ella.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Creo que el asunto que está a consideración de la Cámara, es de gran importancia, como lo es también el que figura en primer término en el orden del día de la sesión ordinaria.

Dada la circunstancia, según me he enterado por la prensa, de que el sector político batllista no tiene tomada para su Convención — como lo había pedido — la hora de las 18 y 30, formulo moción para que pasemos a un itermedio hasta las 18 y 30, en que termina la sesion ordinaria.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Buranelli?

Señor Buranelli — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Otamendi para que a las 16 y 30, se pase a un intermedio hasta las 18 y 30 en que continuará la interpelación.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y tres en cuarenta y siete**).

—Puede continuar el señor Ministro.

Señor Ministro — Además considero también que es de gran importancia observar que en un monto considerable de una cosecha, puede admitirse que los precios sean más reducidos y que la ganancia total que recibe la agricultura puede ser superior con precios bajos que con precios altos.

En el caso presente del año 1928, temenos un producido de 233.000 toneladas. Si 200.000 las calculamos a $ 3.20 nos da como resultado 6:400.000 pesos, y si a las 30.000 restantes les ponemos un precio bajo, por considerar que es el tipo de maíz no sazonado, de $ 2.00, tendremos un resultado de 600.000 pesos, que sumados a los 6.400.000 nos da un total de $ 7:000.000.

En cambio, en el año 1927, con una cosecha de 125.891 toneladas, a $ 4.00, que fué el precio de cotización, nos daría 5:035.640 pesos. Es decir, que sería un beneficio para el año 1928 de cerca de 2:000.000 de pesos.

(Interrupción del señor Representante Berreta).

—He puesto 200.000 a $ 3.20 y 30.000 a $ 2.00. Es un precio reducido.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Con esto demuestro que la ganancia del agricultor en el año 1928 — el rendimiento en dinero — es superior a la del año 1927.

(Interrupciones).

—Yo podría dar lectura de los informes que revelan la marcha ascendente del precio de cotizacióNn. No es posible señalar a $ 2.00 todo.

Señor Berreta — ¿Me permite?...

Ha bastado que se conozca la decisión tan antipatriótica del Consejo para que el maíz bajara inmediatamente de cotización, de $ 3.60 que se cotizaba, cuando la Cámara discutía aquella ley, a $ 3.10, que se cotiza en estos instantes.

(Suena la hora 16 y 30).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora, se pasa a un intermedio hasta las 18 y 30.

(Así se efectúa).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

83.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) Del señor Representante don Angel Alberto Moreno sobre habilitaciones ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
B) Del señor Representante don Angel Alberto Moreno y doctor José P. Alaggia, relativo a integración de los directorios de los Entes Autónomos del Estado.
4—Vacuna antiaftosa Berta. Proposición de los señores Representantes doctor Julio Lorenzo y Deal y don Federico P. Arrosa para que la Honorable Cámara exprese al Consejo Nacional de Administración su deseo de que se aceleren los trámites necesarios para la oficialización de dicha vacuna.

ORDEN DEL DÍA:

5—Frigorífico Nacional. Creación. (Discusión general).
6—Integración de Comisión.
7—Frigorífico Nacional. Creación (Discusión general).

1

En Montevideo a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Colistro, Coronel, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Halty, Macedo, Menéndez (don Mario), Ortiz y Saráchaga.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Albo, Amighetti, Costa, Fernández Ríos, Gutiérrez (don César G.), Labat, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.), y Rossi (don César I.).

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Barrios Amorín, Bélinzon, Bellán, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Cosio, De Dovitiis, Espalter, Gamba, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Mata, Menéndez (don J. Vital), Otero, Paladino, Rodríguez Alonso, Sánchez Varela, Schekleton, Schultze, Suárez, Vidal, Vidart y Wettstein.

Total: 24.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre construcción de una Sala de Auxilios en Santa Isabel.

—Archívese.

2—El señor Ministro de Obras Públicas, remite una comunicación a propósito del pedido de informes del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, relacionado con la empresa Médice Lacaze.

3—El mismo señor Ministro, remite los informes solicitados por el señor Representante don Mariano García Selgas, respecto a la construcción de la carretera de Migues hasta empalmar con la de Minas.

—A sus antecedentes.

4—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto sobre construcción de un edificio para sede del Poder Judicial.

—Repártase.

5—La Liga de la Construcción, por sí y varias Instituciones, presenta una exposición referente al proyecto de salario mínimo.

6—La Confederación de Comerciantes en los ramos de Café, Hotel, Restaurant, etc., presenta una exposición relacionada con el proyecto de salario mínimo.

—A sus antecedentes.

3

El señor Representante don Angel Alberto Moreno presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º En todas las dependencias públicas a partir de la sanción de la presente ley, quedarán encargados de las Habilitaciones ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, los Tesoreros, Cajeros o aquelos que desempeñen funciones análogas, donde no existan funcionarios con estas denominaciones.

Art. 2.º Las Habilitaciones serán administrativas, vale decir, que deben escriturarse los descuentos y operaciones de dichas oficinas ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en los libros de contabilidad de las dependencias que operen con dicha Institución.

Art. 3.º A los encargados de las Habilitaciones les quedará prohibido hacer a los empleados descuentos retributivos, de ninguna naturaleza en los sueldos, retribuciones, etc.

Art. 4.º Donde por la naturaleza de sus funciones, sea menester encargar más de un Habilitado, como ser, la Aduana de Montevideo, no tendrán valor planillas ni documentos alguno ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos sin ser visados por el Tesorero General o el Contador o quien haga sus veces, debiendo cada Habilitado hacer sus anotaciones en un libro titulado "Habilitación de la Repartición...", con sus entradas, salidas y fechas de operaciones.

Art. 5.º Quedan comprendidos en esta Ley, todos los Entes Autónomos del Estado.

Art. 6.º La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, abrirá un registro de Habilitados que estén dentro de esta Ley, y que será a quienes reconocerá en cada caso.

Art. 7.º En las dependencias públicas, donde no hubiera Tesoreros, Cajeros o funcionarios que desempeñen funciones análogas, tendrán como Habilitado a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, no pudiendo ésta cobrar Comisión alguna por dicha misión.

Art. 8.º Cométese a la Inspección General de Hacienda la vigilancia del cumplimiento de la presente Ley.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 11 de 1928.

Angel Alberto Moreno, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Una de las necesidades que más ha sentido la Administración Pública, ha sido la reglamentación en la forma de pagos, aceptando tácitamente la cooperación del llamado Habilitado, aún sin figurar en el Presupuesto, como acontece actualmente. El Habilitado, Honorable Cámara, es un resabio de la viejas Tesorerías, que, como recordará, obraban por la fuerza de las circunstancias, en virtud de que atrasados los pagos del Estado por varios meses, el intermediario o Habilitado, tomaba a su cargo los vales de Tesorería, comprándolos y ejerciendo a la vez la usura con los servidores de la Nación. La Administración fué en materia de pagos, corrigiéndose, al punto de ponerse al día, y el progreso del País y su enorme desenvolvimiento, hizo aumentar también considerablemente el número de funcionarios. La tarea del encargado de cobrar ante Tesorería y pagar a los empleados la continuaron en casi todos los casos, ejerciendo los llamados Habilitados. Pero, actualmente también ejercen ellos, representación ante la Tesorería y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Por tal cometido, en casi todos los casos, cobran una comisión retributiva a los empleados, resultando Honorable Cámara, lo siguientes; que, si es empleado presupuestado cobra sueldo y luego comisión, y sinó lo es, ejerce

una función pública sin intervención del Estado, con el agravante de que esas Habilitaciones no son administrativas, vale decir, que no entran en el mecanismo contable de cada oficina, haciéndose al margen de todo procedimiento de contabilidad y oficializado. Siendo un acto de Tesorería o Caja, no puede escapar al criterio de la Honorable Cámara, que, debe ser en toda oficina, funciones inherentes al Cajero, Tesorero o quien ejerza sus funciones, con la prohibición de descuentos retributivos por tal tarea, a los empleados que dependen de las mismas. La Habilitación Administrativa ha sido ya impuesta y con verdadero éxito en oficinas de grandes presupuestos como ser, Dirección de la Armada y Consejo Nacional de Higiene. Pero donde no fuera posible encargar a alguien esa Habilitación, por no existir empleados que desempeñen funciones de esa naturaleza, debe encomendarse a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, esfuerzo de que se compensa largamente esta Institución por las mismas ventajas que aportan a ella los funcionarios públicos. Oportunamente, Honorable Cámara, ampliaré si fuera necesario, la exposición de motivos que presento.

Angel Alberto Moreno, Representante por Montevideo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores representantes don Angel Alberto Moreno y doctor José Pedro Alaggia, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En las designaciones o integraciones de los Entes Autónomos del Estado, el Poder Ejecutivo designará por lo menos, un miembro técnico en materia administrativa, que tenga el título de contador público.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 11 de 1928.

Angel Alberto Moreno, Representante por Montevideo. — José P. Alaggia, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Desde hace mucho tiempo algunos de los Entes Autónomos del Estado vienen preocupando seriamente la atención del país, y en forma particular la de los hombres que integran el Consejo Nacional de Administración, sobre el estado administrativo de ellos. No así en lo que respecta a la característica de sus necesidades, por encontrarse cada uno de ellos, con los elementos competentes. Pondré por casos, las Usinas Eléctricas, Banco de Seguros, Banco de la República, Banco Hipotecario; Consejo de la Asistencia Pública, Consejo Nacional de Higiene, etc., sirviendo todos esos Entes a los fines de su creación por encontrarse en sus Directorios o Consejos, profesionales que entienden la materia; unos conociendo medicina, terapéutica, algunas finanzas generales o lo que significan préstamos hipotecarios, y otros especializados en materia de electricidad. Pero, Honorable Cámara, lo que es innegable es que, en todos los Entes Autónomos, hay una base grande y sería que es menester mantenerla ajustada, y ella es la administración de las mismas. Sin este factor fallan todos los engranajes y nada pueden hacer los demás técnicos en sus respectivas materias, desde que el entorpecimiento de su administración trae aparejada, una vida pesada, incómoda y precaria, que hace imposible sus progresos, o por lo menos resta una buena parte del éxito de los mismos. El Consejo de la Asistencia Pública no posee un solo profesional en materia administrativa, a pesar de que, en ese organismo, la administración es vasta y complejísima. Se dirá que, pueden si acaso utilizarse como oficinistas los contadores públicos para esos propósitos. Lo mismo podría decirse en cuanto a los otros técnicos. Pero hay algo que pone de manifiesto la necesidad de utilizar esta clase de profesionales, en las integraciones de los Entes Autónomos. El Consejo Nacional de Administración, aprobó como se sabe, un proyecto del consejero nacional señor Julio María Sosa creando la División Entes Autónomos en la Inspección General de Hacienda. Se designaron los profesionales. Una vez entrado en funciones dichos empleados dieron un magnífico resultado, pero no todo lo que, probablemente, concibió el autor de la iniciativa y el propio Consejo Nacional. Dentro de la autonomía de esos Entes, estos funcionarios no han podido más que intervenir en sus cuentas y estados de números, pero no han podido, ni están autorizados, para discutir o imponer regímenes de contabilidades, división de funciones formas de trabajo, en sus Tesorerías, Contadurías, Archivos y subdependencias, y manejos generales de valores. En muchos casos han sido escuchados, pero la mayor parte de las veces, el Ente Autónomo, cuida con celos extraordinarios que su autonomía no se lesione en lo más mínimo, y dentro de esa inteligencia cree ver al interventor de hacienda, como un detective administrativo abusados y le limita entonces su tarea, a la revisión de las partidas escrituradas, debiendo dirigirse en notas, trámite largo que queda expuesto a ser olvidado, como sucede, cuando intenta reformar, reajustar o renovar los procedimientos.

En el propio Consejo Nacional de Higiene, el suscrito señor Moreno durante sus tareas que ejerció de Interventor, debió luchar en sus principios con un trámite larguísimo, al proponer la reorganización de su Contaduría y Tesorería. Tuvo necesidad de que en una de sus sesiones oyera el mencionado Consejo. Una mañana reunida dicha autoridad, y prestigiadas dichas iniciativas por el infatigable y laborioso Presidente doctor José Scosería que recién se hacía cargo del Consejo, fué recibido el señor Moreno en su seno, después de un año de espera, donde verbalmente pudo explicar las finalidades que perseguía, formas de reajuste, sistema de Contabilidad y Tesorería, y luego, de una extensa exposición, obtuvo resultado favorable para bien del propio organismo, con los votos unánimes de los que entonces lo escucharon. Más tarde, siempre ayudado por el doctor Scosería, su dignísimo Presidente, implantó la Habilitación Administrativa. Una y otra cosa, marchan hoy de acuerdo con los mejores procedimientos de Contabilidad, no importando esta declaración significar por ello que los dignos empleados que se desenvolvían con el viejo sistema, no hubieran cumplido, como podían, con sus deberes. Pero la verdad es que, si un técnico administrador, hubiera integrado su consejo, todos los obstáculos que se presentaron se hubieran salvado desde su comienzo, eliminando en primer término los expedientes y haciendo cumplir lo que el técnico, como autoridad, hubiera hecho triunfar en el seno de este Ente Autónomo.

Este es uno de los casos entre los varios que podríamos citar. La función de los Interventores son necesarias, pero completaría magníficamente las finalidades de una buena y correcta administración pública, integrando dichas autoridades, por lo menos, con un profesional, más aún en nuestro país, donde no se ha pensado todavía en la creación del Tribunal de Cuentas del Estado. Dejamos así, en términos breves, expuestos los fundamentos de este proyecto de ley.

Angel Alberto Moreno, Representante por Montevideo. — José Pedro Alaggia, Representante por Flores.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Solicito que se lea por Secretaría un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo que he presentado con el señor Representante Arrosa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lée):

"Los señores Representantes doctor Julio Lorenzo y Deal y don Federico P. Arrosa, proponen que la Cámara exprese su deseo de que el Consejo Nacional de Administración, por intermedio del Ministerio respectivo, acelere los trámites necesarios para declarar oficial la vacuna antiaftosa Berta, preparada por el Director del Instituto de Higiene Experimental, doctor don Arnoldo Berta."

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — En dos minutos, señor Presidente, voy a fundamentar este pedido de comunicación al Poder Ejecutivo.

Para aquellos que siguen el desarrollo de la industria pecuaria del Uruguay atentamente, no puede haber escapado a su conocimiento que uno de los flagelos que azotan con más intensidad a la ganadería de nuestra tierra y que ha tenido honda repercusión internacional es aquel que probablemente será subyugado gracias al tesón y al esfuerzo de uno de los más eminente técnicos nacionales.

(Apoyados).

—Me complace, señor Presidente, y debe ser para la Cámara motivo de gran satisfacción el de que un instituto del Estado haya llegado a término feliz en sus largas investigaciones tendientes a dotar al hombre de nuestra tierra, del medio eficaz para combatir la aftosa en todas sus manifestaciones.

El valor de la vacuna descubierta y aplicada por el doctor Berta a la enfermedad de que me ocupo, tiene dos aplicaciones cualquiera de ellas fundamentales dentro de nuestra ganadería. La primera, evitará para siempre que la protección de los dominios por parte del imperio británico — cualquiera sea el criterio que se tenga al respecto en materia de protección industrial — quedará anulada, si pretexto es, en virtud de la total desaparición de la aftosa en nuestra tierra. Representa ello para la ganadería un factor de absoluta tranquilidad y confiere al productor de nuestra tierra, la seguridad de que el mercado inglés estará siempre abierto para la carne, que parte de nuestros campos. Para la lechería, la aftosa es un factor de gran decadencia en los momentos en que invade al ganado lechero y que coincide parai mal de nuestras circunstancias en los períodos en que la leche se cotiza a mayor precio, junto con la disminución de este producto.

Quiere decir que un descubrimiento de

tal naturaleza, permite al Uruguay colocarse entre los primeros de los países en que la policía sanitaria animal marcha a la vanguardia y, aún asimismo, entre los países que se caracterizan por el mayor celo a la protección de sus industrias madres.

No voy a discutir entre elementos no técnicos, como son la mayoría de los integrantes de la Cámara, el valor de la vacuna en sí; pero si no fuera suficiente el pedido que hacemos, el diputado Arrosa y el que habla, en el sentido de que se aceleren, por el Poder Ejecutivo, los trámites necesarios para la declaración oficial de la vacuna, — lo que corresponde decir que previamente se harían las experiencias del caso para declararla apta para el consumo y al mismo tiempo eficaz, — si eso no fuera suficiente, bastaría, señor Presidente, recordar que de las quince mil dosis repartidas por el Instituto de Higiene Experimental y aplicadas por el consorcio armónico de la dirección del Instituto, que son médicos, y un veterinario adscripto a dicha Dirección — el señor Omar Viera, técnico de reconocida capacidad, — vigilada en su aplicación por nuestros estancieros más capaces y por nuestros lecheros más distinguidos, ha dado todas las veces, sentenciándolo así, absolutamente, el resultado más eficaz, de las quince mil dosis repartidas se han aplicado cinco mil y en esas no ha habido absolutamente ningún fracaso. Ello sólo bastaría para decir que la experiencia clínica al respecto es concluyente. No lo es para declararla oficial, aunque existen organismos y comisiones designadas ya por el Poder Ejecutivo para el estudio del suero y de la vacuna. El diputado Arrosa y el que habla solicitamos solamente que el Poder Ejecutivo acelere los trámites necesarios para confirmar si lo aseverado por nosotros en la Cámara es cierto y si las experiencias realizadas dicen la verdad en cuatno al valor clínico de lo sostenido.

En el establecimiento del doctor Gallinal, cuya dirección es por todos conocida como ajustada a los preceptos más modernos al respecto, — dice un diario, y confirma los datos particulares que tengo, — que de 442 novillitos de un año y medio de edad, de los que antes moría el 10 %, vacunáronse sanos y enfermos — lo que implica la experiencia más absoluta, y desde ese entonces en condiciones racionales de aplicación de la vacuna, deaspareció para siempre la mortandad.

Yo no insisto en los datos experimentales, porque la calidad del establecimiento de que me ocupo y la eficacia de los resultados, permiten confirmar aún más que la experiencia más rígida, más exigente en la materia, el valor clínico del medicamento por el cual bregamos que se solicite que se aceleren los trámites respectivos por el Poder Ejecutivo.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se dirige al Poder Ejecutivo la minuta comunicación pedida por los señores representantes Lorenzo y Deal y Arrosa.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cuatro**).

5

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — En la última sesión de la Cámara, cuando se trataba el proyecto de Frigorífico Nacional, impresionado por la latitud que tomaba el debate, formulé moción para que se votara en general el proyecto y se pasara a la discusión particular. No sabía yo en ese momento que había otros oradores anotados para hacer uso de la palabra; si lo hubiera sabido no hubiera formulado dicha moción. Ahora, después de oído el magnífico discurso pronunciado por el señor Representante César Mayo Gutiérrez, me felicito de que en aquel momento no haya prosperado la moción que formulé.

El señor Representante César Mayo Gutiérrez, con ese conocimiento amplio que tiene de todo y especialmente de las cuestiones agrarias, a mi juicio, destacó las aristas fundamentales del problema que estaba en debate.

Destacó también el señor Gutiérrez...

Señor Presidente — ¿Me permite?

¿El señor Representante ha solicitado la palabra para una cuestión de orden?

Señor Buranelli — Se trata de una cuestión previa, señor Presidente.

Destacó también el señor Representante Gutiérrez, la necesidad, la urgencia de que se tratara este problema, y que se tratara en una forma amplia, completamente desligada de puntos de vista políticos, y realmente, que, a mi juicio es lo que correspondía hacer.

Hace unos momentos, cuando se debatía en Cámara el asunto del maíz, las desviaciones que el señor Berreta dió, a mi juicio al asunto...

Señor Berreta — No apoyado; estaba dentro del asunto.

Señor Buranelli — El señor Berreta se refirió personalmente a la actiutd de determinados consejeros, desviando, a mi juicio, el asunto. En primer lugar, señor Presidente, el proyecto a que hacía referencia el señor Representante Berreta, puede decirse que fué un proyecto nacionalista; fué considerado en una Comisión, en la de Industrias, con mayoría nacionalista.

Señor Berreta — Si va a proseguir ahora la interpelación, voy a formar parte en este debate.

(Suena la campana de orden).

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la Mesa debería pedir al Diputado que formula la moción previa, que comenzara por concretarla y después que la fundara.

(Murmullos).

Señor Buranelli — Yo voy a terminar: sencillamente quiero fundamentar mi moción.

A mi juicio, señor Presidente, tan importante como el asunto del Frigorífico Nacional, es el asunto del monopolio del alcohol.

El Frigorífico Nacional es un problema que se refiere a la ganadería, y el monopolio del alcohol se refiere a la agricultura. Son dos problemas paralelos; dos problemas importantes de los que el país espera la más urgente resolución.

En consecuencia, señor Presidente, para terminar, formulo moción para que se modifique el orden del día colocando el asunto del monopolio del alcohol, enseguida que termine el asunto del Frigorífico Nacional.

(Apoyados).

Señor Presidente — El señor Representante deberá formular su moción por escrito y se votará oportunamente.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — Señor Presidente: yo me he propuesto en el curso de mi disertación, demostrar que el Estado, administrando por sí el Frigorífico Nacional, dará para el país resultados mucho más intensos que si ese instituto se constituye tal como lo proyecta la Comisión en mayoría.

Me refería al terminar la última sesión, a la experiencia europea, principalmente a la experiencia de Francia, que ha dado motivos más que suficientes para que los adversarios a las intervenciones del Estado en materia industrial, se opongan en los actuales momentos, a un nuevo ensayo de esta naturaleza.

Yo sé que la experiencia francesa es mala, es malísima; pero, de ninguna manera, puede considerarse como precedente suficientemente fuerte para negar atribuciones al Estado del punto de vista de la gestión industrial. Es que ha sido deficientemente encarada la explotación oficial en Francia. Se ha comenzado a cercenar autonomía a los entes directivos. Después, en cambio de la gestión industrial, de la acción flexible y elástica propia de una empresa privada, los administradores del Estado han preferido los procedimientos burocráticos, esos procedimientos lentos, laboriosos y faltos de iniciativa que caracterizan en general a las oficinas públicas. Y, finalmente, el factor político ha intervenido desgraciadamente casi siempre en las designaciones de empleados; y cuando la mala política interviene en los nombramientos de funcionarios, prima el interés electoral o la posición privilegiada de los caudillos sobre las capacidades de los más aptos.

Yo decía, señor Presidente, refiriéndome a antecedentes franceses, que la administración ferrocarrilera por el Estado, del año 78 al año 82, no pudo haber sido peor; que los hombres prácticos, los hombres capaces, los más inteligentes que estaban al frente del ferrocarril privado, fueron reemplazados por funcionarios que tenían toda la educación administrativa propia de los ministerios, y que carecían de facultades realizadoras. Yo decía, también, que el monopolio de los fósforos había adolecido de la misma falta de autonomía y que eso había dado margen, poco antes de la guerra, al senador Dubois para formular, en pleno Parlamento, una acusación a la administración de ese monopolio, por cuanto el millón de fósforos que en Francia se compraba a 180 francos, valía en el exterior 130 francos.

Este proceso contra la mala gestión industrial del Estado francés, tiene raíces más viejas que el 78. Así Bellet ha estudiado un servicio nacional de vapores en el Mediterráneo, que se había establecido en el año 1837, un servicio que hubiera dado resultados estupendos y que, sin embargo, no lo dió, porque carecían los administradores de esa empresa, de facultades suficientes, de iniciativa y, sobre todo, estaban atados por la política. Fué tan grande el fracaso de esa gestión naviera, que la Asamblea Nacional en el año 1851, se abocó al estudio del asunto. Se nombró una comisión y el miembro informante de esta Comisión, Collás, pidió, de una manera concreta, la supresión del servicio.

Esto dió lugar a que se pronunciaran en plena Cámara francesa, alegatos que constituían todo un proceso contra la administración pública francesa. Voy a leer algunas de esas manifestaciones que formuló, en el Parlamento, el diputado Dufaure: "Tienen una oficina, pero no se pone en comunicación con nadie. Permanecen en los escritorios cruzados de brazos a la espera de alguien que vaya a proponerles un negocio. Entran a las 10 y se retiran a las 4: exactamente como los otros empleados públicos. Si alguien les lleva mercaderías para transportar, hacen el contrato, y si nadie va a verlos, se consuelan retirándose a sus casas. No hacen nada en el sentido de impulsar el comercio de que están encargados, y no creen con ello faltar a su deber".

Encarada así la gestión industrial del Estado, es indudable que conduce al más absoluto de los fracasos. Citemos, ahora, uno de los antecedentes de este siglo. En 1913, con motivo de una variación que quiso dar el Parlamento francés a los establecimientos de guerra, el miembro informante, diputado Benazet, volvió a repetir en términos análogos lo que había dicho 60 años antes el diputado Dufaure; vino a hacer las mismas condenas,

a destacar los mismos defectos, los mismos vicios, los mismos males de la gestión industrial del Estado. Así se expresaba monsieur Benazet: "La Cámara ha expresado muchas veces el deseo de dar a los establecimientos de guerra un cariz industrial; pero en la práctica se complican de tal manera las medidas administrativas, que la producción tiene que desenvolverse en las más deplorables condiciones. No es posible abordar la menor modificación en ninguno de los establecimientos del Estado, sin recurrir a los resortes centrales de París. La reforma de utilaje ocupa invariablemente el último término. Un verdadero contrasentido industrial obsta a la rebaja del precio de costo. Por efecto de la excesiva centralización existente, el pedido mas simple exige una tramitación de cien y ciento cincuenta días, y eso mismo en el caso de qué no sufra modificaciones, porque si las sufre, la demora llega fatalmente a ocho o diez meses".

Frente a estas palabras que constituían todo un proceso contra la calamitosa gestión industrial del Estado, Marchier, en pleno Parlamento, afirmó que eso no debía extrañar. Son males conocidos — adujo — son males que derivan de la incapacidad industrial del Estado, de la incurable incapacidad del Estado.

Y ésto es un gran error, de todos los que se basan en la experiencia europea, considerando que el Estado es un mal administrador. Sobre las bases de centralización, el Estado tiene siempre que fracasar; pero démosle al instituto industrial, autonomía; démosle una acción elástica; permitámosle tener toda la flexibilidad de acción de las empresas privadas; que pueda graduar los gastos de acuerdo con la exigencia de la hora; que pueda establecer los precios de acuerdo con las oscilaciones del mercado; que pueda nombrar al personal, eligiendo al más apto, al más inteligente, al más capacitado; y que pueda destituir a ese mismo personal, cuando lo exige la conveniencia del negocio, o cuando la sospecha de fraude, que no llega a cristalizar en pruebas, aconseja la separación del empleado. Démosle esas facultades y, entonces, el Estado será un buen administrador.

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Arrosa — Así que, actualmente, los Entes Autónomos no tienen esa flexibilidad que dice el señor Representante, y esa rapidez para resolver los asuntos, porque bien sabemos que todos los entes autónomos, en la actualidad, son de una pesadez absoluta para resolver los asuntos.

Señor Aceveda Alvarez — ¿Se refiere a nuestro país?

Señor Arrosa — Yo lo aplicaré al nuestro propio, porque, en realidad, está pasando en el Uruguay lo mismo que estaba pasando en Francia.

Señor Acevedo Alvarez — Le pido un poquitito de paciencia al señor Representante, porque inmediatamente voy a hablar de nuestro país.

Frente a la experiencia que es un desastre en los países europeos, porque no es solamente en Francia, donde fracasa el Estado industrial, sino también en Bélgica, donde es mala la gestión de los ferrocarriles oficiales, y también en Suiza donde, ha fracasado también la acción estadual: frente a todos esos antecedentes negativos, voy a oponer la experiencia de nuestro país. Y no es un alarde de vanidad y patriotismo exajerado ésto que estoy diciendo. Es tiempo de abandonar de una vez por todas, el pesimismo criollo y declarar que el Uruguay vale tanto, en materia de hombres y de ideas, como cualquier otro país de la tierra.

Y yo pregunto: la experiencia de nuestro país, según la cual el Estado ha gestionado una serie de actividades industriales, ¿no es decisiva a favor de la tesis estadual? Pongamos algunos ejemplos.

El Banco de la República, se creo en el año 96. Todos miraron, entonces, esa intervención del Poder Público como la calamidad más grande que se cirniera sobre el país. Carlos María Ramírez, el gran estadista, dijo en pleno Parlamento que: "Banco de Estado y papel moneda, son términos iguales". Todavía estaban frescas las cicatrices de la caída del Banco Nacional. Aquella intervención de los Poderes Públicos había sido un fracaso. Y casi todos miraban mal el nuevo ensayo; unos con recelo; otros con el más grande de los pesimismos. Y sin embargo, el Banco de la República, marchando paulatinamente, fué aumentando su capital de cinco millones a veinticinco millones y hoy tendría diez millones más de reserva, sino fuera porque una ley, la de 7 de Diciembre de 1916, decretó que la mitad de las utilidades del establecimiento fueran para el Estado.

Frente a este ejemplo estupendo del Banco de la República, se dice por los adversarios de la gestión industrial del Estado: "pero administrar un banco, señor, un banco que tiene muchos privilegios, como el de la emisión, es una cosa sencilla, fácil, que cualquiera lo hace". Cualquiera lo hace. ...A los que se expresan en esa forma, les diré yo que el Banco de la República nunca ha caído en los extremos condenables en que han caído muchos grandes bancos particulares, como el Banco de Francia y la Reich-Banck, que ante las solicitaciones urgentes del Tesoro Público, le dieron a éste durante la guerra, fabulosos adelantos: y se desprestigió intensamente por esa política, la moneda fiduciaria. El Banco de la República ha sabido, con el privilegio de la emisión, mantenerse fuerte frente a todas las solicitaciones ilegítimas. Si el Estado le pidiera un préstamo más alto del que puede normalmente darle, nuestra primera Institución de crédito, se lo negaría. El Banco de la República ha sostenido a lás fuerzas vivas del país, ha defendido a la ganadería intensamente, ampara a la agricultura, protege a los grandes y a los pequeños manufactureros y al mismo tiempo defiende enérgicamente el billete de banco, que vale como el oro; y da al Estado beneficios muy importantes, porque las utilidades anuales siendo como son, de dos a tres millones de pesos, permiten al Tesoro Público percibir entre un millon o un millón y medio de utilidades por año. La experiencia del Banco de la República es así, decisiva.

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Arrosa — ¿Y el Banco de la República, es rápido en la solución de créditos como en los Bancos particulares? El señor Representante sabe que un instituto como el financiero nacional va a tener que resolver un asunto inmediatamente, en término de horas, en cambio, cuando una persona va a solicitar un crédito ante el Banco de la República, un pequeño industrial, las resoluciones no son tan rápidas como la de los bancos particulares, que a veces no duran más de 24 horas.

Señor Acevedo Alvarez — Está en un profundo error. El Banco de la República tiene un personal mejor organizado y con mayores ramificaciones en todo el país, que los demás bancos.

Señor Arrosa — Sí, tiene más auxiliares.

Señor Acevedo Alvarez — Es un banco mucho más grande, de una potencialidad más fuerte que todas las demás instituciones de crédito del país.

En estas condiciones atiende a la clientela vieja y a la clientela nueva en una forma mucho más rápida, más liberal, generosa que los bancos particulares.

Señor Arrosa — De acuerdo: pero yo me refería a la rapidez que decía el señor Representante tenían los entes autónomos. Eso no es como lo manifiesta el señor Representante. Los entes autónomos son más lentos en todas las soluciones.

Señor Acevedo Alvarez — Señor Presidente: me permito, en este momento, preguntarle a los señores Representantes que han tenido oportunidad de conocer la marcha del Banco de la República, si esta institución no es el banco mejor organizado del país ..

Señor Arrosa — Está organizado perfectamente.

Señor Acevedo Alvarez — ...y si no es el banco más liberal, que da crédito con más facilidades, exigiendo menos responsabilidades y a más bajo interés. Y pregunto, también, si el Banco de la República no constituye todo un orgullo nacional.

Señor Puig — Permítame.

El Banco de la República está tan bien administrado como los otros, no hay diferencia ninguna. En cambio, en cuanto al crédito, la hay. La carta orgánica del Banco de la República no le permite dar el crédito que dan los bancos particulares. Los bancos particulares dan más crédito.

(Interrupciones).

Señor Acevedo Alvarez — Creo que el límite que fija la carta orgánica es de 200.000 pesos.

Señor Puig — Ciento cincuenta mil.

Señor Acevedo Alvarez — Si el señor Representante considera que es bajo ese límite, lo invito a presentar juntos un proyecto suprimiendo esa traba, porque yo tengo absoluta confianza en que el Banco de la República nunca dará un crédito superior al que debe dar racionalmente. De modo que podría suprimirse ese límite.

Mas no quiero extenderme, señor Presidente, en mayores consideraciones, porque la Cámara tiene deseo de que este asunto se vote rápidamente: Sintetizándo, diré, que al lado del Banco de la República, están el Banco de Seguros y el Banco Hipotecario que dan resultados muy halagüeños. Del punto de vista de las utilidades, el Banco de Seguros y el Banco Hipotecario dan cerca de un millón de pesos anuales cada uno; y del punto de vista de la gestión industrial, son establecimientos modelos. El Banco Hipotecario es muy superior al antiguo Banco Hipotecario que tenían los accionistas particulares.

Señor Puig — Permítame.

No haga esa comparación con el Banco de la República. El Banco de la República está muy bien administrado y no hay nada que decir; pero el Banco Hipotecario es todo lo contrario. El señor Representante sabe las grandes críticas que con fundamento se le hacen. ¡Allí sí que se demora!

Señor Acevedo Alvarez — Si fuéramos a debatir aquí lo que se está debatiendo ahora en la prensa con respecto al Banco Hipotecario, nos apartaríamos completamente del tema.

Señor Puig — Tiene razón.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Representante, del punto de vista político, tendrá objeciones que hacer a la gestión del Banco Hipotecario

Señor Puig — No, señor. Se lo digo como comerciante.

Señor Acevedo Alvarez — Yo, señor Representante, con o sin carácter político, estoy convencido de que el Banco Hipotecario es una institución que también hacen honor al país...

Señor Puig — ¡Qué esperanza!

Señor Acevedo Alvarez — ...Es un banco perfectamente organizado que sirve admirablemente a su clientela; que

conserva muy alta y muy prestigiosas la cédula...

Señor Puig — No, señor!

Señor Acevedo Alvarez — ...y que da utilidades todos los años por casi un millón de pesos.

Señor Puig — Todo eso aplíquelo al Banco de la República y estamos de acuerdo. Con respecto al Banco Hipotecario, no.

Señor Acevedo Alvarez — Como esta discusión podría ser muy extensa y nos apartaría del tema en debate, yo, que tendría mucho gusto en entrar a este nuevo aspecto del asunto, voy a seguir sin embargo, adelante, en el deseo de no ser demasiado extenso y de no fatigar a la Cámara.

El Banco de Seguros, es otro ente industrial que tiene una gran autonomía. No tiene las mismas facultades todo poderosas que el Banco de la República y el Hipotecario, porque su presupuesto tiene que ser aprobado por el Consejo Nacional. Pero del punto de vista del nombramiento y destitución de empleados y del punto de vista de la graduación de los gastos y de la gestión industrial, está muy cerca de las dos instituciones de crédito a que me he referido anteriormente.

Y bien: el Banco de Seguros realiza una función ejemplar. Es otro establecimiento del Estado que, gracias a su autonomía, da altos rendimientos anuales, alrededor de un millón de pesos, y refleja prestigio sobre el país.

A otro ejemplo. La Usina Eléctrica, establecimiento industrial organizado del punto de vista de la autonomía; autonomía un poco retaceada porque el Directorio de la Usina no puede votar su presupuesto. Ese presupuesto viene a la Cámara, pero también es verdad que el Parlamento da facultades al Directorio para poder ampliar los gastos que demanda el personal, estableciendo una partida global que permite atender a las futuras contingencias. Y bien: la Usina Eléctrica, a pesar de ese retaceo de facultades conserva siempre grandes atribuciones: nombra y destituye su personal y realiza, sobre todo, una función amplia y abierta del punto de vista industrial. Y la Usina Eléctrica da utilidades por valor de un millón y medio de pesos, y está todos los días ensanchando su capital inmueble, y favoreciendo a las poblaciones del país instalando Usinas en muchos pueblos del interior, aún mismo perdiendo, porque el Directorio no sólo atiende a los beneficios de la empresa sino que piensa también en dar mayores bienes a las localidades de campaña.

Esta es nuestra experiencia, grande y sólida. Yo invito a los señores Representantes a que me digan algún fracaso del Estado en nuestro país.

Señor García Selgas (don Mariano) — El Instituto de Pesca.

Señor Acevedo Alvarez — Es justamente lo que yo esperaba y me felicito de que lo haya dicho.

Señor García Selgas (don Mariano) — A este respecto le ruego al señor Representante, a quien aprecio mucho, que no avance su opinión en esta cuestión. Yo me propongo interpelar al Ministro de Industrias y le adelanto que el señor Representante se va a horrorizar lo que sepa cómo ha administrado el Estado ese instituto.

Señor Acevedo Alvarez — Señor Presidente: el ejemplo que cita el señor Representante García Selgas, es un ejemplo completamente ajeno a los antecedentes que yo traía para la ilustración del debate, completamente ajeno del punto de vista de la gestión industrial del Estado.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿No decía que se felicitaba?

Señor Acevedo Alvarez — Me felicitaba para contestar; tenga paciencia, le ruego.

El Instituto de Pesca no fué creado para obtener beneficios; fué creado para ensanchar los horizontes de una industria cuyo porvenir podía ser grande en el país.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Lo ha hecho?

Señor Acevedo Alvarez — No lo ha hecho por falta de medios.

Señor García Selgas (don Mariano) — Basta con eso.

Señor Acevedo Alvarez — No lo ha hecho, porque el Parlamento no le ha dado recursos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Voy a decirle al señor Representante García Selgas que el principal culpable de que este Instituto no haya dado los resultados que debía haber dado, es un miembro del Partido a que pertenece el señor Representante: es el señor Martín C. Martínez, y voy a decirle por qué: porque cuando se dió el célebre "alto" y el señor Martín C. Martínez fué al Ministerio de Hacienda, lo primero que hizo fué cortar los rubros que tenía el Instituto de Pesca, fué impedir que se continuara la edificación del Instituto que se estaba haciendo en Punta del Este, y fué quitar todo recurso al profesor, que creo que se llamaba Wisner. De manera que ese profesor no pudo ni tuvo medios para terminar su acción. En forma, señor Representante, que cuando usted plantee su interpelación se va a poder demostrar que por culpa de la intervención de personas de su Partido, es que este Instituto no dió los resultados que debía haber dado.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Perotti — Tan es verdad lo que dice el señor Representante Batlle Berres, que en esa oportunidad cayó cercenada por esa guadaña económica una gran cantidad de instituciones profundamente prósperas, con las cuales contaba el país entonces, y parecía más bien, — y esto es algo que no se atreve a decir el doctor Acevedo Alvarez, pero lo voy a decir yo, — que en el fondo de todo aquello no había sino una persecución a la iniciativa generosa y útil que para el país había tenido el entonces Ministro de Industrias doctor Eduardo Acevedo. Su sucesor, que quizás no tuvo la comprensión de los problemas que debían resolver estos institutos, cedió a la presión del Ministro de Hacienda en el sentido de que redujera en las diversas partidas una gran cantidad de gastos, y el doctor Amézaga, que es a quien me refiero, seguramente pensando que la situación económica exigía este sacrificio, pero que épocas más prósperas permitirían luego devolver a esos organismos los recursos para la acción a que estaban destinados, no tuvo empacho en presentar él, — el único — una gran reducción en el Presupuesto correspondiente a su Ministerio. Desgraciadamente los hechos demostraron después que lo que entonces se quitó no volvió al Presupuesto General de Gastos.

En el caso del Instituto de Pesca estaba el Instituto de Geología; en el caso del Instituto de Geología estaba la Oficina de Exposiciones, oficina de la cual fuí Subdirector, que tuvo una actuación brillantísima en la Exposición de San Francisco de California, y que, como premio de su esfuerzo, vió reducidos sus rubros y estuvo condenada a la más absoluta de las inercias. Estaban también en el mismo caso las Estaciones Agronómicas y otros muchos organismos, que no sería del caso recordar ahora. De consiguiente, si el Instituto de Pesca, en su gestión posterior, no pudo encontrar el ambiente necesario para su desenvolvimiento, no fué ni por la incapacidad de sus administradores ni por la falta de orientación de las gestiones a realizarse, sino simplemente porque careció de los fondos para que esa acción útil pudiera desempeñarse.

(Interrupciones de los señores Representantes: Otamendi, Batlle Berres y Pesce).

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor, pero le agradecería que fuera breve.

Señor García Selgas (don Mariano) — Se acaba de hacer un cargo a un miembro de mi partido y me creo obligado a contestarlo.

En primer término, si fuese exacto que el doctor Martín C. Martínez hubiera propuesto algunas supresiones en lo relativo al Instituto de Pesca, es lo cierto que, desgraciadamente para el país, el paso del doctor Martínez por el Ministerio de Hacienda fué muy breve, y que pasaron muchos años y siguen pasando los años y el Instituto de Pesca no ha dado ni dará absolutamente nada si no se le dá una buena inyección.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes! Tiene la palabra el señor Representante Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Pediría que no se me interrumpiera ahora, porque se va a prolongar demasiado el debate.

Señor García Selgas (don Mariano) — Este debate se va a renovar dentro de poco tiempo, de manera que no tengo interés en seguir.

Señor Acevedo Alvarez — El Instituto de Pesca, a que se refería el señor Representante García Selgas, es, — vuelvo a decirlo, — un antecedente que tiene muy poco valor del punto de vista de la gestión industrial, porque el Instituto de Pesca fué creado principalmente con fines de experimentación.

Señor García Selgas (don Mariano) — Es lo que no se ha hecho.

Señor Acevedo Alvarez — ...fines de experimentación que no se han realizado, porque, como decía bien el señor Representante Batlle Berres, cuando se dictó a principios del años 1915 la ley de economías, al poco tiempo de estallar la guerra, el Ministerio de Industrias fué el que más sufrió, fué donde se realizaron las podas más intensas, y el profesor Wisner, que era un hombres de una capacidad admirable, animado de los mejores propósitos, y que, sostenido por buenos Ministros, hubiera llevado adelante una obra gloriosa para el país, no pudo hacer nada y tuvo que retirarse años después del Uruguay, — amargado por la falta de apoyo, — para ser contratado en la Argentina, donde iba a encontrar horizontes mejores.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Y cuál es el Ministro que ha tratado de que vuelva un técnico a ponerse al frente de ese Instituto?

Señor Acevedo Alvarez — Yo no voy a hacer la defensa de la gestión que han hecho los Ministros que han actuado desde entonces en la Secretaría de Industrias; pero voy a decir una cosa: yo, cuando estuve en ese Ministerio, presenté un plan de reorganización del Instituto. Pero era en momentos en que el señor Batlle y Ordóñez se retiraba del Consejo y ocupaba su puesto el señor Sosa; y los consejeros nacionalistas y el señor Sosa le pusieron una piedra a mi proyecto.

Yo no tengo la culpa, entonces, de que los señores consejeros nacionalistas, — que no piensan como el señor Diputado García Selgas, — hayan impedido que el Instituto de Pesca se reorganiza-

se, como se hubiera reorganizado con la buena voluntad del Parlamento, si el sector parlamentario del señor Diputado piensa como él.

Señor García Selgas (don Mariano) — El señor Representante debe recordar, — era entonces creo Ministro de Industrias, — que me estoy ocupando insistentemente de esta cuestión y que para poder arrancar un informe mal hecho y peor documentado del Ministerio de Industrias, — no me refiero al doctor Acevedo Alvarez, porque el Ministro de Industrias lo que hizo fué firmar la comunicación, — necesité presentar el pedido de informes, ampliarlo luego, reiterarlo más tarde, pedir a la Cámara que lo reiterara, y, así mismo vino el informe trunco y sin ninguno de los datos fundamentales que yo requerí. Lo que quiere decir que los poderes públicos estaban absolutamente en ayunas de lo que pasaba en el Instituto de Pesca.

Señor Acevedo Alvarez — ¡No, señor!

Señor García Selgas (don Mariano) — Entonces no querían proporcionar los datos: una de dos.

Señor Acevedo Alvarez — Lo que faltaba en el Instituto de Pesca era, en primer término, recursos para financiar la reorganización. Y el Instituto tuvo, así, que limitarse a vender pescado a la población, con lo que realizaba indudablemente, un gran bien. Pero esa no es la misión fundamental del Instituto. Esa función industrial y comercial viene a ocupar un plano secundario, derivado: nunca primordial. Al Instituto de Pesca correspondería realizar una experimentación intensa, la multiplicación de diversas especies en los ríos y arroyos; la reproducción, por medio de viveros, de las semillas más aptas para nuestras aguas. Eso no se pudo hacer por falta de arbitrios, por falta de apoyo del Poder Ejecutivo y por falta de iniciativas en el Parlamento.

La multiplicación en los ríos y lagunas del Uruguay de las especies de agua dulce. En la República Argentina muchos ganaderos sacan tantos recursos de la explotación de la pescicultura como de la explotación de la ganadería.

Señor Acevedo Alvarez — Por lo demás, aunque yo tendría verdadero placer en conversar y debatir acerca del Instituto de Pesca con el señor Representante García Selgas, debo manifestarle, meramente, que éste no es un antecedente que deba invocarse en estos momentos, en que discutimos la bondad de la función industrial del Estado, porque, como decía hace un instante, la finalidad fundamental del Instituto es la faz científica la faz de la experimentación.

Señor García Selgas (don Mariano) — A ese fracaso me refiero.

Señor Acevedo Alvarez — En esas condiciones, no era posible dar al Instituto de Pesca la automomía de que gozan todos los demás entes del Estado que realizan una gestión industrial. No es un ejemplo pertinente a este debate.

Vuelvo a afirmar, señor Presidente, que toda la experiencia nuestra es brillante, altamente elogiosa. Y si nuestra experiencia, si es que tenemos optimismo en nuestras energías y en nuestro pensamiento, en nuestras realiaciones y en nuestras experimentaciones, puede parangonarse con la experiencia de los demás países de la tierra, no veo por qué en estos momentos, hemos de dar máquina atrás y pensar que el Frigorífico Nacional no puede ser bien administrado por el Estado, y que dará resultados mejores, administrado por una empresa particular con el contralor de los Poderes Públicos. No señor!

Yo voy a ser franco, señor Presidente. No acostumbro a exagerar conceptos, porque creo que eso es contraproducente. Voy a decir la verdad, lo que realmente pienso acerca del proyecto de la Comisión en mayoría. Es un proyecto que es bastante bueno, porque establece limitaciones muy sensatas, muy razonables. El régimen cooperativo que determina el proyecto, es excelente. La limitación del punto de vista de las utilidades del 6 o|o, está también perfectamente ideada. el contralor que se establece a favor del Estado, con la intervención de directores nombrados por los Poderes Públicos, está bien dentro del crisol de una empresa privada. Pero frente a ese proyecto que no es malo, yo digo: sería infinitamente superior, un proyecto por el cual se constituyera el Frigorífico Nacional como entidad propia e indiscutible del Estado.

Hay algunos ejemplos actuales en la legislación francesa, que podrían dar la razón, trayéndolos al debate, a los señores Representantes que son partidarios del proyecto de la Comisión en mayoría. Hace pocos años, dos o tres, aproximadamente, se presentó una iniciativa en la Cámara de Diputados de Francia, para modificar el régimen de los ferrocarriles del Estado. Yo ya he dicho algo acerca de esa gestión del Estado en los ferrocarriles; y en Francia han comprendido un poco tarde, bastante más tarde que nosotros, que había que dar autonomía a la gestión ferrocarrilera, para hacerla triunfar. El presupuesto de los ferrocarriles franceses era votado en el Parlamento rubro por rubro, hasta que en el año 1923 el Ministro de Trabajos Públicos, Mr. Le Troqueur presentó una iniciativa, que fué aprobada, en virtud de la cual el Parlamento abandonó su conducta de centralismo, su política hermética, y resolvió votar en adelante aquel presupuesto independiente, autorizando además al Consejo Superior de la Ferrocarriles, a efectuar transposiciones de rubros. Y sin embargo, ésto parece poco, todavía a los estadistas franceses, que quieren fundamentalmente dos cosas: primero, alejar la influencia de la mala política —llamémosla así — en la gestión de los ferrocarriles, sobre todo en los nombramientos de empleados; y después, dar también a la empresa ferroviaria un cariz verdaderamente industrial, una gestión amplia y elástica al igual de una empresa privada. Y por esto, obedeciendo a ese doble propósito, se ha presentado hace poco tiempo — como decía hace un instante — un proyecto dando plena autonomía a los ferrocarriles, sobre estas bases: constituyéndose una sociedad anónima con un capital de 210:000.000 de francos, capital aportado por el Estado. El Estado sería dueño de las dos terceras partes de las acciones, y otra tercera parte de las acciones representativas de 105:000.000 de francos, sería repartida entre los departamentos, las comunas, las asociaciones agrícolas, la Cámara de Comercio, y las administraciones de dos puertos autónomos. Adviertan los señores Representantes que de acuerdo con este proyecto se establece que el Estado tendría dos terceras partes de las acciones y todas las entidades nombradas, unas políticas como los departamentos y las comunas, y las otras particulares, tendrían solamente una tercera parte; y, sin embargo, a pasar de que el Estado de acuerdo con ese proyecto vendría a ser dueño de la mayor parte del capital, tendría una representación mínima en el Consejo de Administración, porque dicho Consejo, constituído por 27 miembros, estaría integrado por tres delegados del Estado, tres designados por los empleados, y los otros 21 por todas las entidades a que me he referido.

Señores Representantes: este argumento sirve de apoyo a los que sostienen el proyecto de la Comisión en mayoría que dirán: "¿cómo el Estado en Francia, dueño de las dos terceras partes del capital, del ferrocarril, sin embargo se limita, en la constitución del Consejo, a tener tres representantes sobre ventisiete?" Pero frente a este argumento, que parece ser decisivo, yo manifiesto que Francia está cansada de la gestión industrial del Estado y que ha querido reaccionar violentamente, mientras que nosotros estamos satisfechos de la experiencia estadual; estamos satisfechos de lo que han hecho los Institutos oficiales que tienen autonomía y no tenemos, entonces, por qué dar a los particulares, en el Frigorífico Nacional, una representación que no cuadra dentro de los principios de justicia y de equidad.

Señor González Vidart — ¿Me permite?

El caso que cita el señor Representante, es general en Francia: es la reacción. El caso de los ferrocarriles es el caso del aprovechamiento hidro-eléctrico del Ródano, de las usinas de amoníaco sintético y una porción de proyectos que lo que hacen es aplicar el sistema utilizado en Bélgica en el caso de los ferrocarriles vecinales. De manera que los ferrocarriles franceses quieren aplicar el sistema de organización económica aplicado en los ferrocarriles vecinales de Bélgica.

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor Representante. Se hace en Europa. Pero vuelvo a repetirlo. Esos extremos, que parecen absurdos, son exigidos ahora en Europa porque la experiencia en el viejo mundo es muy mala; y es muy mala en razón de que no se ha dado autonomía a los entes industriales del Estado y sin autonomía tenían necesariamente que fracasar. Por eso, la reacción es allí extraordinaria. En cambio, nuestra experiencia es muy buena porque nos anticipamos en nuestro país en materia de autonomía y debemos decirlo con orgullo, a todas las demás naciones. Yo no conozco, que antes del año 1896, cuando se creó el Banco de la República, ningún Parlamento de la tierra hubiera proyectado organismos industriales del Estado con la amplia autonomía que tuvo el Banco de la República desde aquel entonces. Y esto lo afirmo a conciencia. He estudiado mucho este punto, señor Presidente, y realmente me maravillo que se hayan necesitado 30 años para que los demás países del mundo, llegaran a lo que el Parlamento Uruguayo llegó en el año 96: ha establecer un régimen amplio de autonomía a favor de un instituto industrial del Estado.

Nuestra experiencia es brillante; la experiencia extranjera es muy mala y, si tenemos fe en nuestra experiencia, no tenemos por qué apartarnos del molde que nos ha hecho felices y no tenemos por qué dar al Frigorífico Nacional ese carácter particular o mixto, si se quiere, que no es malo, como dije hace un momento, pero que es infinitamente inferior al del proyecto propiciado por nosotros, de que el frigorífico nacional sea una entidad sustancial y directa del Estado.

Señor Berreta — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — La Comisión de Asuntos Militares, que tiene a su estudio un asunto de verdadera importancia, cual es el de la ampliación de los servicios que ofrece el Hospital Militar. Considera, desde luego, como se trata de un asunto que atañe a la salud pública, que ella debe ser integrada con dos miembros de la Comisión de Salud Pública a efecto de entrar de inmediato al estudio de este importante proyecto.

Formulo moción en ese sentido.

Señor Presidente — Si no hay oposición, la Mesa integra la Comisión de Asuntos Militares con los miembros de la Comisión de Salud Pública, señores Representantes Lorenzo y Deal y Forteza.

1

Puede continuar el señor Representante Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Señor Presidente: vuelvo a afirmar que no tenemos

por qué modificar un régimen que ha dado excelentes resultados en el país. El Frigorífico Nacional, constituído sobre las bases que han hecho la prosperidad de tantos institutos del Estado no debe alejarse de esos moldes.

Hoy en día, señor Presidente, vivimos en una época en que los Poderes Públicos marcan orientaciones concretas a todos los productores. Ya no son aquellos tiempos en que el Estado, cruzado de brazos, miraba con mayor o menor indiferencia los esfuerzos de los hombres de trabajo.

Por el contrario, el Gobierno, en los grandes países, se preocupa de un modo intenso en señalar las mejores orientaciones para la grandeza económica de la nación. Es infinito lo que hace el mundo en estos instantes. Las naciones europeas quieren reconstruir su riqueza y vigorizarla, levantándola sobre los niveles anteriores a la gran guerra; y en esa competencia mundial ha correspondido al Estado, en el proscenio moderno, definir y marcar rumbos constructivos. Esta política la sigue hasta la misma Inglaterra, que es el país más individualista, que es cuna del librecambio; y, sin embargo, el Imperio Británico ha creado derechos protectores para algunas de las actividades industriales autóctonas; ha establecido primas a favor del azúcar de remolacha y a favor de los empresarios de minas — "Coal Subsidy" — ha hecho algo más: ha determinado novedades que son interesantísimas y que sería de lo más edificante imitar en nuestro medio: el endoso del Gobierno dado a los Bancos cuando un industrial quiere conseguir un amplio crédito, y el Banco no quiere acordárselo, por no ser suficiente su responsabilidad. Ese industrial se dirige entonces al Estado y le pide la garantía o el endoso y el Estado se lo dá. Es una ley dictada en el año 21, — "Trade Facilities Act", — en virtud de la cual el Comité Ejecutivo puede comprometer la garantía del Estado en favor de los créditos industriales. Ha hecho más Inglaterra: ha organizado créditos a la exportación con carácter oficial, iniciativa del año 22. Por una ley se creó la "Exportation Credit Guarantee Department", en virtud de la cual el Estado otorga créditos a todos los exportadores ingleses con el fin de dar el mayor vigor posible a la salida de manufacturas, ya que en Inglaterra se considera la exportación como la llave del bienestar del Imperio Británico.

Si dejamos a Inglaterra y pasamos a otros países, Alemania y Estados Unidos, nos quedamos asombrados con lo que está haciendo el Estado, en esos escenarios. El Estado, en Norte América, realiza una función, del punto de vista social admirable. Se puede decir que los Poderes Públicos inspiran a los productores. Esta política se inició en el año 1925. En ese año, en el mes de Mayo, en Estados Unidos se realizó la primera reunión de carácter oficial, reunión que iba a ser muy fecunda en proyecciones, e iba a ser muy seguida en el porvenir. Alrededor de una "industrial round table", se reunieron: el gran juez, el prestigioso juez Parker, el Ministro de Comercio, Mr. Hoover, el Presidente de la General Electric, como delegado de la Federación Obrera, la "Federation of Labor" y algunos delegados de industrias que tienen gran movimiento en Estados Unidos. En esa conferencia, que como vemos, tuvo lugar entre altos funcionarios de la administración y representantes de los productores y de los obreros, se cambiaron ideas y todos estuvieron de acuerdo que el Estado debe orientar la producción en Estados Unidos.

En Alemania, con muy pocos meses de intervalo, se inauguró una política gemela. En el mes de Agosto, en el mismo año de 1925, se reunieron también en una de esas conferencias amistosas, pero que tienen carácter extraordinario del punto de vista de su trascendencia, el canciller del Reich, el Ministro de Economía Pública, el Ministro de Trabajo, el Presidente de la Reich Bank y algunos grandes industriales, como representantes de su gremio. Y todos, como en Estados Unidos meses antes, consideraron que debe ser el Estado quien encauce la producción en Alemania.

Esto lo hacen los grandes países del mundo que tienen industrias fantásticas. Los productores mirán ahora al Estado como si fuera la providencia; y nosotros, que tenemos industrias que formar, ¿pretenderemos decirle al Poder Público: "El Estado no sirve para nada; mejor hacemos nosotros que el Estado"?

Pero, señores Representantes, mediten un momento acerca de lo que hemos hecho aquí, en pleno Parlamento. Cuando se habló de la superproducción de naranjas; que el Salto produciría una enorme cosecha en 1928 y lo mismo Rivera y Cerro Largo; y cuando se habló también de que en la Argentina se oponían serias dificultades a la entrada de nuestra fruta, inmediatamente surgió una iniciativa muy bien inspirada creo que de los señores Representantes Mayo Gutiérrez y César Gutiérrez, iniciativa que prosperó en las dos Cámaras en virtud de la cual el Estado daría pesos 30.000 — después el Senado redujo la cifra a $ 10.000 — con el fin de abrir mercados de exportación a nuestras naranjas. Entonces, nos acordamos del Estado. El Estado podía salvar a los fruticultores.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? Desgraciadamente el Estado no ha hecho nada. Los particulares lo están haciendo. Esa plata está parada a la espera de que alguien la pida para darle destino.

Señor Acevedo Alvarez — No habrá hecho nada, pero no por culpa del Parlamento.

(Interrupciones).

—Pasemos al maíz.

Yo creo que en todos los sectores de la Cámara hubo unanimidad de pareceres frente a la superproducción de maíz, cuya cosecha en este año se puede establecer alrededor de 240.000 toneladas, y sancionamos un proyecto, autorizando al Estado a adquirir 50.000 toneladas para exportarlas.

Sin embargo, la exportación de cereales en nuestro ambiente no es una novedad. Estamos habituados, todos los años a remitir al exterior el excedente de nuestra cosecha. Este mismo año, vamos a exportar alrededor de 12:000.000 de pesos de cereales y productos agrícolas. la cifra, aunque parezca alta, es exacta: 100.000 toneladas de trigo que a $ 4.80 constituyen 4:800.000 pesos; 60.000 toneladas de lino que a $ 6.80 representan 4:000.000 de pesos; 50.000 toneladas de maíz que a $ 3.20 representan 1:700.000 pesos; y como productos derivados de la agricultura, vamos a exportar posiblemente 20.000 toneladas de harina que a $ 8.40 representan 1:600.000 pesos. Todo esto más 200.000 pesos de exportación de fruta — que posiblemente será más — representan 12:000.000 de pesos. Y a pesar de que tenemos organizada la exportación de cereales, cuando se anunció la superproducción de maíz, todos nos pusimos de acuerdo para decir: "El Estado debe preparar la exportación: lo hará mejor que el agricultor. En esa forma éste venderá su cereal a buen precio al Estado, y éste evitará las ganancias ilegítimas del intermediario y del acaparador". En aquel entonces, todos en esta Cámara, reconocimos que el Estado puede marcar una orientación definida y concreta en nuestro medio económico.

Y yo pregunto: frente a esas esperanzas que por momentos nos une a todos nosotros en un mismo propósito — confiados en el poder del Estado — ¿por qué hemos de hacer una excepción ahora? ¿Por qué hemos de dar fisonomía de empresa privada al Frigorífico Nacional, cuya misión es industrializar y colocar las carnes en el extranjero? ¿Por qué hemos de colocar a ese establecimiento en un plano distinto al que se agitan y se mueven otros institutos estadiales que han dado los mejores resultados al país?

Piensen un momento, señores Representantes, en las dificultades que tendrá el Frigorífico Nacional para poder desenvolverse. Felizmente, tiene el abasto, que es un firme cimiento del Instituto a crearse, pero el abasto no es más que una defensa. El frigorífico necesita, fundamentalmente, armas, arbitrios, expedientes para marchar adelante, para poder luchar contra el trust, para poder mandar las carnes al mercado exterior. Y frente a estas dificultades, que todos comprendemos que serán enormes, se ha llegado a preguntar aquí, en plena Cámara: "Pero el Frigorífico Nacional realmente resultará triunfante en la obra" ¿Encontrará mercados y podrá vencer a competidores que tienen una experiencia formidable y recursos más altos todavía; organizará bien los servicios de transportes; podrá neutralizar todas las influencias que se agiten contra él?

Y si comprendemos, y es justo que comprendamos, desde ya, la rudeza de esa lucha, ¿por qué no hemos de armar al Frigorífico Nacional con todos los expedientes, con todas las defensas con el máximum de poder? Y esos recursos, esos expedientes y esas defensas los va a dar el Estado mucho más intensamente que una empresa particular.

Señor Arrosa — ¿Por ser mayoría?

Señor Acevedo Alvarez — Por ser el Estado.

Señor Arrosa — ¿Y el Estado en minoría no puede prestar a la producción nacional absolutamente ninguna ayuda?

Señor Acevedo Alvarez — No será la misma, que si mandara en el Directorio.

Señor Arrosa — Pero precisamente el Estado está representado en ese instituto y le puede prestar el apoyo amplio que quiere el señor Representante.

Señor Acevedo Alvárez — No le prestará ese apoyo. ¿Cómo le va a prestar ese apoyo cuando en el directorio los Representantes del Estado van a estar en minoría?

(Interrupciones).

—Aunque sólo fuera del punto de vista psicológico, yo estoy convencido que el Frigorífico Nacional, establecido como Instituto del Estado, inspirará más temor al trust de la carne que el frigorífico constituído como compañía particular.

Como empresa privada, el trust americano lo mirará como un adversario de tantos millones de pesos,—el monto de su capital — y el trust se resolverá a perder tres o cuatro millones de pesos para arruinar al Frigorífico Nacional. Pero si el Instituto es del Estado y el Estado le presta, naturalmente, no sólo el concurso del capital efectivo, del capital inicial, sino también el concurso posterior...

(Interrupción del señor Representante Arrosa).

—... el Estado que es una potencia muy superior a cualquier empresa particular, el trust mirará a nuestro Frigorífico Nacional, organizado como ente estadual, con ojos mucho más recelosos. Luchar contra un Estado, que tiene arbitrios grandes, es peligroso.

Esto, del punto de vista psicológico. Pero también del punto de vista de los resultados, yo estoy cierto de que el Estado conseguirá mucho más con el Frigorífico Nacional, ente autónomo, que si cristalizara el proyecto de la Comisión en mayoría.

Buscar mercados es realmente difícil cuando hay competencia con el trust. ¿No

creen los señores Representantes que el Estado tiene más facilidades para conseguir esos mercados, que las que pueda tener una empresa particular?

Además, cuando un gobierno europeo llama a una licitación, a una gran licitación para el aprovicionamiento de carnes, ¿no le inspirará más confianza el ofrecimiento, del punto de vista de la seriedad, si ése ofrecimiento es hecho por un instituto del Estado, como sería el Frigorífico Nacional tal como lo proyectamos nosotros, que si es de una empresa particular, según lo propone la Comisión en mayoría?

Y si tenemos ante la vista, señores Representantes, por un lado todos los peligros y todas las dificultades que va a tener por delante el Frigorífico, y por otra parte la buena experiencia, los excelentes ensayos de la gestión estadual en el Uruguay, — yo creo que no podemos dudar ni un instante de que al Frigorífico Nacional hay que hacerlo vigoroso, lo más fuerte posible; y para que sea fuerte es necesario que sea del Estado y que tenga amplia autonomía.

Quiero expresar algo más, repitiendo un concepto que afirmé en la última sesión. Hay un argumento teórico, — completamente ajeno a la experiencia a que me he referido en el curso de mi disertación — que combate la gestión industrial por el Estado. Según ese argumento, se considera al Estado como un administrador inferior al gestor particular. Se dice: "No tienen los agentes oficiales un interés directo en la industria; no prestan así a la explotación la vigilancia que aplica el dueño del negocio a su establecimiento y, sobre todo, les falta a iniciativa del empresario". Y todo ésto es un error, que está desmentido por la organización de la gran industria.

En la gran industria, las fuertes empresas son sociedades anónimas y en esas sociedades anónimas los gestores son Consejos de Administración, que representan a veces una partícula infinitesimal del capital social. Los accionistas, los verdaderos dueños, son elementos pasivos dentro de la sociedad; no tienen casi autoridad en las grandes asambleas y poco se preocupan por los destinos de la empresa. Los agentes oficiales del organismo estadual son así exactamente iguales a los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades anónimas.

Hay más: los delegados del Estado, esos Directores que nombra el gobierno para regir un Instituto autónomo, actúan bajo el contralor de la prensa, de la opinión pública y de los Partidos políticos que no les perdonan ningún error. En cambio los delegados de las empresas privadas, los Consejos de Administración de las sociedades anónimas, no tienen contralor de ninguna especie, porque, vuelvo a *decirlo*, es completamente efímero e ineficaz la acción que ejercitan los accionistas.

Algo nos une, señores Representantes, en estos momentos: el Frigorífico Nacional debe venir. Sobre eso no disentimos.

El trust de la carne ha llegado a sacrificar a nuestros animales en más de 15 pesos por cabeza. Una comisión de expertos que se trasladó a Buenos Aires — cuando yo actuaba en el Ministerio de Industrias, — con el fin de estudiar las diferentes cotizaciones de los ganados aquí y en la plaza vecina, llegó a la conclusión de que por los ganados especiales, exactamente iguales en calidad y en peso, en el Uruguay y en la Argentina, se llegaban a pagar de 3 y 4 centésimos más por kilo en Buenos Aires que en Montevideo, lo que representa por animal de 15 a 20 pesos.

Los frigoríficos faenaron el año pasado 690.000 cabezas de ganado vacuno. No voy a afirmar que en cada vacuno nos hayan sangrado en 15 pesos, porque no son todos los novillos especiales los que marchan a la matanza en los Frigoríficos; pero voy a colocarme en un término medio y declaro que el despojo que los frigoríficos extranjeros han hecho a la economía nacional, representa más de 7:000.000 de pesos en el último año; 7:000.000 de pesos que el trust ha robado a la riqueza del país.

Frente a ese despojo, debemos nosotros impedir de que no se repita la sangría. Que venga el Frigorífico Nacional, pero para que triunfe, para que ese Instituto sea una realización que esté de acuerdo con el propósito que lo inspira, no debemos vacilar: démosle los expedientes máximos, los recursos mayores: que el Frigorífico Nacional sea del Estado y no sea, de ninguna manera, de una empresa particular.

Es lo que tenía que decir.

(Muy bien).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Antuña — Señor Presidente: la longitud que lleva ya este debate y la circunstancia de que llego tarde a él por haberme encontrado enfermo en los últimos días, me obligan a observar toda la brevedad compatible con el cumplimiento de mi deber de miembro informante. Haré síntesis en cuanto pueda y seguiré en mi discurso el mismo orden de las impugnaciones hechas al proyecto, de las impugnaciones esenciales, porque entiendo que las demás son del dominio de la discusión particular. Sólo me apartaré de ese orden, en cuanto seguirlo de una manera demasiado servil, implicara quitar la claridad del desenvolvimiento que quiero imprimir a mi discurso, que no será largo.

Las observaciones esenciales que se hacen al proyecto de la Comisión en mayoría se refieren a la creación del impuesto, al sistema cooperativo y a la representación de los ganaderos en el Directorio. Yo dije ya en alguna interrupción, y lo repito: es posible que el Frigorífico Nacional pudiera surgir sin la necesidad estricta de la creación del impuesto, pero como lo ha demostrado ya mi compañero de delegación informante, el señor Representante Patrón, en su brillante y eficaz discurso, se trataría en ese caso de un frigorífico demasiado modesto, de un frigorífico carente de los medios que necesita para llenar sus cometidos fundamentales.

Es necesario tener en cuenta que la función primordial, la valorización de las carnes de nuestros ganados, es decir, la colocación de las mismas en el extranjero, pueden requerir cantidades ingentes. El artículo 17 del proyecto establece que el Frigorífico podrá vender la carne a los carniceros abastecedores, y aún directamente al público, rigiendo esta autorización también para las ventas en otros países; y el inciso j) del artículo 24 establece que corresponde al Directorio del Frigorífico proveer por arrendamiento o compra los medios de transporte necesarios para la colocación de los productos en el interior o en el exterior. El cumplimiento de estos cometidos traería consigo, sin duda alguna, un fuerte desembolso.

Yo sé bien que, según el concepto de personas especializadas en la materia, lo que debe hacer el Frigorífico en materia de colocación de nuestros productos en el exterior es colocarlos, previos contratos con Estados, Municipios, o instituciones privadas garantidas por los Municipios o por los Estados. Pero aún el cumplimiento de estos contratos puede exigir la erogación de fuertes cantidades.

Por lo demás, no se puede establecer a priori cuál va a ser en todas sus fases el desenvolvimiento de las funciones del Frigorífico, pero lo que sí se puede establecer desde ahora es que el Frigorífico llegará cuanto antes a realizar un beneficio en la valorización de las carnes de nuestro ganado cuanto mayores sean los recursos con que cuente desde el primer momento.

Ahora bien: para dar al Frigorífico Nacional esa holgura de medios que necesita, el gremio directamente interesado está dispuesto a aceptar un gravamen de medio milésimo por kilo de animal en pié, y yo entiendo que sería perfectamente irrazonable rechazar ese impuesto, ese impuesto involuntario, — si es permitida la paradoja gramatical, — impuesto sui generis, que contribuirá, a la mayor facilidad de marcha y de funciones del Frigorífico Nacional.

Es verdad que se dice: la creación de este impuesto es nada más que algo artificioso para justificar la estructura cooperativa del Frigorífico. Pero yo señalo que en la fórmula venida del Senado no existía el impuesto, y el cooperativismo no cristalizaba por eso menos en la fórmula del Senado que en la nuestra.

Se ataca principalmente la estructura cooperativa que se quiere dar al Frigorífico Nacional. Se vé en ella la aspiración central, a la cual tienden diversas disposiciones del proyecto, y que explica otras varias, que constituirán una especie de combinanción para hacer de la organización cooperativa la línea vertebral del frigorífico nuevo. Y bien: esa organización cooperativa es una aspiración persistente del gremio de los ganaderos, y yo entiendo que lejos de haber motivo para desoir su petición, hay motivo sobrado para aceptarla.

No necesito decir que el Estado debe acoger con voluntad propicia las aspiraciones de los gremios cuando ellas no contradicen el interés general, porque lo contrario importaría ver en el Estado una entidad enemiga y no tuteladora del esfuerzo y del trabajo del país.

(Muy bien):

Yo declaro que la estructura cooperativa, lejos de contrariar el interés general, armoniza perfectamente con él.

No hay duda alguna de que interesa primordialmente al país la mayor solidaridad posible del Frigorífico con el gremio cuyos intereses está directamente destinado a servir, y esa solidaridad y esa vinculación se crean fácil y automáticamente por el procedimiento establecido en el proyecto.

Es cierto que se dice: frente al poder del trust de la carne, sólo un organismo del Estado, sólo un organismo respaldado por la soberanía del Estado, puede ser eficaz. Pero yo marco que, fuera de que dentro de la impiedad y la brutalidad de la lucha económica es demasiado sutil eso de que un ente autónomo, por el solo hecho de serlo, pudiera ser más eficaz que un organismo cooperativo, el organismo cooperativo, que se crea por el proyecto de la Comisión en mayoría contará siempre con el apoyo del Estado. El proyecto hasta faculta al Directorio del Frigorífico para dirigirse sin intermediadio a los Ministerios, siempre que lo considere necesario, y el proyecto establece una vinculación efectiva y constante del Frigorífico con el Estado en todos los períodos de organización de aquél. De tal manera, señor Presidente, que sería infinitamente difícil que, en el esterior, es decir, donde se va a producir el mayor beneficio del Frigorífico, se advirtiera, para demostrar la eficacia de este organismo, la diferencia entre el frigorífico entidad cooperativa y el frigorífico ente autónomo del Estado.

Nuestro país, señor Presidente, está demasiado atrasado en materia de cooperativismo práctico...

(Apoyados).

Claudio Jannet, discípulo de Le Play, decía, hace ya treinta y ocho años, exagerando sin duda, que el cooperativismo

había sido la sola experimentación social con éxito del siglo XIX, y Bernard Lavergue, al estampar la cita señala que, aunque estamos lejos de la República cooperativa, es enorme el poder creciente de los organismos de cooperación. Recuerda, refiriéndose precisamente a sociedades industriales belgas, que un estudio atento de estas sociedades, de su flexibilidad de adaptación para las tareas económicas más diversas, muestra su administración cooperativa como muy capaz de triunfar allí donde el Estado y los municipios han fracasado, y agrega que, después de que las múltiples experiencias de gestión hechas por el Estado y los municipios durante la guerra y después de ésta, han provocado un desencanto profundo y revelado, una vez más, la ineptitud de los cuerpos públicos en esa materia, se vuelve esencial descubrir una fórmula nueva que una las ventajas sociales de la empresa de Estado con el valor comercial y técnico de la empresa privada. Palabras, señor Presidente, que parecen dichas frente a este proyecto de Frigorífico nacional.

(Muy bien):

Es claro que esa organización cooperativa del Frigorífico está conexionada con la representación de los ganaderos en su Directorio. Señalo de paso que esta representación tiene menos importancia práctica que la que prima facie parece, porque para una gran cantidad de resoluciones el Directorio del Frigorífico nacional necesitará siempre una mayoría especial de voluntades, que obligará a contar con los votos de los representantes de entidades del Estado.

Yo asistí al Congreso agro-pecuario de Treinta y Tres celebrado en 1927, y declaro que todas las divergencias políticas de los congresales se fundían, frente al problema del Frigorífico Nacional, en una sola aspiración: la de que en su Directorio hubiera mayoría de representantes de ganaderos. Y señalo esta circunstancia para probar que es sin duda alguna aventurada la afirmación de que, en el afán de impedir la política en el Frigorífico, iríamos a desplazarla hacia las sociedades rurales. En entidades económicas prima, como es obvio, el interés económico. Y esta primacía de lo económico sobre lo político, que puede ser un signo o un anuncio de lo que Georges Valois llama a la época del Estado industrial.

Es verdad que se nos presenta, frente a la posibilidad de un frigorífico, organización cooperativa, la posibilidad de un organismo de Estado, designado y fiscalizado solamente por el Estado. El Estado, representante del interés común, árbitro imparcial y sereno, especialmente fuerte ante las flaquezas que aquejan o suelen aquejar a las empresas particulares. El Estado abstracción, en una palabra, dotado de virtudes superiores a las que se pueden descubrir en las organizaciones privadas. Si ese concepto del Estado tuviera siempre su equivalente tangible en la realidad de las cosas, sería necesario inclinarse ante la necesidad ineludible de confiar al Estado la dirección suma y única del Frigorífico. Y ni siquiera sería razonable legislar que los ganaderos pudieran tener algunos representantes en el Directorio: todos deberían ser designados por la autoridad oficial. Pero, señor Presidente, no podemos legislar sobre abstracciones, y menos en asunto de materia tan viva y dolorosa como la suerte de la ganadería. El Estado, en la realidad de las cosas, gobernado por hombres en quienes la política ejerce un poder enorme, está muy distante, a menudo, de ser ese Estado que nos pintan algunas páginas áulicas y algunas teorizaciones esquemáticas, tan combatidas, sea dicho de paso, por una abundante literatura jurídica en la actualidad

No ha habido, por lo menos hasta el momento en que este proyecto vino del Senado a la Cámara de Representantes sino un solo concepto general, unánime, diría yo: el de que el Frigorífico debe ser un organismo solamente económico, dirigido sólo a la conquista económica, atento sólo al interés económico, vigilante sólo ante las posibilidades de valorización de nuestros productos, gobernado sólo por el alto y superior afán de proteger la riqueza de la República.

La Comisión en mayoría, juzga que para que el Frigorífico Nacional sea realmente una entidad impersonal, y para que la opinión pública vea en él ese ente capaz de defender y de garantizar la riqueza máxima del país, es necesario desviar de él toda posibilidad de inmixtiones políticas. Entiende que la bondad de las designaciones para el Directorio debe venir por las vías proyectadas, y desconfía invenciblemente de que un organismo político, como el Consejo Nacional de Administración, pueda resolverse permanentemente a realizar designaciones no políticas

La política puede influir de manera diversa. No me preocupa mayormente la posibilidad de que, en el seno del Frigorífico, se haga política electrolista entre los 412 obreros a que se refería el señor Representante Bauzá, o entre los 824 o los 2.000 que pueda necesitar el Frigorífico. Me parece más importante la política en la designación de las autoridades superiores del organismo.

El Frigorífico debe estar gobernado por un Directorio constituído por las personas realmente más capacitadas. Ese Directorio debe estar compuesto, no solamente por ciudadanos enérgicos, inteligentes y honestos, sino por hombres madurados en el mundo de los negocios y aptos por vocación personal y por propia experiencia para encauzar y dirigir grandes empresas industriales. Nosotros juzgamos que esta excelencia de las designaciones, se va a conseguir de manera más fácil y segura dentro del procedimiento aconsejado por la Comisión en mayoría, que dentro de la creación de un Frigorífico, ente autónomo.

Ese Frigorífico, gobernado por una mayoría de productores, no podrá crear la oposición entre productores y consumidores de que se habló en Cámara. La sola oposición entre esos gremios que pudiera surgir, — digámoslo desde ahora, — estaría en la fijación de tarifas excesivas e injustas por parte del Directorio del Frigorífico Nacional, para la venta de la carne al público.

En 1927 fueron faenados 1.239.000 bovinos, de los cuales correspondieron al consumo 477.000, distribuyéndose el resto entre los frigoríficos, (694.000), las fábricas, (27.000) y los saladeros, (39.000). En los tres primeros meses de este año de 1928, sin contar los datos correspondientes a los departamentos de Canelones, Paysandú, Salto y Treinta y Tres, relativos a Marzo fueron faenados 429.000 bovinos, de los cuales correspondieron al consumo 121.000, distribuyéndose el resto entre los frigoríficos, (262.000), las fábricas, (14.000) y los saladeros (30.000).

Aunque las cifras relativas al consumo se refieren a todo el país, es fácil ver, por la importancia de esos guarismos, la magnitud posible de una oposición entre productores y consumidores. Pero nada más contrario al articulado y al espíritu del proyecto de la posibilidad de esa contradicción.

Yo dije ya en alguna interrupción, y lo reitero: el proyecto establece literalmente la manera de evitar que el Frigorífico fije tarifas injustas y excesivas para la venta de carne, desde que el proyecto atribuye al Municipio de Montevideo la facultad de fijar las tarifas máximas. Y es de de advertir que aunque esta fórmula explícita fué excogitada en la Comisión de la Cámara de Representantes, en la fórmula venida del Senado ya figuraba entre las atribuciones del Directorio la de acordar con las autoridades municipales la fijación de tarifas para la venta de la carne en beneficio de los consumidores, como puede observarse si se lee el inciso Ñ del artículo 26.

Yo no podría concebir el Frigorífico como un organismo de defensa unilateral que, mientras propendiera a la defensa de un gremio originara el sacrificio mayor o menor de otros. El Frigorífico no puede ser sino un organismo que, al propender a la defensa de la riqueza nacional por excelencia, difunda, por irradiación natural, un beneficio general y sensible.

(Muy bien. — Apoyados).

—Se habla mucho en el mundo de representacion cooperativa, de representación profesional, de representación orgánica. El imperio de los problemas económicos en el actual período histórico, y la poca satisfacción que a esos problemas da, en concepto de muchos, el Estado político, ha llevado a cantidad de espíritus, de las más distintas procedencias, a buscar un remedio en la representación gremial, en la representación extrictamente económica. Mido exactamente mis términos. Y nada pido a la palabra revolucionaria de Georges Sorel y Edmond Berth. Afirmo que el hecho de que, ante los grandes problemas económicos, el Estado no demuestra ni la rapidez de resolución, ni la amplitud de miras, ni el desinterés electoral necesarios, han llevado a cantidad de espíritus a buscar una solución en la representación de los intereses de gremios.

Las fórmulas de realización son tan diversas como los escritores, pero no se puede negar que existe en ese sentido una verdadera corriente de opinión intelectual y moderna. Pues bien: esto que hace la Comisión en mayoría, desde cierto punto de vista, es simplemente una realización modestísima de esa tendencia. Mientras el Frigorífico Nacional atraviese su período provisional que será tanto más largo cuanto menos abundantes sean sus operaciones, el directorio estará constituído por una mayoría de representantes del Estado; pero los hacendados, agrupados en asociaciones rurales, tendrán también sus representantes. Cuando, con el andar del tiempo, el frigorífico sea un organismo efectivamente cooperativo y con cierta amplitud, entonces los hacendados tendrán una mayoría de representantes en el directorio y regirán casi todas las consecuencias del cooperativismo. Pero, aún para entonces, se seguirán exigiendo mayorías especiales en cuanto a cantidad de resoluciones, para los que se deberá contar con la voluntad de los representantes del Estado, y se seguirá exigiendo el acuerdo o la autorización del Consejo Nacional para una cantidad de actos importantes del directorio. Es natural que así sea, porque el Estado entrega al Frigorífico el monopolio de la faena del abasto para el departamento de Montevideo; pero todo esto demuestra que, aunque el Frigorífico será un organismo cooperativo, y precisamente por el carácter de cooperativa mixta que tendrá, y que señaló muy bien el señor Representante Gilberto García Selgas, su directorio no será nunca una entidad abandonada a una ilimitada libertad de acción, y que no sienta muy de cerca el máximum de vigilancia oficial y de responsabilidad pública.

Para designar y aprobar las designaciones del personal del frigorífico; para suspenderlo con goce de sueldo o sin él; para contratar con otras empresas la faena, en el caso de que así lo exija el cumplimiento de contratos del Frigorífico Nacional, o por dificultades insalvables de éste, se requerirán mayorías especiales. Para proceder a la expropiación de los inmuebles necesarios al levantamiento de depósitos, cámaras u otras construcciones necesarias a la expansión de los negocios; para contratar con otros frigoríficos, den-

tro de los términos de convenios no prohibidos; para proveer al arrendamiento o compra de cámaras o depósitos frigoríficos en el exterior; para proveer, por compra, de material de transporte al Frigorífico Nacional; para reglamentar la expedición de boletos de retorno y acciones, las transferencias, el registro nominal y la convocación de asambleas, se requerirá el acuerdo o la autorización del Consejo Nacional.

En verdad, aún los que apartándose de la tendencia actual que acabo de señalar, siguen viendo en el Estado político el mejor órgano de gestión, podrían sentirse tranquilizados en su preocupación estatista, por la intervención permanente y necesaria que el proyecto da, ya al Poder Ejecutivo mismo, ya a los representantes del Estado. En realidad, esta no es una fórmula extrema, sino una fórmula que, como en el concepto de Savergue, aspira a conciliar las ventajas sociales de la empresa de Estado con el valor comercial y técnico de la empresa privada.

Señor Patrón — Muy bien!

Señor Antuña — Largamente se ha hablado en Cámara del poder del trust de la carne, y de los medios innumerables a que recurre para la dominación de los mercados. Doy por adquirido que todo eso sea exacto.

No sé si el trust de la carne, ante las denuncias cuya lectura se ha hecho en Cámara, habrá intentado realizar en Norte América alguna defensa. Doy por cierto que, si esa defensa se realizó, fué vana e ineficaz. En realidad, todos los datos que llegan a nuestras manos concurren para provocar la convicción firme de que el Frigorífico es realmente una entidad que oprime los mercados que de él dependen. Doy por averiguados, pues, el poder enorme del trust, su dominación tentacular y dispersa, su máquina brutal de hacer negocios, de espaldas a la justicia y a la equidad.

En realidad, no se puede ver en esto sino una razón más para intentar el esfuerzo liberador. Si el poder del trust es incontrastable, si es inútil todo impulso para escapar a su malla de acero, entonces crucémonos, impasibles, de brazos coloquemos el "laisser faire, laisser passer", con la divisa de nuestra inacción, y anunciemos que nada haremos por aliviar la suerte de la ganadería nacional.

Pero si como lo demuestran estudios técnicos, el Frigorífico puede contribuir a aliviar, hoy o mañana, la suerte de la ganadería nacional, entonces yo afirmo que la fórmula del Frigorífico, organismo cooperativo, es superior a la fórmula del Frigorífico ente autónomo, y afirmo que la representación de los ganaderos constituye un beneficio sensible para ese organismo.

(Muy bien).

—El Frigorífico, organismo cooperativo, y con un Directorio en que haya representación máxima de ganaderos, no tiene, frente al trust de la carne, más peligro que el Frigorífico ente autónomo.

No se ve cómo podría el trust absorver al Frigorífico Nacional. El proyecto del Senado establecía la posibilidad de compra de acciones. La Comisión en mayoría suprimió esa posibilidad. No se puede llegar a ser accionista sino por el procedimiento de los boletos de retorno. Cada operación de compra venta de ganado, dice el artículo 9.o, se documentará por medio de un boleto de retorno expedido al propietario, con derecho a la prorrata de las utilidades líquidas que se obtengan, dentro de los porcentajes establecidos por esta ley. Cuando el importe de esas utilidades llegue al valor escrito de una o más acciones, estas se entregarán en canje al vendedor, si es ganadero y es reconocido como tal por el Directorio. Antes de proceder a la distribución de las ganancias, dice el artículo 27.o, se imputarán todas las cantidades correspondientes a gastos, intereses, amortización, etc., y se apartará un 10 o|o para fondo de previsión y exportación. Del remanente se distribuirá un 25 o|o para los obreros y empleados, en proporción que contemple perfectamente a los de menor sueldo o jornal; un 25 o|o para prorratear entre los boletos de retorno; un 25 o|o para propiciar el abaratamiento de la carne o para estímulo de cooperativas, y un 25 o|o para fondo de reserva. Retengamos por el momento que sólo el 25 o|o se destina a prorratear entre los boletos de retorno. Para que el frigorífico tenga su directorio o una mayoría de representantes de ganaderos, se requiere, según el proyecto, que el valor de las acciones sea de dos millones de pesos por lo menos. Y, señor Presidente, para que el valor de las acciones llegue a dos millones de pesos por el procedimiento del canje de los boletos de retorno, se requiere, según los guarismos que acabo de indicar, que el Frigorífico haya ganado nueve millones de pesos.

Cuando el Frigorífico haya ganado nueve millones de pesos, ¿cuál será el número de operaciones que habrá realizado y cuál sería el número de hacendados que habrán adquirido la calidad de accionistas por el procedimiento de esas operaciones? El número de accionistas será sencillamente enorme y, por consiguiente, si el trust extranjero quiere realizar la absorción del Frigorífico por el procedimiento de la captación de accionistas, su tarea será realmente insuperable.

El cálculo que acabo de hacer, es muy grosero; no he tenido más remedio que hacerlo así para evitar en lo posible la complejidad u obscuridad en la explicación del mismo. Como en ciertos momentos determinados de la evolución del Frigorífico, puede destinarse a prorratear, entre los boletos de retorno, no el 25 sino el 40 o|o, he hecho también el cálculo promedial y aproximado de la suma de millones que debe ganar el Frigorífico para que en su directorio haya mayoría de representantes de los ganaderos, y esa suma es de sesis millones de pesos lo cual basta para dejar intacta la fuerza de mi argumentación anterior.

Pero, se dice: el trust extranjero tiene otros medios. Puede llegar a la dominación del Frigorífico Nacional por caminos distintos; puede perjudicar la suerte inmediata de la ganadería y conseguir, así, que los accionistas obliguen a sus representantes en el directorio a adoptar determinadas resoluciones.

Se anuncia, pues, la contradicción extraordinaria de que el gremio de ganaderos, que ha venido clamando por el Frigorífico Nacional como un organismo que podría iniciar la liberación frente al trust, quisiera, para este Frigorífico, precisamente, la estructura por la cual el Frigorífico Nacional iba a verse aprehendido por las garras del trust extranjero. No creo en esa incomprensión supina del gremio de los ganaderos, dentro de los cuales hay hombres que, evidentemente, saben pensar.

Pero se aducen ejemplos. Se dice: cuando la ley de jubilación de obreros y empleados de sociedades anónimas, fueron los ganaderos quienes pidieron a la Cámara que se exonerase a los frigoríficos del impuesto proyectado, lo que prueba su debilidad ante los mismos. Y yo señalo: es muy posible que ese deseo de que se exonerase a los frigoríficos del impuesto proyectado estuviera no solamente en los ganaderos sino en varios representantes no ganaderos.

El caso era este: se proyectaba un impuesto sobre los frigoríficos, pero éstos habían anunciado categóricamente que, si se les forzaba a pagarlo, ellos estarían obligados a disminuir el precio de compra de la carne. De ese modo el impuesto sobre los frigoríficos iba a ser sencillamente nominal y era la ganadería quien iba en realidad a pagarlo. Frente a esa circunstancia, un grupo de Representantes ganaderos pidió la exoneración temporal del impuesto a los frigoríficos. Pero lo curioso del caso es que si los ganaderos eran impotentes para conseguir que los frigoríficos pagasen el impuesto que la ley quería aplicarles, también era impotente el Estado. El Estado tampoco formuló proposición alguna por la cual se tendiera a obligar a los frigoríficos a pagar materialmente el impuesto. El proyecto de exoneración temporal partió de Representantes ganaderos, como hubiese podido partir de representantes de cualquier otra profesión, y el Estado era tan incapaz en ese momento de obligar a los frigoríficos a pagar el impuesto, como lo eran los ganaderos mismos.

Se dice también que cuando la ley de precio mínimo en la República Argentina fueron los ganaderos quienes pidieron al Poder Ejecutivo que no se aplicase la ley. Y es cierto, pero se olvida que fué el Estado mismo, o un órgano constitucional del Estado, quien resolvió la no aplicación, desde que los ganaderos nada podían decidir. En realidad, si se trae a colación el episodio argentino como prueba de la debilidad incurable de los ganaderos y de la firmeza inquebrantable del Estado, el episodio argentino no demuestra tal cosa.

(Apoyados).

—El Frigorífico, ente autónomo, no ofrece peligros, se dice; se limitaría a realizar la faena del abasto y esperaría tranquilamente las oportunidades para colocar las carnes de nuestros ganados en los mercados extranjeros. Pero, exactamente lo mismo puede hacer el frigorífico, organismo cooperativo.

(Apoyados).

—Si aquella actividad del Frigorífico ente autónomo no provocará la reacción del trust de la carne, tampoco la provocará la misma actitud del frigorífico, entidad cooperativa. Toda la reacción y todas las maniobras que el trust de la carne puede llevar a cabo frente al Frigorífico entidad cooperativa, puede realizarlas frente al frigorífico ente autónomo...

(Apoyados. — ¡Muy bien)!

—...tiende a probarlo el hecho a que me acabo de referir, del episodio argentino, en que por el clamor de los ganaderos fué el Estado y no los ganaderos, quien resolvió la no aplicación de la ley de precio mínimo.

Pero admitamos que realmente el trust de la carne tuviese la ilusión de influir poderosamente sobre un directorio con mayoría de ganaderos. Tengo más fe en las designaciones apolíticas que en las otras. Tengo confianza en las designaciones que, para realizar funciones económicas, realizan los gremios, con criterio económico. No creo en la limitación fatal de visión de los gremios, y afirmo que en el gremio de ganaderos hay hombres que cuidan no sólo del presente, sino también del porvenir económico. No hay ningún motivo para suponer que esos hombres, que no serán mediocres en energía espiritual, van a atacar el interés general en presencia de cualquier contratiempo de presente. Esos hombres serán lo bastante inteligentes para comprender que el interés general está confundido, dentro de los términos del problema, con el interés futuro de la ganadería y no irán a sacrificar ese futuro por cualquier daño del momento actual.

Pero admitimos que realmente haya una presión formidable sobre esa mayoría de directores. ¿Cómo triunfaría el trust? ¿Acaso el Directorio del Frigorífico va a ser una entidad hermética, en cuyo seno se pueda formar un núcleo de Directores contrario al interés general?

¿Acaso no habrá siempre en ese Directorio un Presidente designado por el Consejo Nacional, un Director nombrado por el Concejo de Montevideo, y otro Director nombrado por los demás Concejos del país? Y si acaso hubiera una debilidad cualquiera en el grupo de Representantes de los ganaderos, ¿no surgiría de inmediato la voz que denunciara la transgresión y la flaqueza? ¿Cómo se puede suponer que cualquier alteración, en el precio de la carne, cualquier resolución contraria a la lógica del interés general, no provocaría de inmediato la sospecha pública? Y acaso, ¿el Estado no tendría todos los medios, hasta la ley, para evitar que un organismo creado con determinado fin lo violara en la realidad de las cosas?

Y en tren de suspicacias y de temores, ¿no se puede formular la suspicacia y el temor, — que yo no formulo, — de que en el seno del Directorio del Frigorífico ente autónomo, sin vinculación especial con la ganadería, fuera fácil al trust, por un medio u otro, conseguir una mayoría favorable?

No se puede legislar sobre la simple sospecha. Bien está prever prudentemente contingencias y posibilidades; pero la exageración de ese espíritu lleva a paralizar la legislación, y a impedir la cristalización de las fórmulas nuevas y mejores por el temor de las asechanzas y los tropiezos que pueden surgir en el camino.

(¡Muy bien!).

—Se dice que el proyecto es frondoso, señor Presidente, y lo es aparentemente, sin duda. La Comisión en mayoría trató de podar en lo posible la fórmula venida del Senado. Pero, en realidad, el proyecto tiene sólo la complejidad ineludible. Es una aspiración natural, aun de los espíritus nada simplistas, el buscar las fórmulas de realización más sencillas y sobrias. Pero, generalmente, la realidad es compleja, son complejos los problemas, y complejas tienen que ser las iniciativas llamadas a resolverlos. Cuando se descarna el proyecto, se advierte fácilmente que su parte ósea es armónica y firme, y que su complejidad exterior obedece al deseo de asegurar las mejores condiciones de vida del organismo que se crea.

La Comisión en mayoría entiende que este organismo responde realmente a la vital exigencia de un claro interés público, frente al cual pueden echarse al margen prejuicios doctrinales, en el afán de entrar cuanto antes a la hora de realización. Si esta Cámara consigue dar al país el Frigorífico que el país reclama desde hace más de un lustro, habrá hecho honor a su investidura y habrá prestado un grande y positivo servicio al interés impersonal de la República.

He terminado.

(¡Muy bien!. — Aplausos en la Cámara).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante don Gilberto García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Me resisto a iniciar el discurso a esta hora, faltando dos minutos.

Señor Otamendi — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y dos**).

—Queda terminado el acto.

(Se lavantó la sesión a las 18 horas y 27 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

82.ª SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACION)

JUNIO 12 DE 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR L. ENRIQUE ANDREOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Informacsión del señor Ministro de Hacienda sobre las siguientes cuestiones: por qué el Consejo Nacional de Administración, a requerimiento del Senadc, rechazó el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes sobre colocación del maíz y cuál es la opinión del Consejo sobre la superproducción de este cereal y el problema de la elaboración del alcohol. (Debate).

3—Olimpíada de Amsterdam. Proposición del señor Representante doctor Antanio Gustavo Fusco para que la Honorable Cámara envíe a los footballeres uruguayos un telegrama de estímulo antes del partido a efectuarse en el día de mañana.

4—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Información del señor Ministro de Hacienda sobre las siguientes cuestiones: por qué el Consejo Nacional de Administración a requerimiento del Senado, rechazó el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes sobre colocación del maíz y cuál es la opinión del Consejo sobre la superproducción de este cereal y el problema de la elaboración del alcohol. (Debate).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Batlle Barres, Bauzá, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Cólistro, Coronel, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Halty, Macedo, Menéndez (don Mario), Ortiz y Saráchaga.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Aiaggia, Albo, Amighetti, Costa, Fernández Ríos, Gutiérrez (don César G.), Labat, Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.) y Rossi (don César I.).

Total: 11.

Sin aviso, los señores Representantes: Barrios Amorín, Bélinzon, Bellán, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Cosio, De Dovitiis, Espalter, Gamba, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Mata, Menéndez (don J. Vital), Otero, Paladino, Rodríguez Alonso, Sánchez Varela, Schekleton, Schultze, Suárez, Vidal, Vidart y Wettstein.

Total: 24.

Señor Presidente — Continúa la sesión.

2

Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — El problema de la colocación del excedente de la cosecha del maíz, creo que hay que encararlo bajo dos aspectos: primero, el que se relaciona con el maíz, que es de tipo exportación, y, segundo, el que se refiere al maíz no sazonado.

Respecto del primero, creo que no existe ningún problema apremiante, puesto que la demanda del mercado mundial, — que es un mercado abierto, — es amplia y absorberá en su totalidad, el excedente de nuestra cosecha. Además, el Consejo Nacional de Administración se ha preocupado de favorecer en todo lo posible a los agricultores, estimulando al Banco de la República a la concesión de créditos. Los agricultores podrán defenderse así de las necesidades imperiosas de vender a bajo precio.

El Banco de la República se había preocupado ya en estos últimos años de intensificar el crédito rural. En el año 1927, al finalizar el ejercicio, tenía en prenda agraria, prestados $ 685.231.18;

en préstamos hipotecarios $ 3.471.986.24; descuentos por créditos rurales, pesos 356.691.81, y préstamos en semilla, pesos 125.981.77. Total: $ 4.639.891.06.

Con esta clase de créditos el Banco ayudaba a las clases productoras del país en las ramas de ganadería y agricultura, y hacía préstamos especiales que eran distintos a los corrientes en los Bancos de emisión y de depósito, que son de corto plazo, y fijaba períodos de evolución para estos créditos, en términos distintos según la rentabilidad de los capitales incorporados a las industrias. Para unos, los créditos eran de evolución de un año, para otros, de dos y de tres, y los superiores a tres años, tienen generalmente garantía hipotecaria.

La amortización, también está estudiada para las nuevas instalaciones, de manera que no pese mucho en los primeros años de funcionamiento, sino que se haga efectiva cuando los nuevos capitales incorporados a las industrias, produzcan ya una renta suficiente para abonar esas amortizaciones.

Además, en las colocaciones generales del Banco de la República en cuenta corriente y en los valores descontados, figuran los agricultores: en Cuenta Corriente con $ 285.923.37, y los hacendados con $ 7.136.879.82; en los valores descontados, los agricultores con pesos 1.507.535.97, y los hacendados con pesos 30.519.535.97. De manera, pues, que tenemos que por las colocaciones generales del Banco, también los agricultores reciben un gran concurso de parte de la primera institución bancaria del país para aplicaciones que muchas veces son agrícolas, aún tratándose de los hacendados, puesto que son para destinarlas a siembras y cosechas.

Ahora bien: con motivo de haberse agitado últimamente el problema de la colocación del excedente de la cosecha del maíz, el Banco de la República ha formulado nuevas bases, para poner al alcance de los agricultores, los créditos que puedan impedir que ellos liquiden la cosecha a bajo precio. Las bases adoptadas por el Banco de la República son las siguientes: "Otorgará pequeños préstamos directos a favor de los agricultores. Estos préstamos no podrán exceder de $ 15.00 por hectárea dedicada al cultivo durante el último año agrícola, teniendo el límite de pesos 1.000 para cada solicitante, admitiéndose pedidos por parte de agricultores que tengan su cereal en depósito. Los préstamos serán otorgados con la sola firma de los interesados o exigiéndose garantías en casos especiales. Serán directos de la casa central ó sucursales a los agricultores solicitantes. Se podrán aceptar las referencias de las Asociaciones rurales en general. La Sección Crédito Rural movilizará su personal técnico en la forma que crea conveniente para el mejor desarrollo de esta clase de operaciones abonándose por el Banco a sus técnicos los gastos extraordinarios de locomoción.

Otorgará también préstamos con garantía de maíz tipo exportación en depósitos particulares hasta el 60 por ciento de la tasación, de acuerdo con la norma vigente para esta clase de operaciones. La Sección Crédito Rural, divulgará, por la prensa y por medio de una circular impresa, las fórmulas de préstamos especiales para contribuir a la liquidación de la cosecha de maíz".

De manera, pues, que el Banco ha prestado su eficiente concurso para solucionar en esta parte la regular colocación de este excedente de la cosecha.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Buranelli — Evidentemente se advierte que la solución acordada por el Banco, es de relativa eficacia.

El problema queda planteado en sus términos verdaderos. Existe una superproducción de maíz, una cantidad enorme de maíz de tipo no exportable, cuyo valor actualmente se está cotizando a 1.80.

Señor Ministro — No coincide el señor Representante con los datos de la Estadística Agrícola. La Estadística Agrícola calcula de 30 a 40.000 toneladas de maíz no sazonado. Esos son los datos que se han hecho públicos.

Señor Buranelli — No puedo contestar al señor Ministro con exactitud respecto a los datos que proporciona a la Cámara; pero sí puedo decirle que, prácticamente, conozco los precios que se están pagando por el maíz, especialmente en el Departamento de Canelones, y el hecho positivo es que el maíz de tipo no exportable, que es la mayor cantidad de maíz que existe, no se paga más de 1.80 a 2.00 pesos los 100 kilos. Y ahí está el problema. El problema de la exportación del maíz, indudablemente estaba resuelto con los precios que se están pagando actualmente en el mercado mundial del maíz; pero el problema de la colocación de la cosecha del maíz, no exportable, sigue en sus términos perentorios, sigue en las mismas condiciones, o en peores, para los agricultores, que cuando la Cámara sancionó el proyecto a que hizo referencia el señor Ministro, porque cuando la Cámara sancionó ese proyecto, todavía la mayor parte del maíz estaba en poder de los agricultores, y actualmente la mayor parte del maíz, posiblemente ya estará en poder de los acaparadores. De manera que el problema sigue en peores condiciones de las que estaba cuando la Cámara sancionó el proyecto.

En cuanto a los créditos que el Banco de la República pueda acordar a los agricultores, ya sabemos que por una razón de cultura, si se quiere, el agricultor de nuestro país, concurre poco a operar con el Banco de la República. Por otra parte, aun en el caso de que operara con el Banco de la República, agravaría su situación, porque iría allí a recibir créditos a los cuales no podría, en momento dado, responder de acuerdo con las exigencias del Banco de la República, porque si coloca su maíz a menos precio del que necesariamente debería colocarlo, es indudable que no podrá hacer frente a los compromisos contraídos.

(Diálogo entre los señores Representantes Moreno y Buranelli).

Señor Ministro — En esta cuestión de precios que promueve el señor Representante, lo que sucedió fué que por noticias divulgadas por la prensa, y en informaciones que después la estadística agrícola vino a aclarar, se creyó que la cosecha de maíz era verdaderamente extraordinaria, y entonces, — y yo convengo con el señor Representante, — hubo algunas ventas apresuradas; pero esas ventas apresuradas, se podían haber evitado con créditos del Banco de la República; y esas ventas apresuradas no se mantienen, porque yo tengo informes de la Estadística Agrícola, tengo informes recogidos por intermedio de los Jefes de Policía de los Departamentos donde se cultiva mayor cantidad de maíz, que señalan precios superiores a los que indica el señor Representante.

De manera que si en un momento de pánico hubo ventas a 1.80, actualmente superan ese precio; y sobre el maíz, tipo exportación, hay que dejar bien aclarado que nunca se llegó a esos precios, porque los precios más bajos del tipo de exportación, están a 2.60, 2.70 y 2.80. De manera que es el tipo no sazonado o la colocación del mismo lo que constituye el verdadero problema. Hay que tener en cuenta que si los datos de la estadística agrícola lo fijaron en 30 o 40.000 toneladas, y los predios agrícolas son 35.000, tampoco a ese respecto habría problema, puesto que en cualquier chacra de nuestro país, en un año, se debe consumir una tonelada de maíz de la clase o tipo a que nos referimos.

Señor Buranelli — ¿Me permite?...

Indudablemente que el problema está en que en nuestro país no hay suficiente aplicación industrial para el maíz. Se ha planteado el problema de la cría de cerdos, cuya industria está totalmente arruinada, lo que sería uno de los elementos principalísimos para la utilización industrial del maíz.

Señor Ministro — Por eso el Consejo Nacional había propuesto una fórmula para dar colaboración a los frigoríficos en la faena y exportación de los cerdos. De manera que, a este respecto, estoy perfectamente de acuerdo. También el Consejo Nacional había propuesto a la Honorable Asamblea General un proyecto en el que, franca y abiertamente, aconseja el monopolio del alcohol, que sería otra de las aplicaciones del maíz.

Estoy de acuerdo con el señor Representante, en que hay que tender, dentro de nuestro país, en el mercado interno, al mayor aprovechamiento de este cereal, y que únicamente en casos de excedentes para toda aplicación industrial, debe recurrirse a la exportación. Sería mucho mejor exportar el maíz transformado en carne, que no exportarlo directamente al exterior.

Además, señor Presidente, el Consejo Nacional se ha preocupado también de poner en condiciones el maíz para la exportación.

Como es sabido, a veces se resiente de un grado de humedad que no es tolerable cuando excede de los 15 grados. A ese efecto el Poder Administrador ya ha resuelto la adquisición de dos equipos de desecación, que se adquirirán en la Argentina, y cuyo costo asciende a 20.000 pesos aproximadamente. Con esta adquisición se obtendrá una evidente mejora en la calidad del maíz que se destine a la exportación. Con un gasto que es poco elevado, que se calcula en 2.400 pesos, de mantenimiento durante los cuatro meses, en que podrían funcionar cada uno de estos equipos, se obtendría un mejoramiento evidente en el precio de cotización elevándolo a 3.20, que es la cotización en nuestro mercado interno, o, mejor, a la cotización de Buenos Aires, que para estos embarques del río de la Plata es la que señala los precios, que oscilan entre 8, 8.40 y 8.50, en moneda argentina. El costo se podría calcular en 10 centésimos por cada 100 kilos, y el mejoramiento en la cotización podría hacerlo elevar de dos pesos a tres viente o a tres treinta.

Ahora, la otra cuestión que se planteaba en el pedido de informes, era la relacionada con el monopolio del alcohol. Se pedía la opinión del Consejo Nacional a este respecto.

Como ya tuve ocasión de manifestar en una interrupción, el Poder Administrador se había dirigido ya en el año 1922 a la Honorable Asamblea General, adjuntando un proyecto, que había sido adoptado por el Consejo sobre la base del presentado por el Presidente en esa época, señor Batlle y Ordóñez, por el cual se establecía el monopolio integral para el alcohol. Posteriormente, en el año 1927, el Consejo Nacional reiteró otra vez dicha iniciativa, y en el mensaje respectivo, expresó la conveniencia que había en realizar el estudio del problema de la elaboración del alcohol.

Se dijo, en esa oportunidad, que había argumentos de gran valor para adoptar el sistema del estanco. Del punto de vista financiero, el Estado obtendría ganancias indudables; del punto de vista económico se evitaría el exportar grandes cantidades de numerario para el extranjero en pago del combustible y de nafta y, además, como sucede actualmente, en el pago del alcohol. Del punto de vista de la higiene social, también habría que tener en cuenta que el Estado no puede

desinteresarse de ese problema del alcoholismo que preocupa actualmente a todas las naciones civilizadas, y debería tener en sus manos, bajo su contralor los medios para reducir el consumo del alcohol potable.

Era indudable que el régimen vigente para el alcohol desde el año 1913 — se decía en ese mensaje — era el más antieconómico. Ese régimen subsiste aún.

Como es sabido, antes de 1913, el alcohol que se importaba, abonaba, entre derechos e impuestos de Aduana 37 centésimos, y el alcohol de producción nacional abonaba 20 centésimos por derechos internos, lo que daba un beneficio de 17 centésimos para la producción nacional. En el año 1913, cuando el Poder Ejecutivo planteó el asunto del monopolio, al mismo tiempo propuso que se le diera la facultad para reducir estos impuestos.

Y en efecto, estos impuestos fueron reducidos, y el alcohol extranjero, desde esa época hasta el presente, ha entrado con toda facilidad a nuestro país y ha hecho imposible el funcionamiento regular de las fábricas de alcohol. El aprovechamiento de materias primas nacionales para la fabricación del alcohol, se ha hecho imposible en absoluto, por este régimen. De manera que la necesidad de ir al establecimiento del monopolio, se impone cada vez más.

Respecto de este punto, el Consejo ha manifestando ya su opinión. Mientras no se sancione en definitiva el proyecto de monopolio del alcohol que está actualmente a estudio de esta Honorable Cámara, pueden practicarse otros sistemas de defensa provisional, como sería el de gravar el alcohol extranjero, cuya fórmula estudia el Consejo Nacional de Administración y se propone someter a consideración de la Honorable Asamblea por creer que el régimen actual es el más inconveniente y que es necesario obtener su modificación dentro de la mayor brevedad.

He terminado.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo he seguido, señor Presidente, con el interés consiguiente, la exposición del señor Ministro, y en lo que llegamos a ponernos de acuerdo, es en lo referente a que, por una feliz coincidencia, el Consejo también acepta el proyecto de monopolio del alcohol.

Es evidente que la implantación, en el país, del monopolio del alcohol, traería, como consecuencia, un enorme bienestar social para una gran masa de trabajadores; pero señor Presidente, el autor de ese proyecto, y los que en Cámara acompañamos la iniciativa, nos damos cuenta de que ella necesariamente habrá de producir un largo debate, y que no se va a poder llegar nunca a darle a los trabajadores de la tierra, en estos instantes de angustia, el bienestar a que ellos aspiran.

La mayoría accidental del Consejo, señor Presidente — hay que decirlo — no ha comprendido el problema. No se apercibió de que el proyecto sancionado por la Cámara, importaba darles a los trabajadores de la tierra, una inmediata independencia económica, desde que, por aquel mismo proyecto, se arbitraban recursos para que se descongestionara la enorme cosecha de maíz, que, felizmente para la República, existe en estos instantes. El proyecto transformaba también industrialmente y reglamentaba, o por mejor decir, fomentaba la cría de porcinos, sin recordar, señor Presidente, que por ese mismo proyecto, se exoneraba del impuesto de guía a todos los industriales. **El Consejo — hasta diría un poco inconstitucionalmente** — precipitó una resolución que no le correspondía.

Me parece, señor Presidente, que cada órgano de Gobierno tiene un función que cumplir, y el Senado o su Comisión de Fomento, están en su legítimo derecho de buscar asesoramiento en los institutos u oficinas técnicas del Estado y en las entidades rurales. El Consejo Nacional, en cambio, no está en la obligación de decirle al Senado lo que se propone hacer si la ley fuera sancionada. El Senado debió cumplir con su misión constitucional y el Consejo cumplir la suya cuando el Senado le hubiese enviado la ley para su promulgación. Pero nunca precipitar una solución, como aquella de 1924, sobre el proyecto de que fuimos autores los señores Gutiérrez, Legnani, Rossi y yo, en circunstancia de una gran cosecha de trigo, proyecto por el que nosotros reclamábamos que el Estado inmediatamente adquiriese 100.000 toneladas de trigo para destinarlo a la exportación...

Señor Moreno — ¿Me permite?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Moreno — Yo le preguntaría al señor Representante Berreta si, constitucionalmente, al Consejo le está vedado contestar una consulta de otro Cuerpo, del Senado, por ejemplo.

Señor Berreta — El Consejo ha producido, con esa conducta de 1924 — que se ha repetido ahora, y que le debió haber servido de enseñanza — inmensos perjuicios.

En 1924, en presencia de aquella abundante cosecha de trigo, los Representantes por Canelones a que me he referido, interpretando el verdadero interés nacional, presentaron a la Cámara, y la Cámara lo sancionó, un proyecto por el cual se disponía que se adquiriese en el instante mismo de la cosecha, 100.000 toneladas de trigo a un precio mínimo, que también se determinaba. Si el Consejo no se hubiera aventurado a expresar que, en el caso de que el Senado hubiese sancionado aquel proyecto, lo vetaría, el país habría ganado varios millones de pesos.

En aquel instante, repito, toda la cosecha de trigo — lo mismo que en el momento que nosotros prestigiábamos la sanción del proyecto referente al maíz —toda la cosecha de 1924 estaba en poder de los trabajadores de la tierra. ¿Y qué ocurrió, señor Presidente? Que en tanto que los agricultores tuvieron que vender a precios ruinosos su cosecha de trigo, como en este momento está ocurriendo, y se puede ver por las chacras de Canelones, de Colonia y de los demás Departamentos de producción maicera, donde los agricultores deben malbaratar su cosecha a un precio que significa el 40 por ciento de su costo, el Estado se desentiende y es verdaderamente omiso en su acción administrativa.

(Apoyados).

—Es omiso, señor Presidente, porque no examinó el problema a fondo. Tenía la enseñanza de 1924, cuando pocos meses después de haber sido encarpetado aquel proyecto en el Senado, el trigo llegaba a un precio superior al de 7 pesos, en tanto que nosotros le decíamos al Estado que adquiriese directamente a los agricultores el trigo a 5 pesos los 100 kilogramos. Ya se ve, señor Presidente, el daño inmenso que en 1924 se hizo a los agricultores por una mayoría accidental del Consejo, daño que ahora se repite.

(Interrupciones).

—Este es un problema permanente, y lo será en tanto no se hayan organizado debidamente los agricultores de la República. Todos los trabajadores de la tierra están en la miseria más abierta, todos lo conocemos, y no pueden mantener en su poder el producto de su granja o de su cosecha durante meses y meses al año. Si el Estado, inmediatamente de cada cosecha, concurriese a descongestionar un poco la existencia de la cosecha, obtendríamos que sería el agricultor quien inmediatamente recibiría la valorización de su mismo esfuerzo.

El señor Ministro de Hacienda, colocado en la posición en que se encuentra, de defender al Consejo, nos dice que se apura en adquirir dos equipos desecadores de maíz. ¡Vaya una urgencia en la adquisición de estos equipos!

Hace mucho tiempo que en la República Argentina funcionan esas desecadoras con verdadero éxito. ¿Y, sabe el señor Presidente, hasta cuánto llega el número de equipos desecadores de maíz que en aquel país se distribuyen por todas sus zonas agrarias? A ciento veinte, y hasta podría afirmar que hay aún más. Es una cifra mínima esa que ofrezco. Son enormes, señor Presidente, los beneficios que aquello reporta.

Baste decir que en lo que va de la actual cosecha, y merced precisamente a la acción de los equipos disecadores, ha exportado ya la República Argentina más de 1.800.000 toneladas de maíz nuevo; y esto lo expreso, señor Presidente, por una manifestación de la Cámara de Industrias, que decía que el maíz húmedo no tenía ninguna aplicación como no fuera la de la industrialización inmediata por la habilitación, que yo llamaría hasta criminal, de las actuales fábricas de alcohol, porque le entregaríamos, entonces, sí, el verdadero monopolio a un solo industrial.

Los equipos adquiridos por el Consejo Nacional de Administración, puede decirse—mas, debe afirmarse categóricamente—que fué a instancia de esta misma Cámara y después de un brillante informe del Director de Agronomía, señor Sundberg, y en vez de adquirir, no dos como adquirió, y que se necesitan en un solo Departamento, debió haber adquirido tantos como fueran necesarios para distribuirlos en todos los Departamentos agrícolas de la República, porque basta citarse el precio ínfimo que costarían colocados en cada zona y en perfecto funcionamiento, para apercibirse la Cámara de que la mayoría accidental del Consejo no ha defendido con el celo debido a la masa de trabajadores de la tierra del país. Estos equipos apenas cuestan, colocados en perfecto funcionamiento, 10.000 pesos cada uno, y el Consejo les destina una partida de 20.000 pesos. Es irrisorio, señor Presidente!

3

Señor Fusco — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Es notorio que mañana se va a jugar, en el estadio olímpico de Amsterdam, el partido de desempate por la conquista del título de Campeones Olímpicos del mundo en la Novena Olimpiada. Considero que una voz de estímulo emanada de la representación del pueblo, haría, sobre los representantes del Uruguay, el efecto de asegurar sus bríos ya acreditados en la lucha desarrollada.

Pido a la Cámara que autorice a la Mesa para enviar un telegrama a la delegación olímpica consignando esa voz de estímulo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Voy a agregar a la moción del doctor Fusco—que me parece muy oportuna—que en el día de mañana

no se sesione; y lo hago, señor Presidente, porque cualquiera sea el resultado del partido que se va a efectuar, los ánimos de todos nosotros van a estar más en Amsterdam que en Montevideo.

(Apoyados. — No apoyados).

—Dejo formulada esa moción.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres—Creo que la moción del señor Representante Macció no puede ser aceptada. Me parece, evidentemente, que puede ser un motivo de regocijo un triunfo de nuestros campeones en Europa, pero que no puede dársele la importancia que quiere en este caso el señor Representante, al extremo de impedir que el Parlamento funcione y trabaje mañana como siempre.

Ya hay presentado un proyecto por el cual se pretende declarar día de fiesta aquel en que lleguen los olímpicos, si es que llegan a ser olímpicos. Este es un proyecto que podría después discutirse y que, si se acepta, me parece que podrá ser la demostración del mayor aplauso que puede darle la Cámara a esos deportistas, si es que ellos obtienen éxito. Pero suspender la sesión de mañana para regocijarnos por el éxito o entristecernos por la derrota, me parece que es aventurarse demasiado y tomar demasiado a pecho estas cuestiones.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Antes de que hiciera la moción el señor Representante Macció, en conversaciones privadas con miembros de las dos bancadas se había llegado a un acuerdo tácito en cuanto a no concurrir mañana a la Cámara. En esto se rectifica el criterio del señor Representante Batlle Berres.

Creo que no debemos hacernos la ilusión de que mañana estaremos dispuestos a trabajar. Mañana nadie va a trabajar en este país, sobre todo en Montevideo. Es conocida la nerviosidad latina; y la circunstancia excepcionalísima de la Olimpíada, obliga a que esos nervios se distiendan.

De manera que lo franco no es hablar de trabajar para festejar la victoria o adherir a la victoria del adversrio, sino decir francamente que mañana nadie va a venir. No hay que sacrificar al personal de la Cámara impidiéndole que escuche durante varias horas lo que los altos parlantes transmitan, y que tengan después la expansión necesaria.

Me parece que mañana hasta las casas de comercio van a disponer ese asueto, porque debe ser así. Parece que algunos señores Representantes ignoran la convicción deportista de los habitantes montevideanos, y olvidan que el otro día lo demostró así, aun cuando coincidía con un domingo. Mañana, día de trabajo, se va a transformar en feriado forzosamente.

Me parece que no debemos votar nada, porque si entramos a discutir este punto, entraríamos en el terreno de los principios e indudablemente, que es muy simpática la posición del señor Batlle Berres que habla de trabajar, por más que es sabido que hay muchos legisladores que son ausentistas y que no trabajan, y mañana, que es un día excepcional para los deportistas, que son los más de los habitantes del país, se habla de destinarlo al trabajo! Creo que hay que votar sencillamente la moción del señor Representante Fusco, y sobre el otro punto no decir nada, dejando librado a la voluntad de los legisladores la concurrencia o inasistencia a la Cámara.

Por otra parte, repito, en manifestaciones privadas hechas por muchos miembros de las dos bancadas, había quedado resuelto tácitamente no concurrir mañana, y el propio doctor García Morales, Presidente de la Cámara, me expresó que, de acuerdo con esas manifestaciones, haría conocer al personal de la Cámara que mañana no se trabajaba.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Legnani — Yo no voy a votar la moción del señor Representante Macció; pero no por las razones expuestas por el señor Representante Batlle Berrés. Creo que el señor Representante Batlle Berres está profundamente equivocado y que ha acertado, en cambio, el instinto del pueblo. El pueblo, que está nervioso por el triunfo de los olímpicos en Europa, sabe, por puro instinto, que ahí se juega el nombre que el Uruguay está conquistando en Europa; sabe que el deporte no es simple deporte, sino una resurrección de Grecia en el Uruguay, que es la cultura física y moral, la cultura integral del pueblo, la que se manifiesta en Amsterdam y la Cámara de Representantes tiene el deber categórico de hacerse eco de ese sentimiento popular. Pero no voy a votar la moción del señor Representante Macció, porque a la hora de la sesión, el partido se habrá jugado ya. Si para entonces hemos ganado el partido, con seguridad ninguno vendrá a la Cámara; si hemos perdido, vendremos todos para trabajar, consolarnos así y conquistar poco a poco el porvenir que no habrían sabido conquistar todavía los footballeres olímpicos.

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Acepto la solución intermedia del señor Representante Pedragosa Sierra.

Seguramente, si él no la hubiera propuesto, yo, personalmente, también la habría aceptado, porque a mí este juego del football me emociona, me gusta y sigo con mucho interés las vicisitudes de nuestros campeones. Lo que me ha parecido mal es disponer un asueto en el trabajo ante las perspectivas de ser o no ser campeones. Creo que si nuestros footballers llegan a ser campeones, — porque vean señores Representantes que todavía estamos hablando hipotéticamente,—merecerán todas las distinciones de este Parlamento, y la mayor que se les podría dar, es declarar feriado el día de la llegada. De manera que con esto que se va a hacer, llegado el caso, es lo más que se podría hacer; pero disponernos ya a no trabajar ante las contingencias de resultar victoriosos o no, me parece exagerar el entusiasmo footballístico que en todo el país sienten hoy nuestros conciudadanos.

Señor Pedragosa Sierra — Propongo, señor Presidente, que se vote la moción del señor Fusco, en primer término, e invito al señor Macció a que retire la suya, en el concepto de que mañana seremos ausentistas.

Señor Macció — Voy a retirar mi moción, señor Presidente, en el convencimiento de que, en lugar de venir a la Cámara mañana, voy a ir a aplaudir frente a algún diario.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Fusco, para que la Mesa envíe el telegrama a que se ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

4

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Me parece que el pacto secreto a que hacía referencia el señor Representante Pedragosa Sierra, empieza a surtir sus efectos desde hoy.

Yo hago moción, previendo los acontecimientos, para que la Cámara resuelva que la interpelación al señor Ministro de Hacienda prosiga el jueves a las cuatro de la tarde.

Señor Batlle Berres — No sé si hablarán después algunos señores Representantes, pero en lo que se relaciona con los Diputados interpelantes, creo que no hablarán más que cinco o diez minutos. El señor Ministro ha dicho que ha terminado, y creo que el señor Berreta va a terminar pronto, y yo, tal vez no hable. Me parece, entonces, que dentro de diez o veinte minutos, podríamos terminar con este asunto.

Señor Presidente — La Mesa debe informar a la Cámara que para el jueves a las 16 proseguirá la interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina, y el viernes la interpelación al señor Ministro de Obras Públicas.

¿Insiste en su moción el señor Representante Gutiérrez?

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Insisto, porque nada obsta para que se prosiga la interpelación en el día de hoy, si tenemos oportunidad de que termine, y ya no habrá motivo para citar a la Cámara; pero de todas maneras era una previsión necesaria.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Berreta.

Señor Berreta — Decía, señor Presidente, que la mayoría accidental del Consejo Nacional de Administración había sido omisa en cuanto a preocuparse de la situación angustiosa de los trabajadores de la tierra; pero en medio de ese cuadro de verdadera miseria para estos trabajadores, surje un instituto del Estado, un ente autónomo, el Banco de la República, y resuelve, — un poco tarde, porque debió haberse apurado a hacerlo en el instante en que nuestras oficinas de estadística anunciaban la abundante cosecha de maíz, — resuelve, repito, acordar créditos agrarios, dar relativas facilidades, que muy poco alcanzan a los verdaderos trabajadores de la tierra, pero al fin, señor Presidente, es una solución.

Correspondió, como he dicho a un ente autónomo del Estado frente a la mayoría del Consejo Nacional de Administración...

Señor Ministro—¿Me permite, el señor Representante?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Ministro — El Consejo Nacional de Administración se dirigió, por nota, al Banco de la República expresándole que vería con agrado qué activara los medios para conceder crédito a esos trabajadores de lo cual se había preocupado ya, y a raíz de esa comunicación el Banco de la República hizo públicas las nuevas bases que han tenido una amplia difusión por la prensa.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Berreta?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Remedio que sólo sirve para que el enfermo se muera más pronto, porque, señor Ministro ¿sobre qué valor va a dar el Banco de la República esos créditos?... Lo va a dar sobre el valor de adquisición del maíz.

Si el maíz vale 1.80 a 1.90, el Banco de la República no puede dar préstamos sino por debajo de 1.80 a 1.90. Lo que la Cámara quería, señor Ministro, lo que la Cámara buscaba, — a lo que se negó el Consejo Nacional de Administración,—era darle al maíz un valor mayor que el que en esos momentos tenía, y, por lo tanto, la resolución del Consejo Nacional de pedirle al Banco de la República que diera créditos, no mejoraba en nada, dejaba las cosas estables, dejaba el valor del maíz a 1.50 y a 1.70. Le pedía al Banco que prestara sobre ese valor, pero nunca iba a prestar sobre 1.70 y sobre 1.80. El Banco de la República se iba a poner al amparo de una posible baja, y entonces iba prestar sobre 1.10, 1.20 o 1.30. Y era eso, señor Ministro, precisamente, lo que la Cámara quería impedir.

que se cotizara el maíz a tan bajo precio.

Señor Ministro — ¿Me permite?

En las bases del Banco se dice expresamente: "Otorgará también préstamos con garantía de maíz tipo exportación en depósitos particulares hasta el 60 o|o de la tasación". La tasación es el valor de exportación, señor Diputado.

Señor Batlle Berres — No, señor.

Señor Ministro — Para al Banco, tiene que ser ese, porque si está en depósitos particulares y si es seco y de buena clase, se puede exportar, y entonces tomará el 60 o|o del valor de exportación.

Señor Batlle Berres — No, señor; el 60 o|o del valor de adquisición.

Señor Ministro — El señor Representante se refiere a esas ventas prematuras; pero en las ventas que no son prematuras, el agricultor entregará el cereal, se depositará y entonces el Banco lo tasará. ¿Qué tasación le dará? El valor mundial. Los $ 3.20, no puede darle otro. Si lo puede vender a 3.20 ¿cómo le va a dar a menos?

Señor Batlle Berres — Yo no sé cómo el señor Ministro ha podido creer esas cosas!

A raíz del proyecto de la Cámara, yo me interesé por saber qué era lo que iba a dar el Banco, porque nosotros establecíamos en nuestro proyecto que el Banco adelantara al Estado una cantidad de dinero. Entonces, uno de los miembros del Banco de la República, el doctor Mendívil, a quien se le hizo un reportaje que se publicó en "El Día", dijo: "Nosotros no tenemos ningún inconveniente en dar los $ 3.60, porque, por un lado, estamos garantidos por el precio del maíz, y, por otro lado, el Estado nos garante los pesos 3.60. De manera que las diferencias, en cuanto a la venta, irían a cargarse a la cuenta del Estado. Por lo tanto, el Banco no tendrá, tal vez, ningún inconveniente en dar los 3.60".

Pero en la actualidad no vamos a eso. El Estado no garante ningún precio. El que garante el precio es la exportación, el mercado internacional, y el Banco de la República, nunca se va a colocar en el mismo límite del mercado internacional, porque éste se modifica, aumenta y disminuye, y el Banco de la República, nunca va a prestar por ejemplo, hoy, sobre la base del precio del maíz a $ 3.20 para que, al día siguiente, ese maíz valga 3.10. (Murmullos).

Señor Berreta — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Temo que ocurra lo que anunciaba el señor Representante César Mayo Gutiérrez.

Hago mía, pues, la moción de este señor Representante, para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta el jueves a las 16 horas.

Señor Presidente — Hay un pedido de sesión para ese día y a esa hora, señor Representante.

Señor Berreta — Entonces, para el mismo día a las 18 y 30.

Señor Presidente — También hay otro pedido de sesión.

Señor Berreta — Que sea el viernes a las 16. Es el último día de sesión.

Señor Presidente — El viernes a las 16 debe realizarse la interpelación al Ministro de Obras Públicas que ha sido postergada varias veces.

Señor Dufour — ¿Y el viernes a las 18 y 30?

Señor Presidente — Esa hora no está tomada.

Señor Berreta — Muy bien: hago moción, entonces, para que la Cámara se declare en sesión permanente hasta el viernes a las 18 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar la moción en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 25 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

80.ª SESIÓN ORDINARIA

(CONTINUACION)

JUNIO 14 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, general de División don Estanislao Mendoza)

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. Información del señor Ministro de Guerra y Marina respecto de los puntos concretados por el señor Representante doctor Edmundo Castillo relativos a adquisición de barcos auxiliares para la Armada.

Proposición del señor Representante don Juan Pedro Suárez, para que se autorice al Director de la Armada a asistir a las sesiones extraordinarias de la Cámara a objeto de hacer algunas aclaraciones. Cuestión reglamentaria. (Artículo 83 del Reglamento). Proposición para que la Cámara continúe el asunto relativo a la interpelación en Comisión General. (Debate). Continuación del debate sobre los informes del señor Ministro.

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Junio del año 1928, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Savinio), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal y Zavala Muniz.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Halty, Macedo, Ortiz y Saráchaga.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Albo, Amighetti, Costa, Fernández Ríos, Gutiérrez (don César G.), Labat, Menéndez (don Mario), Muñoz Zeballos, Oficialdegui, Pérez (don Ernesto F.), Ros y Rossi (don César I.).

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Barrios Amorín, Bellán, Brum, Carnelli (don Lorenzo), Cosio, De Dovitiis, Galmés, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Mata, Menéndez (don J. Vital), Otero, Paladino, Perichón, Rodríguez Alonso, Sánchez Varela, Schekleton, Schlutze, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 23.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Continúa la sesión extraordinaria que celebraba la Cámara para oir las explicaciones del señor Ministro de Guerra y Marina sobre la adquisición de los barcos auxiliares para la Armada Nacional.

Estaba en el uso de la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Suárez — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Cuando el señor Representante interpelante promovió en Cámara el pedido de informes al señor Ministro de Guerra y Marina, creí que no podría la Cámara pasar adelante sin tomar en cuenta sus afirmaciones, doblemente graves, porque se referían al chanchullo de los barcos y a la personalidad moral del Director de la Armada.

En el turbio negocio de los barcos, no se ha aclarado nada todavía; se han hecho referencias exclusivas casi a la actuación de algunas personas en el asunto. El Representante interpelante acusa implacablemente al Director de la Armada; el señor Ministro de Guerra y Marina, General Estanislao Mendoza, — que es austero y justo por determinismo familiar, — lo de-

fiende. No obstante, el Representante interpelante insiste en sus acusaciones.

Frente a esa situación en que ni la Cámara ni el país tienen la palabra clara y rotunda que les permita conocer bien el asunto, yo creo que se hace más urgente la necesidad de aclarar bien estas cosas y, por consiguiente, porque la Cámara no podrá formar juicio, sólo porque uno afirme y otro niegue, considero que se debe llamar a Sala, pasando a Comisión General, al Director de la Armada que, según el señor Representante Castillo, es la persona más enterada de estos asuntos.

Existe ya un precedente, en que un alto funcionario, Jefe de una repartición de la importancia de la Dirección de la Armada, concurrió a la Cámara en esa forma, y como aquí el deseo y el interés de todos es conocer simplemente la verdad, sin apasionamiento y sin parcialidad, yo creo que no habrá inconveniente en votar en forma favorable la moción que voy a pasar a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Juan Pedro Suárez, propone lo siguiente: Autorízase al señor Director de la Armada, Capitán de Navío don Federico García Martínez, para asistir a las sesiones extraordinarias que la Cámara celebre a objeto de aclarar el asunto que motiva la interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina".

—En discusión.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Yo he anunciado repetidas veces mi propósito de proponer a la Cámara el nombramiento de una Comisión investigadora sobre este asunto, porque es lo único que puede conducir a un fin práctico; pero, no he formulado todavía esa moción por dos razones: en primer término, porque considero que debe ser planteada al finalizar la interpelación y, en segundo lugar, porque es evidente que en las sesiones destinadas a las interpelaciones la Cámara no puede tomar ninguna resolución. Es necesario, por consiguiente, esperar a que se realice una sesión ordinaria y sólo en ese momento podría proponerse cualquier solución.

Por esas razones, señor Presidente, yo creo que en este momento no es posible votar la moción propuesta, sin perjuicio de que si esa idea o cualquiera análoga tuviera andamiento en el seno de la Cámara, se votara en oportunidad. Creo, eso sí, que si se desea aclarar este asunto y para ello se resuelve citar ante la Cámara a alguna persona, sería indispensable citar a varias, es decir, a las que han tenido participación más importante y más directa en estas negociaciones.

Dejando apuntada esta idea, manifiesto que es antirreglamentaria la moción propuesta, porque en las sesiones destinadas a interpelaciones la Cámara no puede ni debe tomar resoluciones como las que se han propuesto.

Señor Presidente — Léase el artículo 83 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 83. La Cámara podrá constituirse en Comisión General para conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares.

En la Comisión General no se tomará decisión alguna y será libre la discusión."

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Como se vé, el Reglamento no impide lo que propongo, sino que prevé expresamente el caso.

No estoy de acuerdo con el señor Diputado Castillo, en cuanto a que hay que invitar a varias personas. Yo propongo que se invite al Director de la Armada, en virtud de ser el Jefe de la repartición que tuvo a su cargo la adquisición de esos barcos, y puesto que con los datos de la Dirección de la Armada es que ha tenido que venir aquí el señor Ministro de la Guerra.

Sería mucho más eficaz, para conocer el fondo de este turbio asunto, que viniera el propio Director de la Armada a explicar a la Cámara lo que hay en el fondo de todas estas tramitaciones.

Señor Presidente — La Mesa, a título de aclaración, debe expresar que el Reglamento faculta expresamente, según la disposición que se ha leído, a que la Cámara pase a Comisión General, para considerar cualquier asunto arduo o complicado que exija explicaciones preliminares. No dice nada el Reglamento sobre si pueden asistir a esas sesiones especiales personas extrañas a la Cámara; pero, como antecedente, debo recordar a la Honorable Cámara que, tratándose en sesiones públicas, se ha decidido llamar a funcionarios, como en el caso de la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública, hace algunos años, que se desarrolló con la presencia del señor Director de Enseñanza Primaria y Normal.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — El antecedente que cita el señor Presidente, no puede tomarse en cuenta, porque, evidentemente, fué un error de la Cámara. Creo más: creo que, en aquella oportunidad, la Cámara realizó un acto inconstitucional.

La Constitución de la República quiere que la Cámara se informe de la situación de los asuntos relacionados con las diversas ramas del Poder Ejecutivo por intermedio de sus Ministros, y los artículos 49 y 50 preven la forma en que estos informes pueden obtenerse. Siendo así, señor Presidente, se explica que nuestro Reglamento haga silencio sobre la posibilidad de que concurran a las sesiones públicas de la Cámara altos funcionarios para informarla respecto de las cuestiones que le están cometidas.

No habiendo, por lo tanto, ninguna disposición constitucional, y no habiendo como es natural, ninguna otra correspondiente en nuestro Reglamento, creo que la Cámara no podría, en ningún momento, adoptar semejante resolución.

La Cámara tiene, además, otro expediente, y es el de las investigaciones. Designa su Comisión y esta Comisión puede oir a todas las personas vinculadas al problema o al suceso y está luego capacitada, por los informes que se le suministren para a su vez informar a la Honorable Cámara y expedirse en la forma más ajustada.

Creo que ni aún en la sesión ordinaria, como lo admitía el señor Representante Castillo, este asunto podría ser resuelto satisfactoriamente.

Señor Suárez — ¿Me permite?...

El Reglamento no impide que se tome una resolución, en la sesión destinada a la interpelación, relativa a la propia interpelación. Es lo que propongo.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

No habiendo ninguna disposición expresa que prohiba que se proceda en la forma indicada por el señor Representante Suárez, la Mesa entiende que debe someter el asunto a consideración de la Cámara.

Señor Suárez — Además, este asunto se está tratando un poco al margen del Reglamento, y no es razonable que nos acordemos tanto del Reglamento cuando se trata de hacer venir a un funcionario que va a hacer luz amplia en el asunto y que va a poner a la Cámara en condiciones de juzgar en definitiva, o, si no de ir a la investigación que corresponde, como dice algún señor Representante; pero ya sabemos que en las interpelaciones nunca se llega a una conclusión.

Yo insisto en la moción presentada.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Yo no creo que haya nada que se oponga al temperamento propuesto, si es, como he entendido, de que pase la Cámara a Comisión General.

Señor Presidente — La Cámara pasaría a Comisión General, invitándose a concurrir a esta sesión al señor Director de la Armada.

Señor Manini Ríos — Desde el momento que el Capitán de Navío, señor García Martínez, ha sido acusado, hasta la Cámara podría darle la ocasión de defenderse aquí; pero yo no sé si el asunto está maduro para ir a la Comisión General. Yo creo que la interpelación podría continuar.

Más adelante, antes de dar por finiquitada, antes de resolver lo que ya anuncia el señor Diputado interpelante, es decir, el pedido de designación de una Comisión investigadora, puede todavía abrirse una especie de procedimiento especial para oir al Capitán García Martínez o a cualquier otro.

De manera que preferiría que la moción fuera aplazada para cuando el debate esté más adelantado. Si se insiste en mantenerla ahora, por mi parte, votaré negativamente, sin perjuicio de votarla afirmativamente en el momento oportuno.

Señor Suárez — Pero pasando a Comisión General, no interrumpe la interpelación la Cámara.

Señor Manini Ríos — Sí, la interrumpe realmente.

Puede ser que de la interpelación resulte que es innecesario oir al Capitán García Martínez. Entretanto, otras cuestiones que el señor Diputado interpelante seguramente deseará que se ventilen en las sesiones próximas, quedarán en suspenso.

Señor Suárez — Yo no tengo interés en la situación personal del señor Aguiar ni del señor García Martínez. Me interesa conocer la verdad en todas sus formas, y aquí la estamos conociendo a medias. Un Diputado que conoce íntimamente, el proceso lo narra y lo comenta a su manera. El señor Ministro sólo puede proporcionar informes relativos a la negociación, pero no a la marcha de la cuestión principal. Además, el señor Ministro tiene que valerse de los informes que le envían funcionarois de sus dependencias. El Director de la Armada ha intervenido directamente; tiene en sus manos toda la documentación, y nos podríamos formar un juicio más exacto a medida que el señor Representante interpelante vaya lanzando acusaciones y acumulando defensas, tendremos al señor García Martínez aquí, que conoce a fondo el asunto de los barcos, y que, además, conoce sus antecedentes y ha sido aquí puesto en duda, y hasta se han lanzado contra él severísimas acusaciones.

Señor Manini Ríos — Yo no tengo inconveniente en votar eso; pero el señor Diputado Castillo parece que va a proponer, como conclusión del debate, el nombramiento de una Comisión investigadora, cosa que ha anunciado ya varias veces.

Antes de proceder al nombramiento de la Comisión investigadora, para que la Cámara se asesore bien del alcance que puede dar a esa investigación, puesto que hasta por las mismas disposiciones reglamentarias la Cámara no debe lanzarse por acto primo, a investigaciones

inútiles, podríamos pasar a Comisión General para oir al señor Capitán de Navío García Martínez o a cualquiera otra de las personas cuyos nombres han sonado aquí.

Señor Suárez — Las Comisiones preinvestigadoras se han estatuído precisamente para impedir que en la Cámara se lancen acusaciones contra algunos funcionarios públicamente cuando esos funcionarios no están en condiciones de defenderse de inmediato, y se llega a lo que censuraba el señor Representante interpelante, a formar en la opinión pública un juicio equivocado de las cosas.

Si no prosperara ahora la moción, insistiría más tarde.

Señor Manini Ríos — Más tarde, no tengo inconveniente en votar.

Señor Presidente — ¿Mantiene su moción el señor Representante Suárez?

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Representante Suárez para que la Cámara pase a Comisión General, invitándose a concurrir a ese acto al señor Director de la Armada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en cuarenta**).

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Un momento. Antes de darle la palabra al señor Representante, la Mesa desearía consultar a la Cámara si el pase a Comisión General se produciría de inmediato.

Señor Suárez — Puede producirse una vez que termine esta sesión a las 16 y 30 y continuar mañana.

Señor Presidente — Para cumplir la decisión de la Cámara habría que invitar al funcionario que se ha indicado.

Señor Suárez — ¿Forzosamente ha de ser secreta la Comisión General?

Seor Presidente — La Mesa entiende que, votada afirmativamente la moción, la Cámara pasa a Comisión General, salvo que se haga otra moción para retardar ese pase.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Formulo moción para que al llegar la hora 16 y 30 se haga un intermedio hasta mañana a las 15 y 30 en cuyo momento la Cámara se constituiría en Comisión General.

Señor Suárez — Era mi intención, precisamente.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Patrón para que se continúe este acto hasta las 16 y 30 y mañana la Cámara se constituya en Comisión General, de acuerdo con la proposición votada, a las 15 y 30.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Castillo — Yo la había solicitado con anterioridad.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — Yo creo que después de la medida adoptada por la Cámara corresponde citar, además del referido funcionario, a los otros que han intervenido en esta negociación o, si se quiere, que han sido citados con motivo de este asunto.

De modo que voy a proponer que, además del Director de la Armada, se invite a asistir a la Comisión General a los miembros de las Comisiones de marinos que tuvieron a su cargo esta negociación: a los de la Especial que actuó en Montevideo y a los que estén en Montevideo de la Comisión Delegada que actuó en Europa.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Suárez — Desearía saber si el Reglamento establece que forzosamente la Comisión General ha de ser secreta. Mi deseo es que se ventile públicamente este asunto. La verdadera intención de mi proposición es que el señor García Martínez, como Director de la Armada, no como acusado, venga a la Cámara, del mismo modo que vino el doctor Aguirre y González cuando se trató la interpelación al Ministro de Instrucción Pública.

(Interrupciones).

—Yo hablé de Comisión General, pero mi moción no habla de tal cosa; mi moción dice que se invite al Director de la Armada a concurrir a la sesión conjuntamente con el Ministro de la Guerra.

Señor Presidente — La moción del señor Representante Suárez no decía eso, pero en el curso de su exposición el señor Representante habló de Comisión General.

Señor Suárez — Es verdad.

Señor Presidente — De modo que así fué interpretado y así fué votado también.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Demicheli — Voy a ampliar la moción del señor Representante Castillo en el sentido de que se invite también a concurrir a Sala al Juez Militar de Instrucción que intervino en este asunto y al Fiscal Militar, porque como han sido acusados en Cámara, tienen perfecto derecho a defenderse también.

Señor Castillo — Apoyado. Dije que se extendiera la invitación a todas las personas citadas en Cámara.

(Interrupciones).

Señor Presidente — La Mesa tiene que hacer presente que estando por sonar la hora reglamentaria lo más urgente es saber cuándo va a seguir este acto, sea en sesión pública, sea en Comisión General. Eso es lo primero que hay que dilucidar.

Señor Castillo — Este punto se puede seguir tratando después en la sesión ordinaria, porque es una cuestión de orden que la Cámara debe despachar de inmediato.

Señor Patrón — Pido que se divida en dos partes mi moción a los efectos de votarla.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Lo que está en debate es una moción de orden.

Señor Pedragosa Sierra — Pero es una moción, si se quiere, más previa.

Señor Presidente — Muy bien. Tiene la palabra.

Señor Pedragosa Sierra — Yo pediría que se reabriese el debate para establecer claramente las condiciones en que se ha pedido el pase a Comisión Gneral, porque tal como lo pidió el señor Representante Suárez, era restrictivo, pero ahora se está ampliando.

Si se continúa así llegará un momento en que la Cámara se convertirá en Tribunal de Justicia Militar.

(Apoyados).

—Hago moción para que se reconsidere la resolución tomada y se reabra el debate.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Pedragosa Sierra, para que se reconsidere la resolución que se acaba de adoptar, sobre pase a Comisión General.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).

—Está nuevamente en debate la moción del señor Representante Suárez.

La Mesa, de la interpretación que hizo, tanto de la moción como de las palabras del autor, la puso a votación, en el sentido de que se pasaría a Comisión General.

Es exacto que la moción escrita del señor Representante Suárez no habla de Comisión General, sino que se autorice al Director de la Armada para que concurra a la sesión de la Cámara. ¿Mantiene en esa forma su moción?

Señor Suárez — La mantengo en la forma en que está redactada.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Juan Pedro Suárez propone la siguiente moción: Autorízase al señor Director de la Armada, Capitán de Navío don Federico García Martínez, para asistir a las sesiones que la Honorable Cámara celebre, a objeto de aclarar el asunto que motiva la interpelación al señor Ministro de Guerra y Marina."

—Tiene la palabra el señor Representante Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Había pedido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de la moción del señor Diputado Demicheli y hacer notar a la Cámara el peligro que hay en resolver impremeditadamente un trámite tan serio como este de pasar a Comisión General, llamando a todos los funcionarios que han intervenido en un asunto. Es constituir a la Cámara es una especie de gran Corte, de Alta Corte, compuesta de ciento veintitrés miembros. Pero hay algo más serio en la moción del señor Demicheli, que este distinguido Representante, como militar distinguido que es, tendrá que reconocer conmigo: esto de llamar a los Jueces, cualquiera sea el fuero a que pertenezcan, a venir a dar cuenta de su conducta a la Cámara, me parece algo anormal que conspira contra el principio de la división de Poderes, por más anticuado que se considere.

Como llamamos hoy un Juez militar, nos podremos considerar habilitados mañana para llamar a un Tribunal Civil para discutir en la Cámara los fallos que ellos dicten.

Señor Andreoli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión y se continúe con este asunto, suprimiéndose la sesión ordinaria.

(Apoyados).

—Este asunto está tomando caracteres de gran trascendencia, y el país está interesado en la aclaración de todo lo que se está diciendo aquí, y es necesario que el debate se plantee en los términos más amplios.

(Apoyados).

—Formulo moción para que se prorrogue esta sesión y se anule la sesión ordinaria.

Señor Presidente — Basta con prorrogar la sesión para que, de hecho, quede anulada la otra.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Voy a oponerme a la moción del señor Andreoli por las razones que dí en sesión anterior ante un pedido idéntico.

Estas interpelaciones, cuya magnitud todos estamos palpando, no es posible, señor Presidente, que vengan a anular las sesiones ordinarias donde se están estudiando proyectos de grandísima importancia para el país. No nos faltará tiempo, — y ya a ese respecto había formulado una moción, — para continuar con este interesante asunto, pero creo que de ninguna manera debemos desplazar de nuestra consideración el asunto que debe tratarse en la sesión ordinaria, que es el Frigorífico Nacional, urgentemente reclamado por los más vitales intereses del país.

Señor Presidente — Se va a votar la

moción del señor Representante Andreoli.

La Mesa advierte que se necesitan cuarenta votos, por haberse resuelto por treinta y nueve que las sesiones ordinarias deberían realizarse a las 16 y 30.

Se va a votar la moción del señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Negativa: treinta y seis en cuarenta y cinco**).

Señor Andreoli — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: treinta y nueve en cuarenta y cinco**).

Señor Patrón — Que se haga un intermedio hasta mañana a las 15 y 30.

Señor Andreoli — No es posible tratar este asunto en un cuarto de hora.

Señor Gallinal—Que se rectifique nuevamente la votación sobre la moción del señor Representante Andreoli.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Representante Andreoli.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y cinco**).

—Puede continuar el señor Representante Manini Ríos.

Señor Manini Ríos — Las cuestiones previas me están haciendo hablar fragmentariamente. Son demasiado fragmentos para lo poco que quería decir.

El argumento que estaba haciendo respecto a la indicación del señor Diputado Demicheli, demuestra que yo tenía razón cuando quería que continuara ventilándose el asunto en sesión pública, como estamos haciéndolo hasta ahora, y que en todo caso, al final del debate, antes de resolverse si vamos o no a la investigación que propondrá el señor Diputado Castillo, buscar el expediente que nos permita oir algunas de las personas que se han mencionado en este asunto y que no han tenido ocasión de defenderse. Pido, pues, de nuevo, al señor Diputado Suárez, que es el autor de la moción, que aguarde hasta que esté más adelantado el debate a plantear de nuevo la cuestión.

Señor Suárez—El doctor Manini Ríos no aceptaría que se planteara en la misma forma que la interpelación al Ministro de Instrucción Pública, con asistencia del señor Aguirre y González.

Señor Manini Ríos — Yo tengo mis dudas sobre la procedencia de esa fórmula. Lo hizo la Cámara; pero yo no estaba en la Cámara en aquella oportunidad.

Señor Perotti — ¿Me permite?

Yo he dado algunas de las razones que tengo para oponerme; pero olvidé la fundamental, y es que la Cámara tuvo en cuenta en aquella oportunidad que el doctor Aguirre y González formaba parte de un ente autónomo y, por lo tanto, el Ministro no estaba en condiciones de informar a la Cámara sobre las tramitaciones que se hacían en el referido ente autónomo. Este no es el caso. El Jefe inmediato de la Dirección de la Armada es el señor Ministro de Guerra y Marina.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Demicheli — Aun cuando el señor Representante Manini Ríos se opone a una moción mía, no tengo inconveniente en declarar que me encuentro completamente de acuerdo con él, en cuanto a los principios que sustenta. Yo voté con él, que este asunto se tratase exclusivamente con el señor Ministro, sin pasar a Comisión General; pero luego, cuando se resolvió pasar a Comisión General contra mi voto, y se propuso que la Cámara exigiera la concurrencia de los miembros de la Comisión de Marinos, a mí me pareció en ese caso estrictamente justo que también se exigiese la concurrencia de los funcionarios militares que han intervenido en el sumario que con este motivo se ha levantado. De manera que mi moción era puramente de emergencia, en vista de la manera como se había planteado el asunto en Cámara.

Por mi parte, y ocupándome de la moción del pase a Comisión General, debo decir, en primer término, que me opongo a ello, y voy a explicar las razones: se trata aquí, en el fondo, de un caso de evidente responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Y esta responsabilidad del Poder Ejecutivo, únicamente se debe dilucidar con el Ministro competente y no con funcionarios administrativos de jerarquía inferior.

Digo que se trata de un caso grave de responsabilidad del Poder Ejecutivo, y brevemente voy a exponer las razones.

En el contrato de licitación de los buques comprados en Alemania, se establecía de un modo expreso que la segunda cuota de 30.000 pesos, únicamente debería ser entregada al licitante, cuando éste entregara previamente los barcos al Gobierno, y ocurrió este fenómeno rarísimo, señor Presidente: que se entregó lisa y llanamente toda la segunda cuota al licitante, sin que el Gobierno previamente se recibiera de los buques.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

—El hecho real, el hecho concreto, es que la segunda cuota se pagó por intermedio del Ministro Diplomático del Uruguay en Alemania, violándose expresamente una cláusula contractual. Y hay más todavía, señor Presidente: se había destinado la cantidad de 13.000 pesos para comprar los equipos de los buques en el momento en que éstos se encontraran en condiciones de navegalibilidad. Los 13.000 pesos para equipos, en lugar de invertirse en equipos, fueron entregados por el Gobierno al licitante de Hamburgo, sin que se compraran jamás esos equipos hasta ahora.

(Interrupción del señor Representante Zavala Muniz).

—Se han dilapidado, sencillamente, señor Presidente, 13.000 pesos, entregándolos a un contratante, sin que éste previamente cumpliera su obligación de entregar los buques.

En telegramas se han invertido más de 15.000 pesos; innumerables telegramas de ida y vuelta, día a día, telegramas largos como alegatos, como el que nos leyó aquí en Cámara el señor Ministro. Se han tirado también en ese renglón de 15.000 a 20.000 pesos, por lo menos, infructuosamente.

Otro tanto ocurre en viajes. Una serie innumerable de viajes de Madrid a Hamburgo, y de Hamburgo a Madrid, varias veces, como los que se hicieron hacer al Capitán Ruette, obedeciendo órdenes del Gobierno, de larga estadía; viajes de Montevideo a Hamburgo del Capitán Battione y del Capitán Frauz, con estadía, y con retorno; viajes del Ministro Diplomático de Berlín a Hamburgo, al cual se le ha liquidado, últimamente, la cantidad de 3.000 pesos. En viajes, señor Presidente, se han tirado infructuosamente más de 30.000 pesos a la calle.

¿Y qué ha hecho el Gobierno después de todo ésto, señor Presidente? Gastar 150.000 pesos por lo menos, dilapidarlos, y abandonar luego los barcos como cosa inservible.

El Gobierno cree que puede librarse de responsabilidad diciendo que ha sometido el asunto a la justicia militar. ¡Error craso, señor Presidente! ¡La justicia militar concluirá por condenar o por absolver a algún culpable, si lo hay; pero, ni administrativa ni civilmente, se resuelve así este asunto!

(Apoyados)

—La cuestión administrativa queda en pie en toda la gravedad en que yo la planteo.

La responsabilidad civil, por resarcimiento de los daños, no ha sido planteada por el Gobierno, ni se vislumbra que la pretenda plantear.

(Interrupción de los señores Representantes Castillo y Zavala Muniz).

—Yo creo, señor Presidente, que la Cámara debe dilucidar estos puntos con el Ministro competente, y creo que luego, cuando se encuentre suficientemente ilustrada, debe resolver legislativamente este asunto, ya que administrativamente parece que no se piensa resolver.

Por todas esas razones yo me opongo a la moción de pasar este asunto a Comisión General.

(Apoyados).

Señor Suárez — Yo acepto el aplazamiento de la moción, de acuerdo con las indicaciones del señor Representante Manini Ríos.

Señor Presidente — Si aplaza su moción no hay necesidad de seguir adelante con este asunto. El señor Representante Suárez la renovará en el momento que lo considere oportuno.

Señor Carámbula—El señor Representante Suárez aplazó su moción. Debe continuarse con la discusión del asunto.

(Murmullos).

Señor Presidente — Es lo que se va a hacer.

Continúa la consideración del asunto. Tiene la palabra el señor Representante Castillo.

Señor Castillo — El hecho de haber declarado yo, al iniciarse esta interpelación, mi vinculación con una de las personas que ha tenido intervención en el asunto, ha hecho equivocar a algunos Diputados respecto de la finalidad de mi interpelación. Algunos puntos de vista que acaba de señalar el señor Representante Demicheli para apoyar la moción de que la interpelación debe continuarse con el representante del Poder Ejecutivo, los había expresado yo al comienzo de mi interpelación, y si me detuve un tiempo a considerar la actuación del Juez de Instrucción Militar y del Fiscal en este asunto, fué precisamente, porque señalé como un error del Poder Ejecutivo la afirmación de que este asunto se arreglaría en la justicia militar cuando quedaba la cuestión administrativa completamente en pie, además, para destacar ese error del Poder Ejecutivo, señalé las deficiencias, los errores y las arbitrariedades cometidas ya en el proceso militar.

Yo voy a sostener que se ha incurrido en una grave falta al hacer abandono de los barcos adquiridos y pagos en su mayor parte; voy a sostener que los procedimientos administrativos y los judiciales van mal encaminados, no en el ataque a una o dos personas, sino en el agravio injusto a muchas.

Ya hice algunas consideraciones sobre la sentencia judicial con respecto al único oficial que se halla procesado, pero ahora voy a hacer notar cómo esa sentencia judicial infiere agravios, sin llegar a procesar, a todos los miembros de la Comisión Especial de Montevideo y aún a los miembros de la Comisión Delegada de Hamburgo.

La sentencia del Juez dice: "Con excepción del Capitán de navío don José Aguiar que demuestra en sus declaraciones conocer en sus ínfimos detalles la negociación, los miembros de la Comisión evidencian una gran ignorancia, una señalada despreocupación o un abandono casi completo de sus deberes"

Por estas conclusiones, que no son cabeza de proceso, quedarían desconceptuados oficiales de nuestra marina que figuran entre los más honrados y más capaces de ella. "La Comisión especial — agrega el Juez — ha incurrido en gravísimas omisiones; es realmente chocante que una comisión formada por altos Jefes de la marina haya llegado, o por interés o por desidia o por incapacidad, a rea-

lizar un negocio ruinoso del punto de vista moral y material para el Estado y para la institución de la Armada". "Los miembros de la Comisión — agrega — evidencian una cabal ignorancia de los asuntos de su cometido. La Comisión, en perjuicio del Estado, favoreció a la firma Ruette y Vitelli", agrega también textualmente.

"Existe una serie de circunstancias que conduce al ánimo, sin violencias, a pensar que la firma Ruette y Vitelli era la indicada para ganar la propuesta. Dicha firma contó siempre con el apoyo decidido de la Comisión y desde un principio tuvo la seguridad de salir triunfante en la licitación", etc., etc. "Los miembros de la Comisión conocían poco el asunto o se desinteresaban mucho de él".

De manera que tendríamos que se lleva un ataque realmente deshonroso a varios Jefes de la Armada a quienes ni siquiera se les da la ocasión de defenderse. Por un lado se les señalan gravísimas culpas; por el otro, se les deja al margen del proceso sin aclarar efectivamente si su responsabilidad existe o no.

Ahora, ¿quiénes son esos Oficiales tan maltratados por la sentencia judicial? Está entre ellos, el Capitán de navío Ruette, miembro de la Comisión delegada, cuyo alto tecnicismo y cuya honradez no se ha discutido hasta ahora; el Capitán de navío Conforte, también ex Director de la Armada como el anterior; el Capitán de navío Juambeltz, agrimensor Jefe del Servicio Hidrográfico de la Armada, profesor de la Escuela Naval, etc; el capitán de fragata Carbajal, abogado, ex profesor, ex Comandante de la Escuela Naval, actualmente Subsecretario del Ministerio de la Guerra y el Capitán de navío Camacho.

Todas estas personas han sido calificadas en los términos que yo acabo de manifestar, por el Juez de instrucción y, sin hacérseles proceso, han quedado agraviadas y desconceptuadas por estas expresiones del Juez, con evidente injusticia.

Señor Demicheli — ¿Me permite?...

Yo tengo entendido que el Juez ha tenido razón al hacer esa calificación, porque se basa precisamente en la declaración de todas esas personas en el sumario, donde manifiestan que ignoran el asunto y los detalles del asunto, y el Juez ha tenido la obligación de pasar por esas declaraciones de los interesados. Ha podido entender que de parte de estas personas no ha existido dolo, elemento esencial para que se pudiera determinar su enjuiciamiento; pero ha podido existir perfectamente culpa en el sentido de negligencia, de abandono de sus funciones y el Juez, si lo ha señalado así, fué basándose en las resultancias expresas y concluyentes del sumario, donde los miembros de la Comisión manifiestan la ignorancia de la mayor parte de los detalles de esta negociación.

Muchas gracias.

Señor Castillo — Siento tenerle que contestar al señor Representante Demicheli que no es exacto lo que él afirma, porque hay una serie de elementos de convicción en el sumario que hubieran obligado al Juez a no atacar en una forma tan denigrante a la Comisión que actuó en este asunto.

Por otra parte, la aclaración de la intervención de todas estas personas, es necesario hacerla también y por eso se impone la Comisión investigadora a que he hecho referencia durante la interpelación. Pero, aparte de todo esto, queda lo que quizá a la Cámara le interese más y es lo referente a la pérdida misma de los barcos.

Yo manifesté que esa pérdida había sido deliberada, manifestación grave de la cual no me arrepiento.

El mensaje del Poder Ejecutivo que se fundamenta en los informes de la Dirección de la Armada dice que los barcos adquiridos son completamente inservibles, y que constituyen o constituirían dentro de muy poco tiempo, un montón de hierro viejo. Voy a probar que los informes en que se apoya esta manifestación del Poder Ejecutivo no tienen ningún valor, sobre todo frente a los informes que establecen que los barcos estaban en buen estado y que hubieran podido prestar los servicios para los cuales habían sido adquiridos.

En primer término, voy a dar lectura de los cuatro o cinco telegramas decisivos cambiados entre la Comisión especial y la Comisión delegada de Hamburgo, referentes a esta importante cuestión. Iniciado ya el cambio de telegramas entre la Comisión especial de Montevideo y la delegada de Hamburgo, para aclarar las condiciones en que se hallaban los barcos y la conveniencia o inconveniencia de su adquisición, la Comisión delegada de Hamburgo envía a la Dirección de la Armada el siguiente telegrama: "Diplomacia. Montevideo Hamburgo Enero de 1927. Emboot tipo argentino inspeccionado según peritos buen estado. No quema petróleo necesita buena reparación. Basigaluz, Ruette". Este Emboot es el más grande de los tres barcos comprados.

En vista de este telegrama sobre ese barco el Director de la Armada, Presidente de la Comisión especial, envía el siguiente telegrama al Capitán Ruette: "A Capitán Ruette. Hamburgo. Montevideo, Enero de 1927. Ultimo telegrama contradictorio dice encontrarse último Emboot inspeccionado en buenas condiciones. Por otra parte manifiesta necesidad buenas reparaciones. Sírvase aclarar este punto. Firmado: Capitán Conforte". Es decir, el Director de la Armada y Presidente de la Comisión que actuaba en ese entonces. Viene la contestación: "Diplomacia, Montevideo. Hamburgo Enero 10 de 1927. Buen estado refiérese a una inspección de carácter previo del material de partes vitales, casco, calderas, máquinas, obra muerta, cuyos defectos y faltas son fácilmente reparables pero para ponerlo en buen estado navegación necesita buenas reparaciones para evitarle sorpresas. Firmado: Ruette, Basigaluz".

En vista de este telegrama, la Comisión de Montevideo pide una aclaración mayor, una respuesta más concreta. Se dirige al Capitán Ruete en Hamburgo con el siguiente telegrama: Montevideo, 11 de Enero de 1927. — "Rutelli (es decir, los vendedores) ofrece Pioneer Cecedena (que son dos barcos los más chicos), estado actual, 60.000 Stoj Pionner Cecedena Toeinning, aún sin examinar, y cuya inspección ordenó 74.000 pesos. Pioneer Cecedena, Emboot, últimamente examinados, estado actual. 79.000 pesos. Modificando proposición. Staud ofrece ahora los dos Emboots, inspeccionados estado actual, 87.000 pesos".

Ahora, viene esta recomendación: "Comparando cantidad, tipo, estado adaptación buques ofrecidos, esas alternativas informen teniendo en cuenta valor reparaciones, cuál proposición más conveniente a nuestros intereses. Urgente. Recibido informes financieros contrato o rechazaremos todo. Capitán Conforte. Director de la Armada y Presidente de la Comisión".

En contestación a este telegrama, viene la siguiente respuesta: "Hamburgo, Enero de 1927. Opinamos expertos oferta Rutelli ventajosa. Ruete. Basigaluz". Con esa comunicación definitiva, la Comisión en Montevideo resolvió hacer la operación. Esto prueba el cuidado previo que la Comisión de Montevideo tuvo de asegurarse que la compra que iba a hacerse era favorable para el Estado.

Ahora, toca ver cómo se cumplieron en Hamburgo las condiciones de revisar los barcos y hacer los peritajes a efectos de garantir los intereses del Estado. Aquí nos vamos a encontrar, al tratar este punto, con dos informes absolutamente contradictorios. El primero, de la Comisión Técnica delegada, propuesta por el Capitán de Navío Ruete, de cuya competencia no se ha dudado nunca, del Cónsul Basigaluz y de un delegado del Lloyd Alemán en Hamburgo, favorables a los barcos. En cambio, con posterioridad a ésto, cuando ya el Gobierno había pagado la segunda cuota sin cumplir el contrato, y sin recibir los barcos, nos vamos a encontrar con informes que establecen que los barcos adquiridos no sirven para nada. Conviene tener en cuenta, en primer término, estos últimos. Vamos a ver cómo ellos carecen absolutamente de valor. Los informes que establecen que los barcos no sirven para nada no tienen un origen responsable. Los da la Dirección de la Armada, los da el Capitán Battione; pero al Capitán Battione se los dió un empleado de segunda o tercera categoría de nuestro Consulado en Hamburgo, refiriendo que él los había obtenido confidencialmente entre sus relaciones. Esto es de una gravedad extraordinaria, y, sin embargo, se puede comprobar documentariamente. Se puede probar más: se puede probar — porque felizmente están los antecedentes — que la propia justicia militar, el Juez de Instrucción entre otros, rechazó de plano esos informes, por ser confidenciales e irresponsables, pero que después, cuando, a pesar de la insistencia en conseguir otros más firmes, se repiten los mismos informes confidenciales, se les da valor a éstos a falta de mejores, para establecer que los barcos no sirven para nada.

El Capitán Battione, que va a Hamburgo en misión especial como delegado de la Dirección de la Armada, acompañado de un Capitán mercante, el señor Franz, que aparece como su auxiliar, pero que manifiestamente iba a ser el conductor de los barcos a Montevideo, como técnico, aunque el otro los iba a mandar como militar; el Capitán Battione, — que ha recibido instrucciones, algunas conocidas y otras desconocidas, que no se han podido aclarar y que no se podrán aclarar por los procedimientos irregulares empleados al efecto por la Dirección de la Armada contra las ordenanzas navales — el Capitán Battione, digo, recibió el encargo especial, además de otros cometidos, de averiguar cuánto habían costado a los vendedores, los barcos que revendían al Estado. De eso se hace caudal en el mensaje presidencial, diciendo que está probado que los barcos fueron comprados por una bicoca.

No es que yo pretenda discutir este hecho cuya posibilidad no admito ni niego. Lo que yo quiero establecer en este caso, es que los informes que se han ofrecido al Parlamento por la Presidencia a base de los informes de la Dirección de la Armada, los que a su vez derivan de los informes del Capitán Battione, por su origen confidencial e irresponsable, no tienen valor de ninguna especie.

Contestando el Capitán Battione a esa encuesta especial sobre el precio que habían costado a los vendedores los barcos que luego pasaron a manos del Estado, dice: "Empleado Consulado averiguó datos confidenciales expresos. "Rio Branco" 16.000 marcos; "Charrúa" 6.000 marcos y "Zapicán" aún no".

Vemos, pues, que se trata de una comunicación o de un informe [illegible] base confidencial sin responsabilidad de ninguna especie. Tan claro fué esto, que la Dirección de la Armada pasó un telegrama al Capitán Battione concebido en

los siguientes términos: "Hamburgo.— A Capitán Battione.—Juez que instruye sumario entiende manifestaciones Teichman (que es el empleado del Consulado, el Canciller que dió dichos informes al Capitán Battione) sin valor mientras no sean rectificados o ratificadas formas responsable por usted. Juez desea saber si es posible obtener para tales manifestaciones confirmación amplia, y si Ud. ratifica su opinión respecto condiciones barcos dando telegráficamente fundamento indispensable. También mande informes por correo. Darmada (es decir Dirección de la Armada)". Esto muestra, cómo oficialmente se reconoció ya, que aquellos informes primitivos no servían.

Veamos ahora la contestación del Capitán Battione a ese requerimiento especial de la Dirección de la Armada. La contestación dice lo siguiente: "Cumplí orden averiguar precio, empleando el mejor procedimiento intervención personas más capacitadas informar y de seriedad reconocida pero queriendo permanecer incógnito no puedo ni debo responsabilizarme de sus dichos". Pero ante la insistencia superior, envió este informe: "Informaciones que conseguí del señor Teichman" (que vamos a ver después quién es) "dada la forma en que según se me explica se hacen aquí los negocios, no los hubiera podido conseguir ninguna otra persona que yo hubiera empleado con ese propósito, pues, dado de que se trata de datos confidenciales y reservados, solamente he podido obtenerlos en mérito a las muchas vinculaciones que tiene en este país. Hice hacer estas averiguaciones en cumplimiento de las órdenes que V. S. me envió telegráficamente y de acuerdo con los medios a mi alcance. Yo he cumplido de la mejor manera posible. Si yo — personalmente — hubiera ido a hacer estas averiguaciones no hubiera conseguido nada, y para el caso de que algo se me hubiera querido decir, como es imposible obtener que las personas informantes quieran comprometerse en un asunto judicial, me limitaría a mi vez a transmitir lo que se me dijo, pues son datos del material de los buques que yo recién conozco, por lo que no puedo garantir".

Bien: los informes de la Dirección de la Armada y del Ministerio, què la Presidencia ha pasado después como si fuera la verdad misma, todos son a base de esta especie de datos.

¿Quién es Teichman? Es un Canciller de Consulado, un ciudadano argentino que había sido ya Canciller en el Consulado de la Argentina y que por razones que no es necesario averiguar para este caso, se trasladó al Consulado uruguayo. Es ese funcionario el que diciendo que ha obtenido noticias por ahí, va a contestar el informe oficial del perito Capitán de Navío señor Ruete, del perito del Lloyd Alemán y del Cónsul Basigaluz, constituídos en Comisión técnica oficial y responsable para el caso concreto?

También va a hablar el señor Bachini sobre el estado de los barcos ¿Y qué nos va a decir? Nos va a decir que son informes que ha recogido; pero yo tengo una carta aquí en que dice que los informes que él tiene son los que le ha dado el Capitán Battione. Quiere decir, que se habla de informes del Ministro Bachini, se habla de informes de este Canciller Teichman y se habla de informes del Capitán Battione; pero todos son los mismos informes: todos vienen de ahí, todos son informes irresponsables.

Pero hay en todo esto cosas más extraordinarias aún. El Capitán Battione va a Europa; se dice que a traer los barcos, acompañado y auxiliado por un Capitán particular, un Capitán de verdad, hecho al mar. Estas dos personas han sido designadas por la Comisión especial en Montevideo, según consta en actas. ¿Pero en qué condiciones? En estas: cuando el actual Director de la Armada entra a presidir la Comisión de Montevideo no la reune durante un largo espacio de tiempo y después la reune para darle cuenta que, de acuerdo con la Superioridad—siempre se apoya en la Superioridad—ha encargado al Capitán Battione y al Capitán Frauz para ir a buscar los barcos, y la Comisión tiene que decir "Amén". No puede decir otra cosa. La Comisión, en cambio, había proyectado enviar un conjunto de oficiales y clases de nuestra marina oficial para traer los barcos, quienes hubieran ido a tomar posesión de ellos y los habrían defendido contra los abusos del contratista.

En cambio, fué un Oficial que respondía exclusivamente al Director de la Armada y que llevó de ayudante a un particular que, naturalmente, no podía hacer valer su autoridad, sino que iba como técnico a traer los barcos, en el caso de que los barcos estuvieran prontos.

A este Capitán particular no se le permitió ver los barcos; estuvo en Hamburgo y no los vió siquiera. Todos los informes, pues, se reducen a los del Capitán Battione, que tienen por fundamento, en las partes principales, la opinión de Teichman que la recogió confidencialmente de personas que no van a declarar ni pueden responsabilizarse.

Pero hay cosas más extraordinarias en esta comisión Battione. Como consta en el proceso militar, el Capitán Battione no procedió, al hacer sus comunicaciones a la Dirección de la Armada, en la forma que lo establecen los reglamentos y las ordenanzas militares; no llevó papel numerado ni hizo uso de él, ni suplió estas deficiencias por los procedimientos que se reglamentan especialmente en las ordenanzas de la Armada.

De manera que de su correspondencia no se puede tener la seguridad, porque puede faltar parte de ella o estar alterada, y esto que puede parecer una sospecha infundada, deja de serlo teniendo en cuenta que muchas de las personas que han intervenido en este asunto afirman la existencia de un telegrama del señor Battione en un sentido bastante favorable al estado y calidad de los barcos, telegrama que no aparece en el sumario y que, sin embargo, vino de Hamburgo para Montevideo.

Creo que a este respecto el señor Representante Demicheli está mejor informado que yo.

Señor Demicheli — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Demicheli — Efectivamente, yo he recibido las noticias que acaba de exponer el señor Representante Castillo. Se me asegura que en Hamburgo el Capitán Battione expidió un telegrama al Director de la Armada donde le decía textualmente esto sobre los barcos en cuestión: "Máquinas y caldera, buen estado. Casco, regular. Camarotes, inhabitables". Aquí, lo importante, lo que interesa, verdaderamente, es el estado de las partes vitales de los barcos o sean las máquinas y calderas de los mismos, y en este telegrama existe un informe preciso, concluyente, del señor Capitán Battione que parece que se encuentra en contradicción con otras manifestaciones posteriores del interesado.

(Interrupción del señor Representante Arena).

—Frente a la mala voluntad evidente que existe en este caso, no se puede averiguar nada, porque parece que el Gobierno estuviera confabulado, precisamente, para que no pudiéramos averiguar nada de este asunto.

(Interrupciones).

—Pero hay algo más grave, todavía. El señor Capitán de Navío Franz Ruete, que, indudablemente, en esta materia es uno de los elementos más preparados de nuestra marina, oficialmente se ha comprometido a traer los barcos de Hamburgo a Montevideo, en una nota oficial dirigida al Gobierno, y en sus declaraciones en el proceso militar, él se ha comprometido a traer los barcos de Hamburgo a Montevideo cuando el Gobierno se lo exija y, sin embargo, señor Presidente, hasta ahora, en lo más mínimo se ha aceptado este ofrecimiento del señor Capitán Ruete que es, a mi juicio, la mejor garantía sobre el buen estado de navegabilidad de los barcos que, según informes del Director de la Armada, son un montón de hierros inservibles.

(Interrupción del señor Representante Arena).

Señor Castillo — Continúo.

En cambio, el Capitán Battione, que es el responsable de que se hayan traído al Parlamento informes completamente infundados e irresponsables, manifiesta en algunas de sus comunicaciones que las chapas de los barcos son un poco finas.

Manifiesta, también, que existe la posibilidad de que no lleguen a Montevideo; pero, curándose en salud, advierte que no se debe pensar que él tema traerlos, con todo lo cual quiere, con su sola autoridad, establecer que aquellos barcos son inservibles y hasta que hay gran peligro en hacer la travesía con ellos. Pero es el único delegado de la Dirección de la Armada que insinúa el temor, el peligro y el riesgo de traer esos barcos.

Algunas de las enormidades dichas por el Capitán Battione son flagrantes.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?

Señor Castillo — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Aquí hay un asunto grave que convendría no pasar adelante sin señalarlo bien. El señor Representante Demicheli anuncia la existencia de un telegrama terminante del Capitán Battione, y ese telegrama no aparece en los documentos oficiales. El señor Ministro podría saber si en realidad existe o no.

Señor Ministro — Yo espero que termine el señor Representante interpelante, para entonces hablar.

Señor Zavala Muniz — Muy bien.

Señor Castillo — Cabe hacer algunas reflexiones sobre este informe del Capitán Battione.

Dice que los barcos tienen las chapas un poco delgadas, con lo cual él hace una crítica, no solamente a los barcos, sino a quien los construyó.

Estos buques fueron construídos por el Gobierno alemán para ser utilizados durante la guerra, para ser aplicados en operaciones de guerra, es decir, para realizar una dura y fuerte tarea. ¿Cómo se concibe que hayan construído barcos cuya estabilidad fuera dudosa?

Por otra parte, esos mismos barcos han sido adquiridos por la República Argentina, la cual tiene 10 del mismo tipo de uno de éstos, del mayor de ellos, y estos barcos no tienen una antigüedad tutankamónica: fueron construídos en el año 1918 y reforzados en el año 1919. La Argentina tiene en perfecto uso diez de ellos, que vienen todos los años a nuestro puerto durante los viajes de práctica que hacen los alumnos de la Escuela Naval. Y ya que toco este punto, voy a señalar a la Cámara que, precisamente, fué uno de esos viajes lo que dió lugar a que los marinos que después constituyeron la Comisión especial pensaran en la adquisición de ese tipo de buques.

En el año 1926, con cadetes de la Escuela Naval Argentina, vinieron a Montevideo, tres o cuatro de esos barcos, no podría precisar el número, y por gestión especial de la Dirección de la Armada, aceptada de inmediato, se accedió a que se embarcaran en cada uno de esos barcos, dos alumnos de nuestra Escuela Naval. Eso fué en 1926. Después esas embarcaciones han seguido haciendo sus vi-

sitas, por la misma época visitándonos en 1927 y 1928.

Interesa también hacer notar esto por la siguiente razón: el Capitán Battione interrogado por el Juez para que respondiera si sabía que alguna otra nación hubiese comprado buques semejantes a los adquiridos por la Comisión especial, manifiesta que cree que la Argentina. Entonces el Juez le pregunta si sabe efectivamente eso o no. Battione dice que lo sabe por los diarios. Le pregunta el Juez también, desde cuando lo sabe, y contesta que hace algún tiempo, o mucho tiempo. ¡Es extraordinaria la respuesta, porque si un Capitán de Corbeta o de Fragata de la marina uruguaya, no sabe qué barcos tiene la marina argentina, no se explica qué es lo que sabe de su oficio entonces!...

(Apoyados).

—Y menos se explica si un hecho tan notorio, como es la visita anual de esos buques a nuestro puerto, se repite periódicamente. Y menos se explica, todavía, si en esos barcos se han embarcado y han navegado los alumnos de nuestra Escuela Naval.

Pero el Comandante Battione, que responde a la política del Director de la Armada, que encuentra que los barcos adquiridos tienen las chapas demasiado finas, que encuentra que hay peligro en hacer el viaje, en ellos, siendo el único que lo ha dicho, no sabe tampoco que la República Argentina dispone y usa de esos barcos!

Y para que no se tuerzan mis palabras, voy a aclarar que es cierto que del tipo de barcos adquiridos sólo uno es igual a los comprados por la Argentina, y que los otros dos son algo más pequeños y más débiles. Pero esta diferencia en la elección del tipo más pequeño de barcos, respondió a un estudio concienzudo de la Comisión especial, — que realizó cuarenta reuniones de quórum pleno para llevar a cabo esta negociación hasta donde se la dejaron llevar y que se decidió por dos buques un poco más chicos para no gastar tanto en combustible y en otros elementos necesarios para el mantenimiento de las embarcaciones.

Uno de ellos, he dicho es exactamente igual al tipo de avisos A de la Armada Argentina.

Pero no es extraño, que el Capitán Battione haya dicho todo esto. Hay que tener en cuenta una situación especial: el Capitán Battione responde al Director de la Armada y el Director de la Armada tiene sobrado interés en probar que estos barcos no sirven, — ya he dado varias razones para afirmar esto, — y el Capitán Battione tiene, por lo tanto, que estar de acuerdo con su superior en el sentido de que estas embarcaciones no sirven, y lo va a decir. ¿Lo va a decir imparcialmente? No lo va a decir imparcialmente, porque la prueba de que los buques no sirven perjudicaría a una serie de marinos adversarios suyos y particularmente a uno que lo es desde tiempo inmemorial, el Capitán Aguiar.

Esto es notorio y muy grave, porque el Capitán Battione, al ser llamado por el Juez de Instrucción a declarar y al ser interrogado por las generales de la ley, contesta que no le corresponden. Es sabido que las generales de la ley tienden a aclarar la situación del declarante, si es amigo o enemigo de la persona que interviene en el asunto en el cual declara, y el Capitán Battione manifestó tranquilamente que no le comprendía las generales de la ley.

Señor Saravia — ¿Me permite?

Señor Castillo — No sé si la interrupción que me va a hacer el señor Representante Saravia tiene conexión directa con este punto. Pero yo voy a recurrir al testimonio del señor Representante Saravia. Le voy a preguntar si aquella lucha producida por el año 1917 con respecto a la Escuela Naval no demostró a las claras la existencia de dos grupos en la marina que actuaban en aquel momento y que combatían entre sí — yo no quiero decir quien tenía la razón — con un encarnizamiento digno de los peores enemigos.

Señor Saravia — La verdad que el señor Representante me lleva a una distincia de diez o doce años; pero tengo la impresión de que había grupos antagónicos.

(Interrupción del señor Representante Demicheli).

—Unicamente me limité en aquel asunto a hacer un análisis sobre el sumario instruído por el Juez Instructor, que era el entonces Coronel Ruprecht.

Le dije a mi compañero de interpelación el doctor Ramírez que de todas las cuestiones de hecho prescindía y que únicamente iría al examen del informe del Juez instructor, técnico, cosa que creo haber cumplido.

De modo que por eso digo que tengo apenas esa impresión, porque me desinteresé de la cuestión de hechos para ir a la faz legal.

Señor Castillo — ¿Pero tiene esa sensación, por lo menos?

Señor Saravia — Tengo esa impresión.

Señor Castillo — Por otra parte, es notorio y por eso yo creía, precisamente, que este asunto...

Señor Saravia — Permítame.

Este asunto para mí, tiene dos faces. Una administrativa y otra judicial. La judicial está en manos de la Justicia Militar. En cuanto a la otra, que es la poca o mucha responsabilidad que pueda corresponder al Poder Ejecutivo, me encuentro en el mensaje de este Poder, que en una parte nos dice:... "todavía se creía en la bondad de los buques". Y más adelante, dice: "Se ordenó al Capitán Battione una investigación al respecto, obteniéndose con su informe la certeza de haber sido realizada una mala operación al contratar los buques. Estando en malas condiciones, su vida sería muy corta, y los tres habían sido adquiridos como hierro viejo en 7:000 pesos".

Pero debo hacer resaltar lo siguiente: tengo entendido que el Capitán Battione es inferior jerárquico del Capitán Ruete. Este Capitán Ruete, como delegado naval nuestro en Hamburgo, tenía que haber recibido de la Comisión técnica o del Ministerio de la Guerra, instrucciones precisas, concretas, sobre la misión que iba a desempeñar: sobre la clase de los buques, el pliego de condiciones del contrato y, sobre todo, el objetivo para qué iban a ser destinadas estas embarcaciones.

El Capitán Battione, a juicio del Poder Ejecutivo, ¿cumplió su cometido? ¿Y, por qué el Poder Ejecutivo dió preferencia al informe del subalterno, al Capitán Battione, sobre el informe del Capitán Ruete? Supongo que ahí habrá entrado más que nada un criterio de ciencia, un criterio técnico.

Ahora, el uno dice: "Yo traigo los barcos"; el otro dice: "Los barcos son hierro viejo". De manera que yo preguntaría: ¿el Poder Ejecutivo tuvo el certificado de la bondad de los barcos, para qué servían, si llenaban el cometido que se buscaba? Estos técnicos nuestros, convertidos en Comisión, ¿no nos mandaron decir claramente si servían o no? ¿Cómo es que puede haber dentro del orden técnico de dos Jefes opiniones tan antagónicas? Me parece que es una cuestión elemental, para oficiales de alta jerarquía del Ejército, una apreciación a simple ojo de quién había tenido razón técnicamente en el asunto.

Le prevengo al señor Representante que de esto tiene traslado el representante del Poder Ejecutivo. Yo no hago nada más que interrogaciones por satisfacer una curiosidad que tengo provocada por el propio mensaje del Poder Ejecutivo.

Señor Castillo — Para completar esta exposición que acaba de hacer el señor Saravia, voy a decirle que la Comisión de Hamburgo y particularmente el Capitán Ruete, no solamente tenían allí los barcos para verlos y los inspeccionaron debidamente, sino que tenían conocimiento del precio por el cual se vendían al Estado, de acuerdo con el telegrama que yo he leído anteriormente.

Señor Saravia — ¿De quién era?

Señor Castillo — Del entonces Director de la Armada Capitán Conforte.

Señor Saravia — ¿Y lo comunicó?

Señor Castillo — Sí, señor; sabía el destino que debía darse a cada barco; aconsejó especialmente la sustitución de uno de tipo menor por uno mayor y sabía su precio, y cuando se le preguntó, con todos esos datos, que se le habían enviado, cuál era su opinión, contestó con el telegrama de que he dado lectura anteriormente y que es definitivo: "Opinamos como expertos oferta Vitelli ventajosa. Ruete, Basigaluz", es decir, la Comisión; y conste que junto con el Capitán Ruete y el Cónsul Basigaluz opinaba el representante del Lloyd.

Señor Saravia — Permítame una observación que es terminante en el asunto.

Yo estoy con la misma curiosidad adentro todavía. Con telegramas aislados y con "dijo fulano" y "dijo el otro y el de más allá", es un asunto tan mareante este que no resuelve mi duda.

El asunto es este: hay dos informes que deben expedir y certificar los miembros que son técnicos en materia naval. El Ministerio debe apreciar eso con criterio técnico. Esa es mi curiosidad. Técnicamente creo que el Ministerio se puede formar una impresión clara del asunto.

Señor Demicheli — Permítame.

La pregunta que formula el señor Representante al señor Ministro, es mucho más grave de cómo se la formula, porque el señor Representante dice: "¿Por qué el Ministerio prefirió los datos del Capitán Battione, inferior jerárquico del Capitán Ruete?

Señor Saravia — Desde luego se me presenta la impresión de un quebrantamiento de disciplina.

Señor Demicheli — El Capitán Ruete no obraba por sí, no obraba como Capitán Ruete, porque él integraba una Comisión delegada formada por el Cónsul en Hamburgo, por el perito del Lloyd Alemán y por el propio Capitán Ruete, y en esta Comisión Delegada de la Comisión Especial de Montevideo, existían dos técnicos de autoridad indiscutible: el perito del Lloyd, y el Capitán Ruete, quienes informaban en contradicción con el Capitán Battione. El Capitán Battione obraba por los informes del Canciller del Consulado, quien daba datos confidenciales y luego no decía de dónde salían esos datos; y no solamente eso, sino que el Capitán Battione se contradecía a sí mismo: primero, en un telegrama—que es un documento auténtico y que debe estar registrado en la oficina telegráfica—donde decía que las máquinas y calderas de los barcos estaban en buen estado; y luego, en contradicción con su propia opinión, sostenía la opinión contraria, la que el Poder Ejecutivo aceptó; y en contradicción también con la opinión de la Comisión técnica donde intervenía un perito del Lloyd.

El Lloyd, señor Presidente, para quien entiende un poco de estas cosas, es una autoridad.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite?...

Yo soy enemigo de estos diálogos, en que cuando un orador habla se le interrumpe y el interruptor le da una interrupción a otro. Además, la interrogación va dirigida al Ministro de la Guerra. Pero desde el momento que se ha hecho tanto hincapié en la opinión del Capitán

Battione, a quien yo no conozco, contra la opinión del Capitán Ruete, creo que es indispensable hacer esta observación que podrá tener más o menos alcance técnico, pero tiene algún alcance de otra índole.

Hay muchos vacíos en esta gestión de los barcos alemanes; hay muchos; hay una serie de puntos obscuros; hay una serie de procedimientos, por lo menos, mal llevados o erróneamente llevados. Una de las cosas mal llevadas es el nombramiento de esa Comisión delegada.

No es posible, señor Presidente, que se nombre para asesorar al Gobierno, sobre la bondad de los buques, a un Cónsul que no tiene por qué saber nada de material naval; a un técnico, sin duda distinguido y competente como el Capitán Ruete, pero que es primo hermano e íntimo amigo del contratista que vende los barcos—implicancia que se debía haber tenido en cuenta—y un delegado del Lloyd Alemán, teniendo presente que lo que había resuelto la Comisión Especial encargada de las adquisiciones, era que esa Subcomisión, que estaba en Hamburgo, fuera integrada por un representante del Lloyd Inglés, autoridad evidentemente imparcial.

Yo sé bien que se dice que el Lloyd Alemán es perfectamente competente, y lo creo, pero es natural que un Gobierno, una autoridad naval, llevando hasta la meticuosidad las precauciones, hubiera debido pensar que no era precisamente un funcionario de la nación vendedora, que tenía interés en vender los materiales, el que debía pasar delante de un funcionario de un país que no estaba interesado en el asunto y de un Lloyd de la seriedad y garantía que ofrece el Lloyd Inglés.

El señor Castillo sabe tan bien como yo—y creo que se dará cuenta de dónde extraigo este dato—que ese asunto fué aclarado en la Comisión Especial: que, adquiridos los buques, hubieron miembros en la Comisión Especial que establecieron expresamente que al Capitán Ruete no se le debía enviar, por implicancia moral, a revisar los buques que debía entregar su amigo y pariente próximo, contratistas que han faltado después a la licitación, y que se le debía mandar simplemente, dada su competencia técnica, a estudiar los barcos que ofrecía la casa Staudt. Sin embargo, señor Presidente, en lugar de mandar las dos Comisiones que se proponían, se nombró una en la que debía figurar también el delegado del Lloyd Inglés, con el agregado de que, por un error, parece, de transmisión telegráfica, no se estableció que era el Lloyd Inglés, sino que se dijo simplemente el Lloyd, y el Capitán Ruete, miembro de la Comisión delegada, entendió que estando en Hamburgo, debía ser el Lloyd Alemán.

Hay, pues, todas estas circunstancias, señor Demicheli, que podrían haber inducido al Gobierno—al Gobierno que resolvió este asunto, porque aquí también hay responsabilidad de dos Gobiernos sucesivos, está la Presidencia anterior y la Presidencia actual,—que podían haber inducido al actual Presidente de la República y a su Ministro de la Guerra a pensar que, contra la opinión del Capitán Ruete, podría poner la de otro técnico naval que estaba allí y que tenía motivos para expedirse con bastante mayor independencia, ya que supongo que no se me pondrá, como caso de refuerzo evidente de la opinión del Capitán Ruete, la de un funcionario consular que no entiende nada de eso y la del Representante del Lloyd de la nación vendedora.

Decía que soy enemigo de estos diálogos e interrupciones que en lugar de aclarar complican y hacen más confuso el debate.

Señor Castillo — Está más confuso ahora todavía, porque el señor Representante ha traído nuevos datos.

Señor Manini Ríos — Yo sé a lo que conduce todo esto. Hubiera preferido reservarme para un momento posterior; pero me pareció conveniente establecer alguna claridad en el asunto, ya que se hace tanto caudal de la competencia del Capitán Ruete frente a la competencia del Capitán Battione.

Señor Demicheli — Comparto la opinion del señor Representante Manini Ríos, de que puede haber existido un vicio de procedimiento en la elección de esa Comisión, pero me interesa rectificar dos o tres afirmaciones del señor Representante Manini Ríos.

Presenta el asunto como una venta de nación a nación.

Señor Manini Ríos — Ah!... No!

Señor Demicheli — Lo dijo el señor Representante.

Señor Manini Ríos — No, señor Diputado. Es claro que una nación, como tiene interés en vender trigo, por ejemplo, debe tener interés en vender barcos; sobre todo Alemania, que es un país que, como consecuencia de las imposiciones del Tratado de Versalles, quedaba con un exceso de material naval flotante. Es en ese sentido sólo que hablé de nación.

Señor Demicheli — El Lloyd es una institución de técnicos llamada a dictaminar en los asuntos navales. Esa es la finalidad del Lloyd Inglés y del Lloyd Alemán. Tanto el Lloyd Inglés como el Lloyd Alemán, gozan de fama mundial en cuanto a la exactitud y la verosimilitud de sus informes.

El Lloyd Alemán, por una pequeña piltrafa de barcos, que no valen absolutamente nada con relación a la importancia incuestionable de la institución, no se iba a exponer a dar un informe falso, a sellar el estado de los barcos, como lo hizo, por el interés de un licitante, de una persona privada, del señor Adolfo Ruete o del señor Vitelli, dueños de esos barcos.

Para mí, señor Presidente, el informe del Lloyd es la última palabra en esta materia. Si el Lloyd dice que se encuentran los barcos en estado de navegabilidad, yo, "a priori", lo creo ciegamente hasta que no se me pruebe lo contrario.

La confirmación más seria y más fundamental del estado de los buques, la tengo yo en el ofrecimiento oficial que el Capitán de Navío Franz Ruete ha hecho al Gobierno de traer los barcos de Hamburgo a Monteviedo. Para mí esa es la prueba concluyente, porque no creo que el Capitán Ruete pretenda sepultarse en el fondo del Océano, navegando sobre un montón de hierro viejo, como dice el Director de la Armada.

(Interrupción del señor Representante Saravia).

—Lo más grave de este asunto, es que el Gobierno se ha basado en el informe del Capitán Battione, sabiendo que este informe del Capitán Battione estaba emitido sobre la base de las informaciones confidenciales del señor Teichman, que luego no se animó a responsabilizarse de sus propias afirmaciones, como tampoco lo quiso hacer el Capitán Battione, y es este informe viciado en si mismo el que prefirió el Gobierno, dejando de lado el de una Comisión de especialistas, confirmado por el Capitán Ruete y por el propio Lloyd, que a mí me merece entera fe. De manera que el vicio es mucho más grave, y esta última culpa no es del Gobierno anterior sino del Gobierno actual.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Demicheli, Manini Ríos y Zavala Muniz).

—El señor Ministro Bachini dice que puso los equipos bajo la custodia de la Comisión. Esto, señor Presidente, no puede engañar a nadie. ¿Qué son los equipos de los barcos? Son los botes, los grandes accesorios que llevan estos barcos. ¿Dónde los iba a poner esa Comisión delegada que ni local tenía para sesionar? ¿Contaba con barracas o con depósitos para poner los equipos de esos tres buques? Los buques no se encontraban en condiciones de navegabilidad, no tenían tripulación, no podían recibir los equipos, y, sin embargo, el Gobierno, por intermedio de su Ministro diplomático en Alemania, entregó los 13.000 pesos a los licitantes sin que los equipos fueran comprados. Esa es la verdad ruda del asunto que se plantea. No se entregó el dinero a la Comisión: se entregó a los licitantes.

Señor Saravia — ¿Me permite?

Sobre esta cuestión del Ministro Bachini también tengo otra duda.

El Poder Ejecutivo envió un telegrama dándole instrucciones al Minstro para ponernos a cubierto de todo peligro. Tengo entendido que el Ministro Bachini contestó que estábamos seguros, que mandasen el dinero para entregarlo a condición de la entrega y de la reparación concluida de los buques.

Ahora, el señor Minstro Bachini, ¿entregó eso al lictante Ruete o lo entregó a los empresarios que reparaban o reconstruian los buques?

Señor Demicheli — A los empresarios.

Señor Saravia — Porque, según me dijo una persona que entiende de Derecho, los empresarios que reparan un barco o lo construyen, tienen un privilegio especial para cobrarse con el propio barco. Es de suponerse que si esto es así, el abogado que asesoró al señor Ministro Bachini debió decirle que no debía entregar el dinero a Ruete sino a los que reparaban el barco.

Señor Castillo — La interrupción del señor Representante Manini Ríos me obliga a explicar un punto que comenzó a aclarar y que no terminó de establecerlo con toda precisión.

Se ha observado en esta negociación, y sobre todo, en la constitución de la Comisión especial, dos cosas. Una es la intervención del Capitán de Navío Franz Ruete para inspeccionar los buques de un ofertante que era pariente suyo. Con este hecho no tiene absolutamente nada que ver la Comisión especial de Montevideo, ni su Presidente ni ninguno de sus miembros.

(Interrupciones de los señores Representantes Manini Ríos y Saravia).

—En este hecho no tiene nada que ver la Comisión especial encargada de esta negociación y particularmente el ex Director de la Armada, Capitán Aguiar.

(Interrupciones de los señores Representantes Manini Ríos, Zavala Muniz, Prando y Fusco).

—En cuanto al perito del Lloyd, la Comisión que intervino en esta negociación, estableció expresamente en el pliego de condiciones, que debía ser un perito del Lloyd Inglés. Lo estableció expresamente, pero por un error del entonces Director de la Armada, Capitán Conforte, se nombró a un perito del Lloyd Alemán.

(Interrupción de los señores Representantes Manini Ríos, Zavala Muniz y Prando. Suena la campana de orden!).

—Como yo he dicho, la Comisión especial resolvió nombrar un perito del Lloyd Inglés, pero el Director de la Armada, Capitán Conforte, encargado de transmitir esta orden, la pasó en tal forma que dió lugar al error que se padeció, siendo nombrado un perito del Lloyd Alemán; pero no se debe atribuir gran importancia a esto, porque la responsabilidad de la institución es tal, que siendo inglés o alemán, debe considerarse que la garantía es la misma en un caso y en otro; y, sobre todo, que no se trata ahora de discutir el valor del peritaje del Lloyd, sino que estamos discutiendo el valor de la opinión técnica transmitida

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE REBIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII Montevideo, Sábado 21 de Julio de 1928 Núm. 6627

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.30
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.		
F) Avisos de remate:		
Hasta 20 días (días corridos)	"	[illegible]
Por los días que excedan de 20.		

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz (kg. 80.000), veinte mil kilos de avena (kg. 20.000), y cien mil kilos de alfalfa seca (kg. 100.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a la 17, excepto los sábados, que será desde la hora 9 a la 11.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 28 del mes en curso, a las 10 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.
Jl.19_402-v.jl.28.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de seis calabozos en el edificio de la comisaría de la 1.a sección urbana de este Departamento de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Jefatura todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.

Las propuestas en sobres cerrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 25 de Julio actual, a las 15 horas, en esta Jefatura de Policía en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Estado el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Trinidad, Julio 9 de 1928. — Gregorio Pedemonte Oficial 1.o.
Jl.17-379_v.jl.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 499

Llámase a licitación pública para adquirir:

743.334 kilos de maíz, 845.334 kilos de alfalfa seca, 202.667 kilos de avena en grano y 260.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiones de esta institución todos los días habiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Agosto próximo, fijándose en la hora 14 para la recepción de las propuestas y depósito de garantía, las que serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien le reprsente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.16_338_v.jl.27.

LICITACION PUBLICA N.o 10. — ASUNTO N.o 953|7

Llámase a licitación pública para adquirir:

60.390 kilos de yerba mate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extenidas en sellado correspondiente, serán recibidas el día 1.o de Agosto, a los 14 horas y 30, conjuntamente con el depósito de garantía, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.16-337_v.jl.27.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Provisión de dos electrobombas para el Dique Nacional

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de dos electrobombas destinadas al Dique Nacional del Arsenal de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, planos y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas en el sellado respectivo, se recibirán en esta Secretaría (Cerrito número 532), hasta el día 3 de Octubre próximo, a la hora 16 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría
Jl.7-137_v.ag.7.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de un regulador automático

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitacion por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de un regulador automático de tensión a inducción, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30 (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Julio 17 de 1928. — La Gerencia.
Jl.19_401_v.jl.30.

Provisión de herramientas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 15 de Octubre próximo venidero para proveerse de diversas clases y cantidades de herramientas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Julio 13 de 1928. — La Gerencia.
Jl.17_364_v.jl.22.ag.3-v.ag.10.set.15_v.set.15.

Provisión de 98.000 hierros soportes para líneas aéreas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 9 de Octubre próximo venidero para proveerse de los hierros soportes referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y dibujos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Julio 7 de 1928. — La Gerencia.
Jl.9_174_v.jl.21.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la instalación de la Oficina de Oficial y Prensa en el nuevo edificio de correos.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras necesarias para la instalación de la Oficina de Oficial y Prensa en el nuevo edificio de las Sección Correos de esta Administración, ubicado en la esquina de las calles Misiones y Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que atiende de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 21 del corriente, a la hora 10, en que serán abiertas con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — El Secretario General.
Jl.17_378_v.jl.26.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas clases de papeles destinados a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que encontrarán los interesados en esta Proveeduría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 21 de Julio de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Julio 5 de 1928. — Héctor Bonnet.
Jl.6_93-v.jl.21.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuarios y calzado para la División Resguardo y Receptorías de la República dependientes de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y muestras que encontrarán los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373 el día 28 de Junio de

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

... a las 15 horas, y se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — ... Bonnet.

Jl.18-10028-v.jl.28.

FACULTAD DE MEDICINA

Provisión de la Cátedra de Ostetricia y Ginecología

Debiéndose proceder a la provisión definitiva de la Cátedra de Obstetricia y Ginecología por traslado de su Profesor titular doctor José Infantozzi a la de Clínica Obstétrica, y conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 3 del corriente, y conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento de la Facultad, se invita a los profesores titulares de materias similares para que dentro del término de quince días, a contar de la fecha, manifiesten por escrito sus deseos de ser trasladados a la referida cátedra.

Al mismo tiempo se invita a los profesores agregados, a los profesores de Clínica adjuntos, y a los profesores libres y demás titulares de la Facultad para que manifiesten por escrito, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha; si aspiran al desempeño de la mencionada cátedra.

Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 30 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — La Secretaría.

Jl.19-418-v.jl.24.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

MAESTRAS SUPLENTES

Se hace saber a las interesadas que en la Secretaría, calle Uruguay número 824, queda abierto el registro de inscripción para las maestras que deseen formar parte del cuadro de suplentes para los Asilos Maternales y Dámaso Larrañaga.

El período de inscripción termina el día 31 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — La Dirección General.

Jl.19-403-v.jl.31.

CONCURSOS DE ODONTOLOGOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos de odontólogos: Hospital Maciel, un dentista adjunto y un dentista adjunto encargado de la Sección Mujeres; Hospital Vilardebó: un dentista adjunto; Hospital Fermín Ferreira: un dentista adjunto; Hospital Pasteur: un dentista adjunto; Dispensario del Cerro: un dentista.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 6 de Agosto próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — La Dirección General.

Jl.19-405-v.jl.31.

A LOS Sres. MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el reglamento para el servicio de suplentes de médicos y de cirujanos de hospital que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallen en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 824.

Las solicitudes, acompañadas de los recaudos exigidos por la reglamentación respectiva, se recibirán hasta el día 31 de Julio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — La Dirección General.

Jl.19-406-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Adolfo Mondino, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Yi número 1383, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Vecinita Gentil" (vals-canción) de la que se declara autor y propietario.

Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos de la citada pieza musical. — Montevideo Julio 17 de 1928. — Arturo Scarone Director.

Jl.19-400-v.jl.21.

José Company Montes, español, comerciante domiciliado en la calle Pernas número 39, de esta ciudad (Unión), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una escultura para marco de la cual es autor, depositando dos modelos en esta oficina para constancia y a los efectos que correspondan. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jn.27-10338-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Subdirectora del Instituto Normal de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 10 de Julio corriente; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Artigas, con plazo hasta el 20 de Agosto próximo; Directora de la Escuela al Aire Libre número 2, y Directora del Instituto Nacional de Sordo-Mudas, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza, con plazo hasta el 21 de Agosto próximo; Subinspector de Escuelas de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo, y Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre de 1928. —Montevideo, Julio 2 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante.

Jl.5-8809-v.ag.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17447

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Pearson Brothers, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

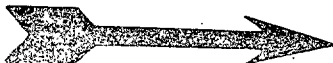


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (artículos de vestir, particularmente ropas y telas impermeables). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.16-322-v.ag.2.

ACTA N.o 17435

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dadge Brothers, Inc., de Hamtramck, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes construotivas). — Juan C. Ranguís Encargado de la Dirección.

Jl.19-389-v.ag.4.

ACTA N.o 16538

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Arrow Electric Company, de Hartford, Estado de Connecticut (E. U. de América), ha solicitado el registro de la marca:

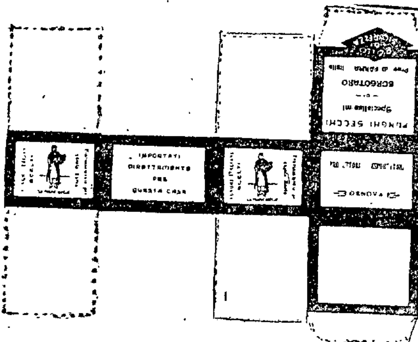


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-159-v.jl.26.

ACTA N.o 17443

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la sucesión de José Nava, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.17-305-v.ag.3.

ACTA N.o 17401

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Lucas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 1.a (hongos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-19-v.jl.21.

ACTA N.o 17476

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:

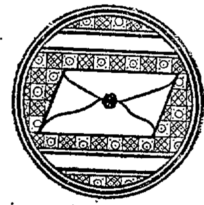


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para crochet). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-454-v.ag.6.

ACTA N.o 17473

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:

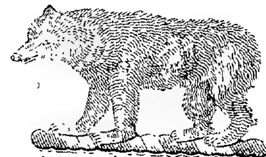


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser y crochet en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-458-v.ag.6.

ACTA N.o 17472

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, devanado en carreteles o carretes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-457-v.ag.6.

ACTA N.o 17456

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henkel y Cía., G. m. b. H., con domicilio en Dusseldorf Holthausen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola, substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almodón). — Juan C. Ranguís Encargado de la Dirección.

Jl.20-452-v.ag.6.

ACTA N.o 17464

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

"HUESORINA"

para distinguir harina de huesos cocida para alimentos de animales y aves. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-425-v.ag.6.

ACTA N.o 17465

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salomón Nelman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEW YORK FURS".

para distinguir artículos de la clase 4.a (pieles de todas clases y formas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.20-432-v.ag.6.

ACTA N.o 17448

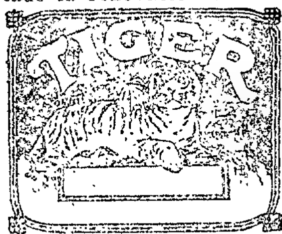
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fech, Pedro José Saralegui, apoderado de Alfonso Carluccio de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



"ETIQUETA JOSE GERVASIO ARTIGAS" para distinguir artículos de la clase 22.a (papeles para cigarrillos). — Juan Carlos Ranguís. Encargado de la Dirección.
Jl.16-357-v.ag.2.

ACTA N.o 17450

Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Hodgson y Simpson Limited, de Liverpool (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-331-v.ag.2.

ACTA N.o 17449

Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Weck y Co., de Oflingen, Baden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 15.a y 16.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.16-332-v.ag.2.

ACTA N.o 17446

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EFEDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Jl.16-321-v.ag.2.

ACTA N.o 17411

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-5-v.jl.21.

ACTA N.o 17410

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-6-v.jl.21.

ACTA N.o 17399

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, Badi y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y harina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-34-v.jl.21.

ACTA N.o 17402

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Lucas y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (hongos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.2-20-v.jl.21.

ACTA No 17451

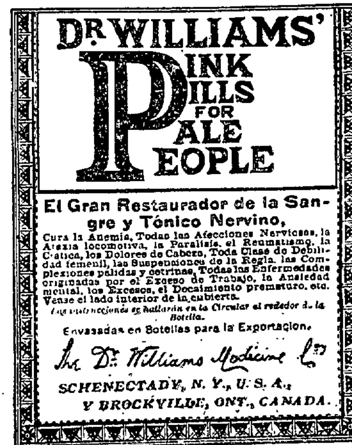
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Euphyllin

para distinguir artículos de clase 9.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-333-v.ag.2.

ACTA N.o 17452

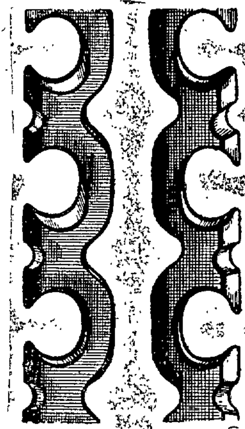
Montevideo, Julio 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la W. T. Hanson Company, de Schenectady, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.16-360-v.ag.2.

ACTA N.o 17453

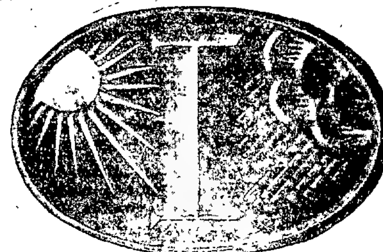
Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Michelin y Cie., de Clermont Ferrand (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-353-v.ag.2.

ACTA N.o 17454

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Indanthren-Hauns Johannes Laursen, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

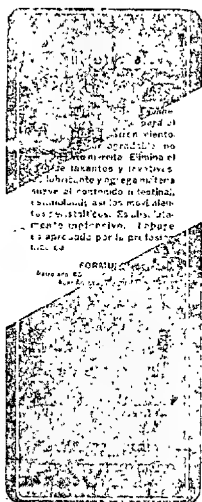


Indanthren

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 14.a y 19.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Jl.16-352-v.ag.2.

ACTA N.o 17424

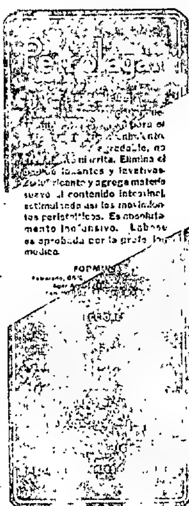
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-227-v.jl.31.

ACTA N.o 17425

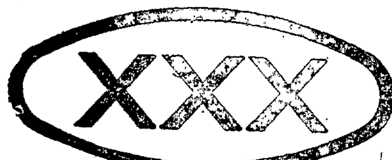
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-228-v.jl.31.

ACTA N.o 17421

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Triplex Safety Glass Company of North America, de Hoboken, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (vidrios laminados no quebradizos o de seguridad). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-223-v.jl.31.

ACTA N.o 17412

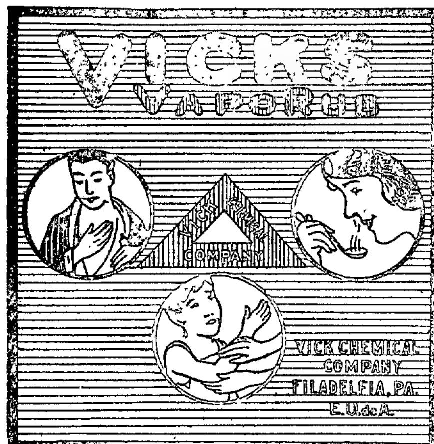
Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Carlos F. Genth, apoderado de Anglo Mexican Petroleum C., Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TRACTOLINA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleos, aceites, esencias y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-258-v.jl.31.

ACTA N.o 17418

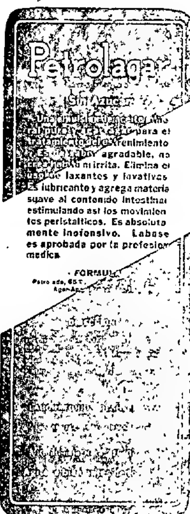
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vick Chemical Company, de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (Un ungüento o pomada medicinal para usarse en tales afecciones como el crup, resfríos, pulmonía, catarro, amigdalitis, bronquitis, dolor de garganta, tos convulsa, asma, quemaduras, contusiones, recalcaduras, picaduras, neuralgias, eczema, pus ardiente, almorranas ardientes, furúnculus y dolores reumáticos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-226-v.jl.31.

ACTA N.o 17427

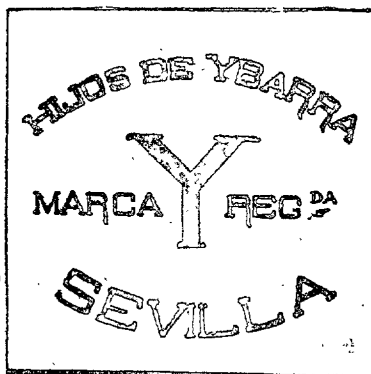
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-230-v.jl.31.

ACTA N.o 17422

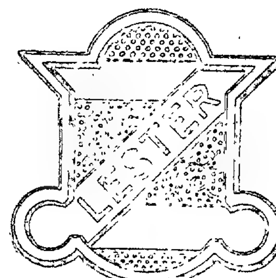
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de Ybarra, de Sevilla (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de uso doméstico). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-225-v.jl.31.

ACTA N.o 17419

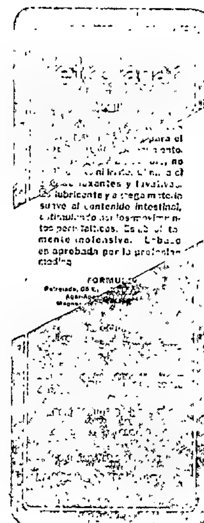
Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lester Piano Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos verticales y de cola). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-222-v.jl.31.

ACTA N.o 17423

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deshell Laboratories, Inc., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades químicas y farmacéuticas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-229-v.jl.31.

ACTA N.o 17417

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-221-v.jl.31.

ACTA N.o 17438

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIRAMIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.12-259-v.jl.31.

ACTA N.o 17416

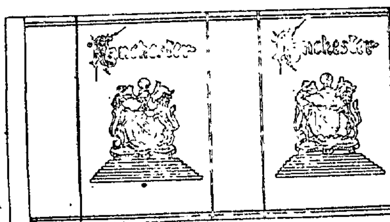
Montevideo, Junio 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Julio Musauer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LUCAS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (bicicletas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.12-257-v.jl.31.

ACTA N.o 17431

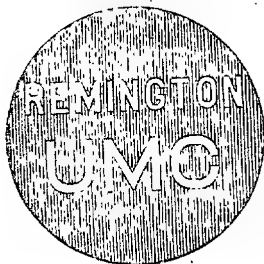
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Mitjans, Colombo y Cía., del Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección. Jl.13-280-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17436

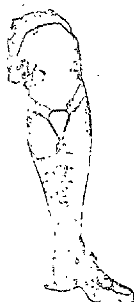
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Remington Arms Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla en la solicitud). — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección. Jl.13-276-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17420

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (ligas para hombres). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-274-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17428

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Apollinaris Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-277-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17439

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo L. Rubsaamen, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SESAM"

para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general y sus accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.13-303-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17429

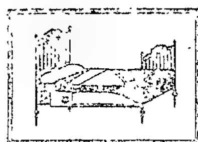
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Apollinaris Company, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-278-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17432

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Isaac C. Macadar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

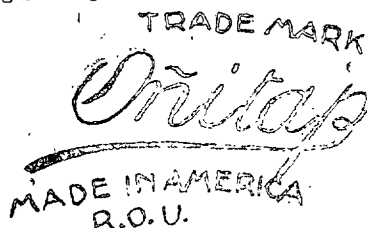


La Cama Real

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección. Jl.13-281-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17433

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección. Jl.13-282-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17437

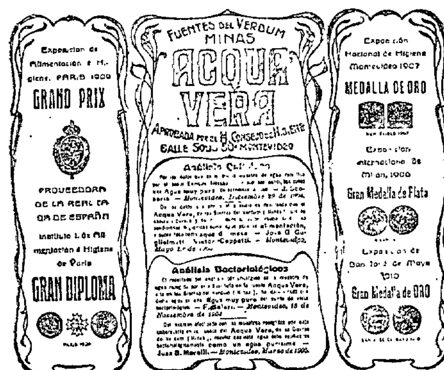
Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mc. Dougall y Robertson Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (específicos o baños para ovejas y otros animales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.13-275-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13655

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gorlero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.10-192-v.jl.28.

ACTA N.o 17423

Montevideo, Julio 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Josefa Ribo Cruchaga, de Barcelona (España), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 23.a (toda clase de naipes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.12-224-v.jl.31.

ACTA N.o 17415

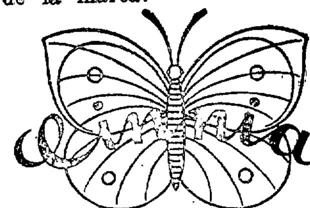
Montevideo, Junio 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Alppna A. G., con domicilio en Gumligen, Canton, de Berna (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir cueros, incluídos en la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jl.5-58-v.jl.24.

ACTA N.o 17389

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.6-92-v.jl.25.

ACTA N.o 17300

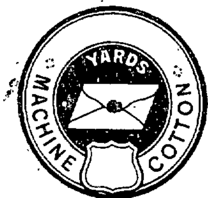
Montevideo, Junio 8 de 1928. — Con esta fecha, Américo J. Bentino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua colonia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-162-v.jl.26.

ACTA N.o 17474

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:

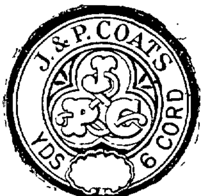


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, en carreteles o carretes y en madejas o pelotas). — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección.

Jl.20-459-v.ag.6.

ACTA N.o 17477

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-461-v.ag.6.

ACTA N.o 17469

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Duratex Corporation, de Newark, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Duratex

para distinguir imitaciones de cueros.—Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-456-v.ag.6.

ACTA N.o 17475

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:

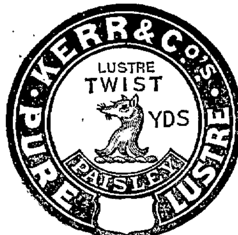


para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, devanado en carreteles o carretes). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-460-v.ag.6.

ACTA N.o 17471

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de Kerr y Co., Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser en carreteles o carretes). —Juan C. Ranguís Encargado de la Dirección.

Jl.20-462-v.ag.6.

ACTA N.o 17466

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Maiihos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INDEPENDIENTE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.20-436-v.ag.6.

ACTA N.o 17468

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

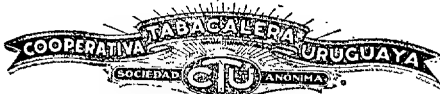


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.20-438-v.ag.6.

ACTA N.o 17467

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Cooperativa Tabacalera Uruguaya, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.20-437-v.ag.6.

ACTA N.o 17470

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor G. Igounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés, cafés de cebada y sus similares, achicoria). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.20-455-v.ag.6.

ACTA N.o 17457

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henkel y Cía., G. m. b. H., de Dusseldorf, Holthausen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 9.a y 15.a (cementos, engrudos, cola y otras substancias adhesivas, dextrina, adhesivos, almidón y preparados de almidón). — Juan C. Ranguís, Encargo de la Dirección.

Jl.20-453-v.ag.6.

ACTA N.o 16656

Montevideo, Enero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Agustín D. Gordero, apoderado de la Compañía Salus, de esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



Preparado con verdadero jugo de limón y agua mineral

Embotellado en la Fuente del Puma con la maquinaria Thirion

Compañía Salus

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-191-v.jl.28.

ACTA N.o 17435

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kissproof, Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.) han solicitado el registro de la marca:

Kissproof

para distinguir artículos de la clase 10.a (lápices o barritas para los labios, polvos y carmín o rouge). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Jl.19-390-v.ag.4.

ACTA N.o 17408

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Loewe Radio G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

10-181-v.jl.28.

ACTA N.o 17409

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Pini Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-4-v.jl.21.

ACTA N.o 17414

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

COLUMBIA

para distinguir artículos comprendidos en la clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-28-v.jl.21.

ACTA N.o 17399

Montevideo, Junio 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), a solicitado el registro de la marca:

Brovira

para distinguir artículos de la clase 25.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.6-91-v.jl.25.

ACTA N.o 17434

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, C. Brandes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PRINCESITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, hilos de lana e hilos de seda en general, es decir hilos de seda natural y artificial para coser, bordar y tejer). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Jl.12-231-v.jl.31.

ACTA N.o 17407

Montevideo, Junio 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Dubra Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jl.5-74-v.jl.24.

ACTA N.o 17413

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Max W. Boley, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

POLONIA

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jn.2-21-v.jl.21.

ACTA N.o 17444

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha Catalina Bergues, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"D'ARLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Juan C. Ranguís. Encargado de la Sección. Jl.13-283-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17440

Montevideo Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Amado e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FE"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones para la industria y uso doméstico y para lejibar, blanquear, limpiar y quitar manchas y preparado para hacer jabón). — Horacio Arredondo hijo)(. Jefe de Sección. Jl.13-304-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17430

Montevideo, Julio 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"AUTOCALOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección). Jl.13-279-v.ag.1.o.

ACTA N.o 17445

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. C. Alvarez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RESPLANDOR"

para distinguir artículos de las clases 17.a y 18.a (artículos de armería, joyería y relojería en general). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.16-320-v.ag.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2576

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Photomaton Parent Corporation Limited de Londrés (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato fotográfico automático". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.20-427-v.ag.12.

ACTA N.o 2575

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Otto M. Seeman, de Berlín (Alemania) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cargador de cámaras con gas a presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís Encargado de la Dirección. Jl.20-426-v.ag.12.

ACTA N.o 2573

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Syndicat Franco-Neerlandais, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento de regeneración del caucho y notablemente del contenido en los restos de pneumáticos usados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.19-391-v.ag.10.

ACTA N.o 2568

Montevideo, Julio 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlo Traverso de Génova, Certosa (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de artículos de uso por medio de estampado y prensado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.11-197-v.ag.4.

ACTA N.o 2571

Montevideo, Julio 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cortes para alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.9-160-v.ag.2.

ACTA N.o 2569

Montevideo, Junio 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ernesto Cocito y Cía., del Estado de San Paulo (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo térmico tubular para hornos de panificación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.2-29-v.jl.27.

ACTA N.o 2570

Montevideo, Julio 3 de 1928. — Con esta fecha el señor D. Percontino e Hijos, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bancos escolares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.5-81-v.jl.30.

ACTA N.o 2572

Montevideo, Julio 13 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor William G. Leamon, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los procedimientos y aparatos empleados en la conversión de aceites o petróleos minerales densos en otros productos de puntos más bajos de ebullición". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena ta presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — C. A. Giufra: por el Secretario. Jl.19-387-v.ag.10.

ACTA N.o 2567

Montevideo, Junio 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews Ltd. de Montevideo, (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. Jl.2-2-v.jl.27.

ACTA N.o 2563

Montevideo, Junio 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Peuvrié, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en escaleras de madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.28-10380-v.jl.24.

ACTA N.o 2566

Montevideo Junio 26 de 1928 — Con esta fecha el señor Casto M Vidal, apoderado de Felipe Rocco de Mercedes, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja de Seguridad para cierres de grifos de agua corriente, gas de almbrado, etc., etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario Jn.27-10339-v.jl 23

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de una usina de lechería para la Escuela Práctica de Agronomía de Salto de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Carlos Bocage. Oficial 1 o. Jl.20-435-v.jl.28.

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción del pabellón de maternidad y niños del Hospital Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Carlos Bocage. Oficial 1.o. Jl.16-334-v.jl.24.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del local para copa de leche, perchero y depósito para la escuela de 2.o grado número 24 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jl.12-232-v.jl.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a la señora Delmira Gianelli o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de dos fracciones de terreno con un área de 8 H. 6.076 m.2 50 dm.2 en total, y que se destinan a la construcción de los accesos al puente sobre el río Santa Lucía, en San Ramón. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.16-356-v.jl.23.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la Zona Franca de Nueva Palmira

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 20 de Junio, 3, 10 y 11 de Julio del corriente, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a la Zona Franca de Nueva Palmira, mandada establecer por ley de 20 de Junio de 1923, de las siguientes propiedades, situadas en la planta urbana y ejido de dicho pueblo: Cuartel del Sur (manzana fraccional 202 de forma triangular, con 457 m.2 4.862, propiedad de don Carlos Cúneo, comprendida entre las calles Camacho, Torres Leiva y de la Ribera) . — (Manzana fraccional 191, de la misma forma y del mismo propietario, con un área de 1.675 m.2 80, comprendida entre las calles Representantes, del Templo y de la Ribera). — Solar número 1 de la manzana 181, del mismo propietario; situado en las tres esquinas que forman las calles Representantes Estado y de la Ribera, con 42 m. 95 de frente a las dos primeras; igual extensión al N. E. y S. E., lindando con los señores J. A. y A. Fontana; área del solar 1.844 m.2 7.025). — (Solares números 2 y 4 manzana 141, propiedad de la sucesión de doña Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, con un área total de 5.312 m.2 74 formando un rectángulo de 51 m. 54 de frente al S. E. y N. O. a las calles Templo y Estado; 103 m. 08 de frente al S. O. y N. E. sobre la calle Rosario y a los solares 1 y 3, de los señores Fontana). — (Solar número 4 de la misma sucesión, manzana 142, con un área de 2.656 m.2 37, forma un cuadrado de 51 m. 54 en la esquina de las calles del Teplo y Rosario, lindando, además, por el N. E. y S. E. con los señores José A. y Antonio Fontana). — Solar número 3 manzana número 161, con un área de 2.656 m.2 37, formando un cuadrado de 51 m. 54 en la esquina Norte de las calles Colla y del Estado lindando además, por el S. E. y S. O. con los señores José A. y Antonio Fontana).

Cuartel del Oeste: (Manzana 117, solar número 2, con 1.844 m.2 00, propiedad de los señores José A. y Antonio Fontana, con frente a las calles Paraguay y de la Ribera, y al N. E. al solar número 1 de doña Estella Post). — (Solar número 1 de la manzana 117, propiedad de doña Estella Post, con un área de 1.844 m.2 60, linda al S. O. con el solar número 2, anteriormente deslindado, y da frente a las calles Paraguay, Baigorría y de la Ribera). — Manzana número 154, de forma triangular; con un área de 149 m.2 79, propiedad de don José Ruella comprendida entre las calles Rosario, Bolivia y de la Ribera). — Manzana número 153 con 10.625 m.2 4.864, propiedad del Concejo Auxiliar, lindando con las calles de la Ribera, Bolivia, Rosario, Argentina y Colla). — (Manzana triangular número 181, con una área de 243 m.2 50, propiedad de la sucesión Juan A. Bó comprendida entre las calles San Juan, Estado y de la Ribera). — Manzana número 171, de don Serafín Battestín, con 4.780 m.2 73 comprendida entre las calles Cufré, Estado, San Juan y de la Ribera). — (Manzana 135 con 3.984 m.2 5.574, propiedad municipal, comprendida entre las calles Chile, Pilcomayo, Perú y de la Ribera).

Chacras: (Número 71 propiedad de don Sebastián Vallevegni, con 11 h. 8.060 m.2 96 lindando: al N. con la calle Paysandú; al E. con la calle Nuestra Señora de los Remedios; al S., calle Salto; O., calle de las Flores). — (Número 69, propiedad de los

señores Isidro y José Montaner Fraschери, compuesta de 11 h. 5.560 m.2 37, lindando: al N., con la calle Colonia y más tierras de dichos señores; E., la calle Nuestra Señora de los Remedios; S. y O., calles Soriano y de las Flores, respectivamente). — (Número 68, propiedad de don José J. Montaner Fraschери, compuesta de un área de 8.432 m.2 28, linda: al N. E. con el resto de la misma chacra; al Sur, con la calle Colonia, y al N. O. con la calle Bravo). — (Número 70, propiedad de don Nicolás B. Rocca, área 11 h. 8.060 m.2 96, linda: al Norte, con la calle Soriano; Este, calle Nuestra Señora de los Remedios; Sur, calle Paysandú; Oeste, calle de las Flores).

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 17 de 1928. — Luis Scheitler, Oficial 1.o. Jl.19-394-v.jl.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1927. — La Dirección.

My.30-9354-v.ag.31

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 818, del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección.

My.23-9186-v.ag.31

CONCEJO AUXILIAR DE BELLA UNION

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio de 1928. — C. Moraes, Secretario.

Jl.19-392-v.oct.20.

CONCEJO DE A. DE LAVALLEJA

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo de Administración se ha presentado doña Juana Francisca Inzaurralde, solicitando el correspondiente permiso para desviar un camino vecinal ubicado en campos de su propiedad, y que conduce a Marmarajá, cuyos linderos son los campos de Gregorio Correa, sucesión del Puerto, sucesión García y sucesión Betancur y la Cuchilla Grande por el Oeste.

El desvío se efectuará siguiendo sus líneas en forma paralela a las líneas de los linderos Betancur y García.

El campo de la peticionante está ubicado en Cerro Pelado, 7.a sección de este Departamento.

Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso. — Juan Ginesta Navarro, Secretario. Jl.16-330-v.ag.20.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la pavimentación a base de adoquín granítico de la calle José A. de Aróztegui, desde el puente de este nombre hasta la calle Lavalleja, y con sujeción al proyecto formulado por la Inspección Técnica, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Concejo en el expediente respectivo.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y siempre que no sean menos de tres, en la Secretaría del Concejo, el día 26 de Julio próximo, a las diez horas. — Minas, Junio 28 de 1928. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Jn.30-10484-v.jl.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL HARRIAGA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 805, y doña MANUELA BOSCH, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 255-v.jl.24.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D. TRUCCO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad argentino, nacido en San Carlos, Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1467, y doña MARIA LUISA GALDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Santiago del Estero, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 275-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALO FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 100, y doña ASUNCION GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo domiciliada en la calle 25 de Mayo número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 274-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO CESAR MAESO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cerrito número 554 y doña PURA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle Rincón número 591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

276-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don AUGUSTO BAYA, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174 y doña DIONISIA FLORES, de 49 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

277-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaraní número 1471 y doña FLORA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FRANZANTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña EULALIA HERRERA, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 230-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMABLE MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 170, y doña CARMEN MARTINEZ QUINTANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Buenos Aires número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STANISLAW BLAZIEJEWSKI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Kute domiciliado en la calle Recinto número 539, y doña MARIA ALEKSEJUNAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad lituana, nacida en Beloñes domiciliada en la calle Recinto número 539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal nacido en Asturias, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña FERNANDA PEDRIEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KRIFFE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Colón número 1272 y doña MARIA ANGELA WETHERALL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Colón número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Pedro López Arreseigor.

208-v.jl.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GRIZUTTI, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1036 y doña DOLORES RUIZ DE LUZURIAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 256-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña MARIA LUISA ANDRADE, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.

257-v.jl.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Minas domiciliado en la calle Paysandú número 1334, y doña ROSA ANGELA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de San Luis domiciliada en la calle Paysandú número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 279-v.jl.27.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PEREYRA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1036, y doña DELIA SOTO DREYER, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ansina número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 269-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGEL CORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1677 y doña MARIA DELIA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 268-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Cartagena, domiciliado en la calle Paysandú número 1534 y doña TERESA PULLEIRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 267-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR EUSTAQUIO MEDINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agraciada número 2544, y doña EMMA FERRER HELGUERA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lavalleja número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 262-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO PAOLILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 263-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA BENITO VAZQUEZ REGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1209, y doña ELENA SARAVIA BARROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 217-v.jl.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO MAIDA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1790, y doña CATALINA PONS de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 280-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 2318, y doña ANA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle General Palleja número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo.

238-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1362 y doña MANUELA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 237-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARACIOLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1270 y doña EMA REPETTO de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 236-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio, del año 1928, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO QUINTANA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 2193, y doña CARLOTA H. SIERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas domiciliada en la calle General Aguilar número 1275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MUIÑO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1885, y doña MARIA BALSA, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2345-v.jl.24.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO GAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Villa Colón y doña MARIA ESTHER CORREA, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón.
213-v.jl.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MATTEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 17, y doña MARIA LINA MORALES de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Bajac.
287-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERATO F. MATEOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 52, y doña JUANA BALLADARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado domiciliada en la calle Larravide número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
289-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA RODRIGUEZ, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 23, y doña BERNARDINA PINTO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac.
288-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO LARTIGUE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1010 y doña ISABEL ORFILIA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Wermer Quincke número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
228-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO ROMERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Gabriel número 10 y doña NATIVIDAD PEREZ de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle San Gabriel número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. —Gratis. — L. Bajac.
227-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1512, y doña GENOVEVA POMPINI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Joanicó número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
226-v.jl.22.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dom AMERICO BRIGNADELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Chayos número 89, y doña MARIA JOSEFA FOLGAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chayos número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
278-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LANDABURO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña MALVINA SILVERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C.
239-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ELENO BONILLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Rocha, domiciliado en la calle Avellaneda número 402, y doña CARMEN LONGINA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil.
240-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRANSITO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas y doña MARINA MARINHO, de 17 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
243-v.jl.22.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PEDRO LANTES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrales sin número, y doña MARIA TULIA REPETTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
242-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña CONCEPCION PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
241-v.jl.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORREA LUNA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1013, y doña HAYDEE AIDA CELINA LARGHERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 3705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
282-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Vicente, domiciliado en la calle Yaguarí número 2075, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarí número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
281-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MORALES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Miní número 775, y doña DRUSOLA CASAVECCHIA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Perugia, domiciliada en la calle Burgues número 2930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil.
250-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JANUARIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1822, y doña MARIA DALTO, de 27 años de edad, de estado divorciada de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 249-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BOVINO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Burgues número 3221, y doña JOSEFA MARRON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Burgues número 3221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 248-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BEZOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento número 28 y doña CATALINA RICOUTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pallejas número 2479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 247-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ROBERTO CLAUSTRE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Rocha número 2538, y doña FILOMENA GILIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 246-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOLARI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ISOLINA BRUNETTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General San Martín y Casavalle.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 245-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BIENVENIDO BORRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2032, y doña ANTONIA BRANDA PREZIOSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivadavia número 1764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 244-v.jl.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LJUBICIC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Grecia número 131, y doña IVA KUNDID, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Grecia número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 271-v.jl.25.

En el Cerro, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO MIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle República Argentina número 73 y doña BLANCA ESTRELLA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 270-v.jl.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELKON RODJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Feudedjak, domiciliado en la calle Centro América sin número, y doña ESTHER KEUCHKERIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Harne, domiciliada en la calle Centro América sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Iburlacea, Oficial del Estado Civil. 233-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL KRIKORIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Diarbekir domiciliado en la calle Grecia número 929, y doña VIOLETTA JOSEPH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Diarbekir, domiciliada en la calle Grecia número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AQUILES GABA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Rusia número 508, y doña AURORA COUCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO BLANCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Portugal número 1134, y doña MARIA IGNACIA ARAUJO de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Portugal número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 225-v.jl.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAMPARIELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano nacido en Poggia, domiciliado en la calle Paysandú número 1833, y doña ELENA PACIFICO CASALASPRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Paysandú número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 283-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PELAEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Presidente Berro número 6824, y doña EMA RATTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Almirante Brown número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 272-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGIN RUDECINDO SALA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 523 y doña AIDA VANNET, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gallicia número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 273-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DIAZ MINTEGUI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Colonia número 2263, y doña JULIA LORENZA ORTIZ ALVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 266-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FERRARO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1913, y doña ELENA FERREYRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 265-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención nú-

mero 1361, y doña CANDIDA VICENTA PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle República número 1797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 264-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLORENCIO BINALI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 1773, y doña JULIANA CARACHUELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.23.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VALENTIN FERREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión matarife, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña GRACIANA VELAZQUEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 278-v.jl.26

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERRETTI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Berg número 2521, y doña LUISA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Juan P. Lamolle número 295 (Tablada, Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 261-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LAURITO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle 2 de Mayo sin número, y doña ZELMIRA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Capitán Videla sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 260-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FEDERICO WANDPFLUG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, ciudadano legal, nacido en Bulach, domiciliado en la calle Durazno número 2394, y doña ROSA CATALINA KELLNER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Wolsamer Hammer, domiciliada en la calle Miguelete número 2305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 251-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1642, y doña CONSUELO LOBATO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 259-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO MOURE, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle 20 de Marzo número 27, y doña ZOILA ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 258-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS MODESTO MANUEL BALLESTEROS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 11, y doña MARIA FELICIA SILVERA VELASCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle José L. Osorio número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Jaime Sudáñez número 2820 y doña MARIA VICTORIA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Jaime Sudáñez número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO FEIJOO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1437, y doña MERCEDES LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Obligado número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Massini número 2924 y doña MARIA CELIA ERRECALDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3070 y doña RAMONA NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 219-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE GARIN MORALES, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Maipú número 33, y doña MARIA VIEGO RIVERO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Maipú número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 218-v.jl.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1086, y doña MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Cavia número 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2355, y doña MARIA TERESA TUJA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 286-v.jl.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2141, y doña CARMEN VELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 285-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GATTO, italiano, nacido en Salerno, de 42 años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Constitución número 1884, y doña DOLORES PILAR VARELA, oriental, nacida en Montevideo, de 24 años de edad soltera, labores, domiciliada en la calle Constitución número 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 284-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MIGUEL METALLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831, y doña MARIA AIDA SCAPINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928 a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Lunarejo número 12, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle India Muerta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 293-v.jl.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SUIZER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gregorio Mas número 14, y doña JULIA DE ARMAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Mas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 290-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesias sin número, y doña JUANA AZUCENA PION, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Iglesias número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 292-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FACUNDO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Servidumbre número 5, y doña JULIA VERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle Servidumbre número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 291-v.jl.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINARTE FERREYRA, de 29 años de eadd. de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Tellier número 16, y doña DAMIANA ISABEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. J. Aguiar número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 252-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR GUILLERMO MENA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle M. Sagasta número 118, y doña LUISA DORBALINA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle M. Sagasta número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 253-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JOSE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada y C. M. Ramírez, y doña MARIA ANGELICA ONORIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Llupes número 253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 254-v.jl.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 12 del mes de Julio del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE HIPOLITO CORE de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán número 4277, y doña MARIA DUILIA BOLATINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Coronel Héctor Marfetán, cito, llamo y emplazo por el término de treinta días a los prevenidos ciudadanos Lucio Sosa y Leopoldino Rivas para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo número 285, para responder a los cargos que de haber cometido el delito de deserción el primero, y de complicidad en dicho delito el segundo, surgen del proceso que se sigue al soldado Amado dos Santos, perteneciente al Batallón de Infantería número 7. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Mayor José Pedro Chaves, Secretario.
Jn.29-10398-v.jl.28-ag.8.-v.ag.20-set.1 ov.set.11

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita a doña Manuela González para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en los autos caratulados "Manuela González, por su hija Celia Gerónima, contra la sucesión Abdón Silvera, investigación de la paternidad y petición de herencia", bajo el apercibimiento legal. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Alberto Goldaracena, Actuario. Jl.12-237-v.ag.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra la sucesión de Sebastián Raggio, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Antonio Solabre y Morales, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.20-383-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Diego Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-385-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Jacosa o Giacosa o Giocosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-9942-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghiso Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-413-v.jl.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Nicolás Barrios solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ana María Núñez, y las de nacimiento de sus hijos Guillermo Walter y Alba Ester, por aparecer mal escrito en apellido Barrios, pues dice Bario, en vez de Barrios que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-415-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Alcatearena de Catalina Alzugarar de Alcatearena y otro", se cita, llama y emplaza a la estirpe de doña M[illegible] Alcatearena de Pippi, que han heredado su parte correspondiente a la sucesión de su abuelo don Manuel Alcatearena, que lo son sus hijos don Mateo Alfredo Carlos, Adelina, Sil-

vio y María Luisa Pippi de Sarti, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.19-414-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Delmonte de Chersi, o Gercio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 3 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-144-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Bruno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del respectivo emplazamiento. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-310-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —, Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-311-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de don Victoriano Goncalvez Vieira, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-302-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piola de Barrachini o Barrachino o Barrochini o Barachino y de Corina Borachini o Cecilia Corina Barrachini o Barrachino o Barachino o Borachino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-307-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Saint Upéry de Bolognini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-308-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aiscar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-309-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisa Ciappe Montano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-312-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-313-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Colombo y de Enriqueta Colombo o Enriqueta Colombo y Caimi o Jaimé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-314-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio A. Chiappe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-315-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-316-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Asunción Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-317-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Felippini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-318-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado, de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Dabove y de Benita Con de Dabove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-319-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lucas Dudoy y otros contra Roberto Wingate y Francisco Lewis, sus sucesores o causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a Roberto Wingate y Francisco Lewis, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles empadronados con los números 47139, 47740, 47141 y 47142, de Montevideo, terrenos y mejoras en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, solares letras H. I. J. K del plano trazado el 17 de Noviembre de 1892 por el agrimensor Nicolás N. Piaggio con área total de 1.640 metros cuadrados, con 40 metros de frente al Sud a calle denominada Oficial Número 9; 40 m. 60 c. al Oeste, lindando con el solar G, de Manuel Gadea; 41 m. al Este, lindando con el solar L, de José Madona, y al Norte, linda con terrenos que fueron de Francisco Piria, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.16-328-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José G. Copello contra Alberto Morere Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alberto Morere Rodríguez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.3-301-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Solá Giol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincó número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.10-193-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO .— Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio A. o Ambrosio Antonio Caramés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario. Jl 10-188-v.jl 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Román de Acerbi o Acherbi o Cervi o Asierbi o Acierbi, a fin de que todos los que se consideren con de.

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-172-v.jl.21.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Cañizas, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Tomás T. de Goycochea, a sus sucesores o quienes representen sus derechos o a cualquier otra persona que se considere con derecho a un inmueble situado en la villa denominada Colón, situada en el paraje llamado Pantanoso, en este Departamento, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste sobre la calle Gutemberg, por ochenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudoeste, lindando con sucesores de Lezica, Lanus y Fynn; por el Noroeste, con Carlos M. Escalada, y por el Sudeste, con don Miguel César, encerrando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-10433-v.ag.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Mauricio o Mauro Alonso o Alonzo, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Gregoria Sufiria de Alonso y otro solicitando rectificar las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Elvira Alonso aparecen los siguientes errores: El apellido Alonzo en vez de Alonso; el nombre de la madre de ésta que es Gregoria, aparece Goya y el apellido Sufires, en vez de Sufiria; 2.o La partida de Carmen Fernanda Alonso, aparece ésta como del sexo masculino, cuando es del sexo femenino y por lo tanto, en vez de Fernando, debe decir Fernanda; el apellido Alonzo, en vez de Alonso, que es el verdadero y el materno Sufiri en vez de Sufiria; 3.o En la partida de defunción del causante aparece éste como Juan Mauricio Alonso, cuando debió ser Mauro Alonso. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-342-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Bermúdez o Bermúdez de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.19-397-v.jl.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Vaccari de Piñeyro y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Avelina Piñeyro de Burone o sus sucesores a cualquier título, doña Jacinta Piñeyro y a don Francisco Piñeyro o sus causahabientes a cualquier título, ya sea particular o universal o cualquiera fuere y contra todas aquellas personas que se consideren con derechos o que puedan tener interés, sean cualesquiera los títulos que invocaren, a ciento sesenta y un metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros de terreno que existen como demasía dentro de las fracciones que se describirán: Fracción A, que consta de un área de ciento siete metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y se deslinda así: partiendo del límite con León Cazeaux; sobre la calle Piedad, y dejando el polígono a la derecha doce metros quince centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad del señor León Cazeaux; nueve metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, lindando en este rumbo, en siete metros quince centímetros, con N. Rivero, y en dos metros setenta centímetros con José Díaz Porto; catorce metros sesenta y ocho centímetros al Oeste, lindando al Sur con José Díaz Porto, y seis metros sesenta y cinco centímetros al Norte, teniendo al Oeste de este rumbo la calle Piedad "antigua". Padrón ciento dieciocho mil setecientos sesenta y ocho. La fracción C del mismo plano del agrimensor José P. Astigarraga, igual que la anteriormente descripta, se compone de un área de ciento ochenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados, se deslinda así: partiendo del límite sobre la calle Piedad con José Díaz Porto, y dejando el polígono a la derecha, veintiún metros treinta y ocho centímetros al Este, lindando al Norte con el nombrado José Díaz Porto; tres metros cincuenta y tres centímetros al Sud, lindando al Este con Víctor Presa; once metros quince centímetros al Sudoeste, lindando al Sud con sucesión de Antonio Lignane o Legnane; cinco metros noventa y dos centímetros al Sudeste, lindando al Este con sucesión Antonio Lignane o Legnane; doce metros sesenta y siete centímetros al Oeste, lindando al Sud con Antonio o Antonino Piñeyro (hijo); nueve metros setenta y nueve centímetros al Nordeste, con frente al Oeste a la calle Piedad; cincuenta centímetros al Oeste, y un metro ochenta centímetros al Norte, cerrando el polígono, y con frente en este último rumbo a la calle Piedad. Padrón número trescientos veinte, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-260-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel García de Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-345-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Bouza de Lefebre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 37, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.1-344-v.jl.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlos S. o Carlos Scorza, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Carmen Scorza de Carlino y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante se ha establecido como apellido suyo y de su padre el de Corza en vez de Scorza, y el de la contrayente Carli, en vez de Carle. En la de nacimiento de Carlos Juan Lorenzo, figura el apellido de éste y de su padre como Corsa, debiendo ser Scorza. En la de nacimiento de Carmen Margarita, se ha registrado el apellido Corsa, y del abuelo paterno Corza, en lugar de Scorza, que es el que corresponde. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.16-343-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos S. Scorza o Carlos Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-266-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Borrat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-267-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amanda o Manuela o Manuela Amanda Farías, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de sta publicación. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-268-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Natalio o Natalio Baldovino o Blas Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-269-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual D'Imperio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.13-270-v.jl.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Prat, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Varela, Manuel Méndez, José Dearmas, José Salvatti, Domingo Malbruco, Delmiro Mirala, Juan J. Brissolese, José Lamas, Marcos Purichelli, Sebastián Copello, Gerónimo Ercercinger, o Erzercinger, Pasta, Vianello y Cani, Ildefonso Juan y José Buela o sus sucesores, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, para recibir los importes que les adeuda don Pedro Prat, con motivo de su concordato, y cancelar la segunda hipoteca otorgada a favor de ellos y de otros acreedores en escritura que autorizó el escribano Nicolás Cotignola el veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Julio 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-149-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Colón, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-271-v.jl.26.

Convocatoria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a

reunión de acreedores de don Gaspar Raúl Daverio, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día siete de Agosto del corriente año, a las diez horas y treinta. Se previene: Primero: Que los acreedores deberán venir munidos con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y Segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.12-241-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mauricio o Mauro Alonso o Alonzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-265-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana o María Vittiriti de Nastri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-264-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Linder de Bianco o Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-263-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Pascual o Pasquali de Cervara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-262-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Porta de Maglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.12-161-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Tambasco de Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.10-182-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Perli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-9427-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Gelabert y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.7-150-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuel Guirardello o Ghirardelli y de Teresa Faciola de Magliotto o Teresa Fasciola, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Magliotto o Maglioto, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.15-9939-v.jl.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eiorza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-372-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Esteban Cipriano Errea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-373-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Esperón (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.16-339-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Dos Santos Cruz o de los Santos Cruz o dos Santos Cruz o Santos Cruz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.11-211-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Castellanos y Lima de Morán de Loredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezc ante este Juzgado a deducir en forma sus derecos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.11-210-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José García Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.11-209-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Toribio Toutzo o Tutzo, sus herederos o causahabientes a cualquier título, y, además, a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número 84667, situada en la duodécima sección judicial de esta Capital, compuesta de mil cuatrocientos setenta y cinco metros cuadrados, teniento ochenta y siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Figurita; ochenta y cinco metros al Sud; diecisiete metros dieciocho centímetros al Este, y 17 metros noventa centímetros al Oeste, que por formar esquina, son de frente a la Avenida Garibaldi, para que concurran a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.30-10436-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Miguel Urriza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la fiera menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.28-10365-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Concepción y doña Jesusa Soto Obanza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.27-10331-v.ag.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Joaquina Fábrega Nogués y doña Teresa Vila Canudas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.15-9934-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "David Grundland,

[illegible] cita, llama y emplaza por el término de noventa días [illegible] o sucesores de [illegible] Batta, [illegible] don Enrique Fischer, don Samuel Fischer Lafone, don Alejandro Ross Lafone, don Ricardo Usher y don Lorenzo Musante o sus sucesores a título universal o particular y a cualquier otra persona que por cualquier título se considere con derecho a un sobrante de terreno compuesto de cuarenta y dos metros, 1,863 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en la vieja ciudad. La sección judicial de esta Capital, manzana número 15, empadronada con el número 1712, compuesta de 224 metros 6,938 centímetros cuadrados, que se deslindan así 6 metros 87 centímetros de frente al Oeste sobre el Pasaje Policía Vieja, donde tiene señaladas sus puertas con los números 13. y 1385, que desemboca en las calles Bartolomé Mitre y Sarandí, distando el punto medio de dicho frente 56 metros 22 centímetros de la calle Sarandí al Norte, una línea quebrada compuesta de cinco secciones que miden: una de ellas, a partir del frente, y en dirección al Este, 9 metros 83 centímetros; otra de Sud a Norte, un metro 41 centímetros; otra de Oeste a Este, 8 metros 96 centímetros; otra de Norte a Sud, 79 centímetros, y otra de Oeste a Este, 11 metros 69 centímetros, lindando por el citado lado Norte con los herederos de Carlota Correa de Seijo y con la sucesión de Antonio Costa fu Gio Batta; al Este, 7 metros 73 centímetros, limita con la sucesión Urta, y al Sud, una línea quebrada compuesta de cuatro secciones, que miden: a partir del frente, 8 metros 47 centímetros; 4 metros 12 centímetros, 5 metros 60 centímetros y 1 metros 60 centímetros, lindando con más propiedad de David Grundland. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando citados, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.28-10367-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma de esta plaza J. G. García e Hijos para la junta que tendrá lugar el siete de Agosto próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. —Montevideo, Julio 9 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jl.13-288-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Empresa Wayss y Freitag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84667, cobro ejecutivo de pesos", se cita llama y emplaza a don Toribio Touzo o Tuzo, a sus causahabientes a cualquier título o a cualquier otra persona que se considere dueña o con derecho al inmueble empadronado con el número 84667, con frente a la Avenida Garibaldi, entre las calles Figurita y Colorado, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, que se le sigue por cobro de pavimento y cordón, bajo apercibimiento de que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio — Montevideo, Mayo 28 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.6-90-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Anita (Ana) Neves da Fontoura a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Boccanera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.13-306-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza [illegible] a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Musso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.27-27-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Etelvina Clara Arias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Tomás Nario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.27-10347-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Cotelo Souto y de doña Juana Souto Rodríguez de Cotelo, citándose y emplazándose a doña María Cotelo Souto de Rama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10014-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rebeca Díaz Riesco, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose el feriado, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Pacheco Zegers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-10147-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Joaquín Susano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Curbelo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.22-10132-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra Enrique Benausse, por cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los números 56323 y 93380, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derecho sobre los referidos bienes que se describirán a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble primeramente mencionado por ser un terreno irregular, contiene un área total de tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados, más o menos, con frente al Sudeste sobre la calle San Ramón, por el Noroeste, la calle Uruguay; por el Sudoeste, la vía del Ferrocarril Central, y por el Noroeste con el inmueble empadronado con el número 93380 y la propiedad del coronel Quinteros. Dicho inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de diez mil pesos. El inmueble empadronado con el número 93380 tiene un extensión de frente al Noroeste, calle Uruguayana de veintiún metros con setenta y cinco centímetros; por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Enrique Benausse: por el Sudoeste en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros donde linda también con Enrique Benausse, por igual extensión en su frente Noroeste, donde linda con la propiedad del coronel Quinteros, formando así un área superficial de trescientos quince metros cuadrados, más o menos. El referido inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quince mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Jl.5-56-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardo Salaberry, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56840, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 28, con diez metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Juan María Gutiérrez, por diez metros al Oeste; cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, lindando con terrenos del mismo Salaberry; por treinta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el señor Vacaro, formando de esta manera un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, más o menos, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Montevideo, Junio 23 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz. Jn.28-10361-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89463", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Santiago Marmouget, o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble, padrón 89463, está situado al Oeste del camino Cuchilla Grande, esta sección, y linda: Norte, en cuarenta y un metros, con Modesto Lages; Sur, en igual extensión, terreno baldío, cuyo dueño se ignora. Este José J. González Freire, y Oeste, camino público. Tiene una superficie total de cuatrocientos cuarenta y un metros, y está aforado en doscientos pesos. —Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.9-165-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89511", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describe, se cita, llama y emplaza a don Pedro Irolart o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección y linda: por el Norte en once metros veinte centímetros, con Silvano Meyer: al Sur, en igual extensión, con la calle Curupú; al Este, en cuarenta y un metros con Pedro Irolart, y al Oeste, en igual extensión, con Francisco A. Calvo. Tiene una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros, y se avalúa en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Jl.9-164-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 90148", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, ha-

bilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fración E de la nueva sección del barrio Plácido Ellauri, solar número veintiséis, y en veintiún metros linda por el frente al Este con la calle Machíes; en igual extensión por el Este, con Ramón Antela; por el Norte, en cuarenta y ocho metros, con Luis Canosa, y por el Sur, en igual extensión, con Mario M. Arredondo. Tiene una superficie total de 576 metros, y está aforado en la suma de ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-133-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89892", solar ubicado en esta sección, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Carlos Frattini o a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en la fracción H del barrio Plácido Ellauri, de esta sección, solar señalado con el número 26 del plano respectivo, lindando: por el Norte y en ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Andrés Deus; por el Sur, en la misma extensión, con Francisco Piria; por el Este, en diecisiete metros dieciocho centímetros, calle Simón del Pino, y por el Oeste, en igual extensión, con María B. de Amoretti; teniendo una superficie de mil cuatrocientos setenta y seis metros. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-129-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 89487", solar ubicado en esta seción, que a continuación se describirá, se cita, llama y emplaza a Silvano Meyer o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble mencionado para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido está ubicado en esta sección, solar señalado con el número 24, y da frente, en una extensión de once metros doce centímetros, a la calle Canosa; lindando por el Este, en cuarenta y un metros, con María J. Socca; por el Oeste, en igual extensión con A. Camaño; lo mismo que por el Sur; teniendo una superficie total de cuatrocientos cincuenta y ocho metros. Está aforado en ciento cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz

Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 89896", solar situado en esta sección, que a continuación se describe, se cita llama y emplaza a quien o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 89896 para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una superficie de mil ochocientos veinte metros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de diecisiete metros dieciocho centímetros, con camino público; al Sur, en igual extensión, con Miguel G. Fangas; al Este, en ciento cinco metros cuarenta y nueve centímetros, con Telmo Rabellino, y al Oeste, en igual extensión, con Miguel V. Fangas. Este terreno está avaluado en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-131-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra los inmuebles empadronados con los números 89768, 89769, 89770 y 88771", sitos en esta sección, solares ubicados entre camino público y calle Cabari, antes Reconquista, señalados con los números 7, 8, 9 y 10 de la manzana D del barrio Buenos Aires, según plano levantado en Junio de 1887 por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, se cita, llama y emplaza a Enrique Pérez, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles mencionados para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar aderecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una superficie total de 401, 390, 411 y 422 metros, respectivamente, y están aforados en la suma de doscientos pesos cada uno. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Jl.7-130-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores García de Ron, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.17-362-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lino Soria, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.13-290-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jl.5-66-v.act.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-67-v.oct.5.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñass, se convoca en general a los acreedores de la quiebra Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 6 de Agosto próximo, a la hora 15, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que trata el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Canelones, Junio 14 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-68-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Manuel Fernández de los Santos, Otilia Escudero y Manuel Fernández Escudero para que todos los que se consideren con derecho a ellas, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria próxima al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 7 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.15-2928-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Petrona González de Trogni, emplazándose a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante lo deduzcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria menor. — San Ramón, Junio 25 de 1928. — Julio Sáez, Juez de Paz.

Jl.2-47-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicasio Suberbielle, emplazándose a los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dicho causante los reclamen dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, estando habilitada la feria de este mes. — San Ramón, Julio 6 de 1928. — Julio Sáez. Jl.13-298-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Gerónimo Luis Vaz contra Helen June Ward, por divorcio, se emplaza a dicha señora para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.7-134-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9087-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

My.21-9088-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Eulogio Rey Díaz o a los que se consideren con derecho a un sobrante de campo de 21 hectáreas, 7.513 metros, que resulta de la fracción de 394 hectáreas, 5.265 metros, comprada por don Ricardo D. Wilson a don Eulogio Rey Díaz, campo situado en la jurisdicción de Rosario, sobre el arroyo Pichinango, y cuyos límites son: al Norte Máximo Lemez, en parte, y parte con sucesión Roselló; al Este, con dicha sucesión y el arroyo Pichinango; al Sud, con Esteban Vila; al Oeste, con María Benítez y el señor Urquiza, y al Sudoeste, con el mismo señor Urquiza, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ricardo D. Wilson, prescripción", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. También se les emplaza para llenar el requisito de la conciliación previniéndose que el término del emplazamiento no se interrumpirá por la próxima feria judicial. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Jl.6-96-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Vicente Ventimiglia, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Jl.3-42-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Depar-

tamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Raimundo de Villoldo, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Junio 30 de 1928. — Raúl G. Mallarini.
Jl.11-216.v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra don Félix López, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Félix López y a cualquier persona que se considere con derechos al terreno urbano empadronado con el núm. 88, que comprende los solares núms. 29, 30, 31 y 32 de la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con el señores Salvo, Campomar y Cía.; por el Este, con don Pedro Llorca; por el Sud, con la calle Italia, y por el Oeste, con los señores Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Jn.16-9987-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "La Agencia de Rentas contra doña Filomena S. de Picca, cobro del impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a doña Filomena S. de Picca y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 221, situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con la sucesión Betarte; por el Este, con la sucesión Gianinni; por el Sur, con don David Pontet, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria menor. — Juan L. Lacaze, Junio 11 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Jn.16-9986-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jl.17-870-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Azcue, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. — Durazno, Julio 5 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jl.17-369-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Mayo último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Alfredo Legaspi, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuasen, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al señor síndico de la quiebra, don Marcelino Ramila, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Junio 26 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jn.30-10451-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo período de feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.19-408-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Clara Mederos Acosta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo período de feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 5 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.12-245-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Casupá, paraje conocido por Barra del Chileno y Chamamé, Pedro Seba García, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Atiliano Seba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Junio 28 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.19-409-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sabatini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, estando habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.13-285-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Granja, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Julio 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.13-284-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Un terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Baubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio, habiéndose habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. —Minas, Junio 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.6-101-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eleodoro Olsina, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.20-434-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Secundino Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.20-433-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Guillermo Coghill, o a quienes sus derechos represente para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado doña Emma C. Burnett por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judical menor. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.12-247-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Esteche, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos del artículo 1069 apartado 3.o, del Código citado, se emplaza por el término de noventa días al ausente don Roque Esteche para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. A los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado Junio 30 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.12-246-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 12, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera", y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, en la manzana número doce, señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Nordeste la calle Número siete; al Sudoeste, el solar señalado con la letra C; al Sudeste, el solar letra B, y al Noroeste, la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10135-v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D; al

Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste el solar señalado con la letra I, y al Este, el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo. Escribano Público.
Jn.22-10136-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22-10137-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Guillermina González de Vignolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Julio 9 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Jl.16-346-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil ,Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Ernesta Musetti, y otros solicitando la rectificación de las partidas de estado civil siguientes: Acta de casamiento del causante don Francisco Gallino con doña Ernesta Musetti se ha escrito este último apellido Muzzetti, cuando debe ser Musetti. Acta de nacimiento de Francisco, Teodolina, María y Catalina Gallino, se ha escrito el apellido materno Mosetti, Museti, Mussetti y Musseti, cuando debe ser Musetti. En el acta de nacimiento de Teodolina Gallino, se ha escrito Teolinda, cuando el verdadero nombre es Teodolinda. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.20-446-v.ag.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Francisco Andrioli, rehabilitación", se hace saber al público que por sentencia de fecha 27 de Junio de 1928, se ha rehabilitado al nombrado señor Francisco Andrioli, en virtud de haberse declarado su quiebra casual, según lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio. Y a los efectos del artículo 1584 del citado cuerpo de leyes, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Jl.17-375-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 28 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Jl.11-218-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego González o Diego González Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de la misma. — Salto, Junio 27 de 1928. — Jorge N. Castro Actuario. Jn.11-217-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se llama, cita y emplaza al fallido don Juan Ramón Albendin, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados: "Juan Ramón Albendin, quiebra, calificación de la quiebra", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307, inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto Abril 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.9-3654-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Rumi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.
Jl.17-377-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio A. Ramela, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Carmen Alayón de Alpuy solicitando 2das. copias del título correspondiente al bien perteneciente a dicha sucesión, o sea una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, de un área de 35 hectáreas, 1.077 milímetros cuadrados, que linda: al Norte Cecilio Acosta y Cecilio Curbelo; al Sur, Martín Echeverría y Juan Camejo; al Este, Juan F. Alpuy, y al Oeste Daniel C. Perera. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó.
Jl.20-444-v.jl.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Illescas y de doña Juana Ferreira a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. Jl.12-243-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juana Ida Schneider de Castro, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, quedando habilitado el feriado menor próximo, a los efectos de esta publicación — Mercedes, Julio 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Jl.19-399-v.jl.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de los extintos cónyuges don Raimundo Viegas y doña Domitila Britos, se cita, llama y emplaza a los hermanos don Pastor, don Pedro, don Ernesto, doña Evergista, doña Juana y doña Agustina Viegas y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducir sus derechos ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-296-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos sucesorios de don Juan Antonio Silveira, se cita, llama y emplaza a los señores Telmo y Angel Silveira y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que por sí o por medio de apoderado en forma se presenten a deducirlos en forma ante esta oficina dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 9 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Jl.13-297-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Muñoz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado próximo a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.10-178-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a don Luis Rosa de los Santos para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició su esposa doña María Francisca Silveira, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo consignado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Jl.19-412-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a don Saturnino Gómez para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició su esposa doña Isabel López de Gómez, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo consignado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.
Jl.19-411-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Gadola Vignolo o Lorenzo Santiago Gadola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.16-350-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a don Malvino Fagúndez para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le inició su esposa doña Maura Martínez dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo consignado en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándosele a la vez a llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del citado Código. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.19-410-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Catalina o Catalino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 27 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Jl.16-351-v.jl.27.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

12 solares a plazos en el Pueblo Victoria.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Manrique Daniel Leceiro", se hace saber al público que el día 5 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Los solares 11, 12, 13, A, B, C, D, E y F del plano practicado por el agrimensor Gomensoro en Febrero 26 de 1928, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la manzana 33, tinta negra, y 57, tinta roja, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, que linda: al Nordeste, la calle Gobernador del Pino, antes Bella Vista; al Sudeste, la calle Laureles, antes Arapey; al Nordoeste, con don Pascasio Odiozabal, y al Sudoeste, la calle Pedro C. Bauzá, antes Colón; 2.o Los solares 1, 2 y 3 del plano practicado por el agrimensor Gomensoro en Enero de 1928, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la manzana 31, tinta negra, y 55 tinta roja, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento, que linda: Nordoeste, la calle Daymán, hoy José Mármol; al Sudoeste, con don Francisco Burgos; al Sudeste, don Miguel Berro, y al Nordeste, con el solar 4 y parte del 9. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán depositar en manos del rematador, en el acto de serle aceptadas sus ofertas, el importe de dos mensualidades, siendo éstas de diez pesos cada una; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de estas publicaciones; 3.o El solar A está aforado en la suma de $ 1.000; el B, en $ 600; el C, en $ 530; el D, en $ 600; el E, en $ 460; el F, en $ 600; el 11, en $ 600; el 12, en $ 600; el 13, en $ 450; el 1, en $ 650; el 2, en $ 600; el 3, en $ 600, y no se oirá oferta que no supere dichos aforos; y 5.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.20-451-v.ag.4.

ANTONIO AMOROS
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto, Receptor de Aduana, dictada en los autos caratulados "Francisco Nieves Pereira y Estanislao Serpa, sumario por contrabando, denunciante sargento Santiago Budes, de la 3.a sección, se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a las diez horas, y en el escritorio del señor rematador (Pueblo de Tranqueras), se procederá, por el martillero don Antonio Amorós, asistido del guarda de segunda clase don Cándido Gómez Estevez, al remate de las siguientes mercaderías: (1.200) mil doscientos kilogramos de azúcar y (60) sesenta litros de caña. Se hace constar que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que ascendió a la suma de ($ 243.00), doscientos cuarenta y tres pesos. Aceptada la oferta, el interesado depositará el diez por ciento del valor de aquélla. — Rivera, Julio 17 de 1928.— Marcos C. Galli. Jl.20-450-v.jl.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Existencias de mueblería.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El viernes 27 de Julio, a las 14 horas, remataremos, al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Jacobo Rissmann, quiebra".

Juegos de vestíbulo, hall, comedor, dormitorio, escritorio y demás existencias que están en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o.

Jl.17-398-v.jl.27.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El 1.o de Agosto, a las 14 horas.

Remataré todas las existencias del almacén de la calle Francisco Romero número 46 (Cerrito de la Victoria).

Estanterías, mostradores, heladera, fidelera, balanzas, útiles y mercaderías del ramo.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Marcelino Salgueiro Cid, quiebra", habilitándose para sus efectos la feria menor.

¡Buena oportunidad! ¡Aprovechen, pichincheros! Jl.17-371-v.jl.28.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

EDICTO — Remataré, al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, señor doctor don Mariano Pereira Núñez, en los autos recaídos "Filemón Maeso, quiebra" calle Rivera número 3445, el día 26 de Julio del año en curso, a las 15 horas, todas las existencias del almacén y ferretería de dicho fallido.

Jl.17-366-v.jl.26.

ENRIQUE YANNICELLI
JUDICIAL

EDICTO — Remataré, al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, señor Mariano Pereira Núñez, en los autos "Constantino García, quiebra", en la calle Rivera número 2445, todas las existencias del bar que tenía establecido dicho fallido en la calle Comercio y la Rambla. El sábado 28, a las 15 horas, horno al spiedo, heladera roble, 90 sillas, mesas de roble, vasos, platos, etc.

Jl.17-367-v.jl.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Magnífica casa con jardín, garage y gran terreno. Avenida Agraciada número 2518.

Frente a las calles Cuareim y General Caraballo y al gran edificio de la "Imprenta Nacional".

Mide 16 metros de frente por 83 m. 10 de fondo. Area superficial: 1.329 metros 60.

Base de venta $ 20.000, la mitad de su aforo para la contribución.

Ha costado más de $ 60.000.

El jueves 2 de Agosto, a las 16 horas, en la misma.

Distribución — Escritorio, sala, cinco dormitorios, dos cuartos de baño, vestíbulo de entrada y gran patio-living, decorado, con plafond de vitreaux y chimenea, gran comedor de mosaico. Segundo patio: antecomedor, dos piezas, una con sótano, cocina grande, revestida, etc.

Garage para dos coches, con dos piezas, gran quinta y jardín, gruta piedras del Salto, zarzos, gallineros, frutales, etc.

Todo de acuerdo con el siguiente edicto: JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Enrique Munné y Cía., quiebra", se hace saber que el día dos de Agosto del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, sobre la base mínima de veinte mil pesos, el inmueble que se describe: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad, compuesto de 16 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Agraciada, donde está señalada la puerta del edificio con el número 2518, antes con el número 175, por 83 metros 10 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el doctor Felipe San Germán; por el Sud, con doña Manuela Prado, y por el fondo el Este, con los sucesores de Lapido; comprendiendo una extensión superficial de 1.329 metros 60 decímetros cuadrados. Se hace constar y previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras y demás antecedentes presentados al Juzgado están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador; y D) Que se ha habilitado la feria judicial menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo Julio 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Llave: en el número 2467. Comisión a cargo del comprador: uno por ciento. Más informes: Piedras 318.

Jl.13-340-v.ag.2.

ALBERTO LISTA

Remataré el sábado 21 de Julio, a las 14 horas y 30, todas las mercaderías e instalaciones del negocio de mercería calle Agraciada 2558. Seña: 20 o|o, y comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Informes: de 14 a 16 horas en la Bolsa de Comercio. Jl.13-293-v.jl.21.

CARLOS MARIA CANTOS

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49518, 49695, 49680, 49579, 50158, se hace saber al público que el día treinta de Julio del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial escribano don Alberto Herrera y Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana L del Pueblo Lavalleja, compuesto de tres cientos treinta y dos metros cuadrados y empadronado con el número 49518, tiene diez metros de frente al Noreste sobre el camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por treinta y tres metros con quince centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Luciano Vera y Francisco Guimaráez, respectivamente; Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana E del pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49695, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Dieulafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Ignacio Pedralbes, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 49696 y 49694, de propietario desconocido, respectivamente: Tercero: A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana E, compuesto de quinientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49680, tiene quince metros de frente al Norte sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por treinta y cinco metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering, y con el inmueble empadronado con el número 49679, de propietario desconocido; Cuarto: A las dieciséis horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana J del Pueblo Lavalleja, compuesto de ochocientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49579, tiene quince metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro Fuento, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por cincuenta y cinco metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Lennghi y don Carlos Bürmester, respectivamente; Quinto: A las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana B del Barrio La Floresta, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, empadronado con el número 50158, tiene nueve metros de frente al Sureste sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Berreta, por cuarenta metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C. Vázquez y Antonio Lamas, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a veinte de Junio de mil novecientos veintiocho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Jl.13-295-v.jl.30.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24357, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Escribano Actuario designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble, que lo es el solar empadronado con el número 24357, ubicado en la manzana A 33 de esta villa, compuesto de una superficie de 4.335 metros 05 decímetros, que se deslindan así: 68 metros setenta y dos centímetros en una parte, de frente al Sur, sobre la calle Rusia, y en otra parte 17 metros 18 centímetros, por donde linda con Enrique A. Masse; al Este, tiene dos líneas: una de 42 metros 95 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Bogotá, y otra de 21 metros 475 milímetros, confinante con la propiedad empadronada con el número 24354; al Norte, también tiene dos líneas: la primera tiene 21 metros 475 milímetros, lindera también con la propiedad empadronada con el número 24354, y la segunda 64 metros 425 milímetros, lindera con las propiedades epadronadas con los números 24355 y 24356, y al Oeste, por una parte 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Río de Janeiro, y en otra parte, 42 metros 95 centímetros confinantes con Enrique A. Masse. Este solar ha sido tasado en la suma de cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos y cinco centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 910 del Código de Procedimien-

to Civil); 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, y 4.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Junio 25 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Jl.9-175-v.jl.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rita Amalia Heim de Díaz", se hace saber al público: 1.o Que el día 25 de Julio próximo, a las 15 horas y 30 y a las 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de lo siguiente: Un solar de terreno ubicado en la décimasegunda sección judicial de este Departamento, señalado en el plano de división levantado por el ingeniero don R. Gage Sánchez con el número dieciséis de la fracción letra E del Barrio Obrero, compuesto de un área de doscientos setenta y siete metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Koch, distante cincuenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada por el camino del Reducto, por treinta y dos metros ochenta centímetros de fondo, y linda: por el Este, con solar doce y quince; por el Oeste, con el solar diecisiete, y por el Norte, con el solar veinte. Este bien está empadronado con el número 81281, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 500.00; B) Otros dos solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, décimasegunda sección judicial de este Departamento, designados con los números dieciocho y diecinueve de la fracción letra F de la nueva sección, Quinta Piñeyrúa, en el plano de división levantado en Marzo de mil novecientos diez por el agrimensor don Julio de Medina, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área de seiscientos metros cuadrados, deslindados así: veinte metros de frente al Sud a la calle Luis Latorre, distando diez metros de la esquina formada por la calle Pérez Castellanos, por 30 metros de fondo y linda por el Este con el solar diecisiete; por el Oeste, con el solar veinte, y por el Norte, con el solar veintiuno. Este bien está empadronado con los números 80183 y 80184, y aforados los dos para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 600.00; y 2.o Que el día 26 de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta y a las dieciséis horas y quince, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá, por el mismo martillero, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, compuesto de trescientos setenta metros cuatro decímetros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros quince centímetros de frente al Sud sobre la Avenida Brasil, donde tiene el edificio sus puertas señaladas con los números 2715 y 2719; nueve metros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con don Félix Cavallieri; cuarenta y tres metros cincuenta y cuatro centímetros por el Este, por donde linda por una parte con el solar número 4, del doctor Salvador T. Milans, y treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 5, del doctor José María Reyes Lerena. Este bien está empadronado con el número 29547, y aforado en la suma de $ 26.000.00; y B) Un inmueble con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, señalado con el número 16 en el plano del agrimensor don Manuel E. Aviles, de Noviembre de 1907, compuesto de ciento cuarenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros treinta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Obligado; diecinueve metros noventa y tres centímetros al Norte, por donde linda con el solar diecinueve; diecinueve metros cincuenta y dos centímetros en la línea del Sud, por donde linda con los solares 16 y 17, y siete metros treinta centímetros en la línea del Este, por donde linda con el solar 15. Este bien está empadronado con el número 28869, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serle aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de la venta y de las publicaciones; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.
Jl.7-153-v.jl.25.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Antonio Picherno y otros", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.000 pesos, el siguiente bien: La mitad de la manzana de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, señalado con el número 81, situado en la Villa del Cerro, de este Departamento, compuesta dicha mitad de 2.777 metros 5 decímetros cuadrados, 64 metros 425 milímetros de frente al Norte sobre calle pública, que la separa de la manzana 80, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el resto de dicha manzana, y por el Oeste y Este, linda con calles públicas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Escritorio del martillero: Avenida 18 de Julio 1906 y 1910.
Jl.7-139-v.jl.25.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Paulino Diverio contra Oscar Fernando Tejería y otros, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate-almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 304, compuesta de 209 hectáreas, 5.953 metros 86 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Enero 14 de 1928, y linda: por el Norte, con Dámaso Icasuriaga; al Este, con don Martín Tejería, hoy Cayetano Salomone; al Sudeste, con Manuel Tejería Alaniz y arroyo Conventos y al Oeste Alejandro Tejería, hoy sucesión Martín Tejería. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-380-v.ag.10.



Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Acosta de Trujillo y desde fojas 222 sucesión José C. Trujillo", se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 1.600 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano levantado en Abril de 1920 por el agrimensor don Amaro H. Cabrera, compuesta de dos hectáreas, teniendo 124 metros 80 centímetros de frente al Norte al camino de las Tres Esquinas, por 124 metros 85 centímetros al Sur, lindando con la fracción 10; 160 metros 36 centímetros al Este, lindando con don Pedro Trujillo, e igual extensión al Oeste, lindando con las fracciones 2 y 4, servidumbre de paso por medio. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.19-407-v.ag.7.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23572, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189 venderá, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial designado en autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, un solar de terreno ubicado en la manzana C 2 de esta villa, compuesto de un superficie de 1.383 metros 42 decímetros, así deslindados: 32 metros 21 centímetros de frente al Sur sobre la calle Japón; igual extensión en su contrafrente al Norte, por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 23568 y 115437; al Este mide 42 metros 95 centímetros, confinantes con la propiedad empadronada con el número 23573, e igual extensión al Oeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23571, tasado en un mil trescientos ochenta y tres pesos y cuarenta y dos centésimos, o sea a razón de un peso el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189; y 3.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa del Cerro, Junio 25 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Jl.5-35-v.jl.21.

SERAPIO D. LATORRE YEREGUI
REMATE
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48727, 48706 y 48959, se hace saber al público que el día veintitrés de Julio del corriente año, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano don Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: A las catorce horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en la manzana P del pueblo Conciliación, compuesto de trescientos metros cuadrados y empadronado con el número 48727, tiene diez metros de frente al Sur sobre el camino Santos, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Francisco Delfino, por treinta metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña Margarita B. de Beberegaray y don Francisco Delfino, respectivamente; Segundo: A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en la manzana G del pueblo Conciliación, compuesto de quinientos cincuenta y un metros y empadronado con el número 48706, tiene veintinueve metros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don S. y G. Woms por diecinueve metros en costados Noroeste y Sureste lindando, respectivamente, con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era; Tercero: A las quince horas y treinta minutos: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Conciliación, y compuesto de trescientos noventa y siete metros cuadrados y empadronado con el número 48959, tiene doce metros con veintidós centímetros de frente al Noreste sobre la calle José Pedro Ramírez, hoy Pintos Cardeiro, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don Nicolás Triunfo, por treinta y un metros con sesenta y cinco centímetros en los costados Noroeste y Sureste, con frente a la calle San Francisco;

hoy Quebracho, y lindando con don Santiago Beraghi, respectivamente. Se previene. A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmó y sello, en Sayago, a diecisiete de Junio de mil novecientos veintiocho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Jl.5-76-v.jl.23.

ARNO R. LABORDE
Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el ex señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Jenaro Pérez Moré contra la sucesión de don Alejandro Fagián o Faggiani, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Agosto, a las catorce horas, y en las partas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes inmuebles que seguidamente se detallan: 1.o De una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, compuesta según título de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados (75 H. 1.456 m. 27 d.), que linda: por el Oeste, con el arroyo del Tala en medio, con la fracción número uno, de don José María Quijano; por el Norte, con línea recta que mide mil setenta metros y la limita de la fracción número cuatro, adjudicada a don Mónico Rodríguez; por el Este, tiene dos líneas en distintas direcciones, que miden: una quinientos ochenta y siete metros, cincuenta centímetros, y la otra, trescientos veintidós metros, con frente al camino nacional en medio, con don Angel Marín y por el Sud, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Inciarte; y 2.o De una fracción de chacra situada en el ejido de la hoy ciudad de Santa Lucía, segunda sección de este Departamento, con poblaciones, individualizada en el padrón con el número 1161, y compuesta, según título, de una superficie de dos hectáreas (2 H.), con ciento dieciocho metros de frente al Noroeste al camino en medio, con don F. Silva; por ciento setenta metros diez centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Noreste a camino en medio con don Francisco Cuadra lindando por el fondo, al Sudeste, con don Juan Parodi. Se hace constar: A) Que la venta se hará en lotes separados; B) Que los referidos inmuebles se encuentran tasados judicialmente en las sumas de nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos ($ 9.768.92), en total o sea a ciento treinta pesos ($ 130.00) la hectárea el relacionado en primer término y en la total de ochocientos pesos ($ 800.00) el expecificado en segundo; C) Que no se admitirá oferta que no exceda de un precio no menor de un diez por ciento de la tasación de cada uno de los bienes preferidos; D) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; E) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; F) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes; y G) Que ha sido habilitada la feria menor a entrar mañana al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.20-424-v.ag.6.

SUBASTA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Manuel Ibarlucea por su tutelada María Esther García, venia para vender", se hace saber que el día 27 del corriente mes, a las 10 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una propiedad situada en la calle Montevideo entre la de 18 de Julio y 25 de Mayo, manzana número 62, compuesta de 768 metros 17 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, recta con don Alfredo Laborde; por el Este, recta con Manuel Basilio García; por el Sud, la calle Montevideo y por el Oeste, con Juan F. Furno. Con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de 8.600 pesos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se extiende el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones y venta dispuestas. — Melo, Julio 7 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.12-242-v.jl.27.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Sucesión Enrique Ladós y Bibiana Rosés de Ladós con Ramona A. Dutra de Carsin, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las once horas, por el martillero público don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor de una fracción de campo de propiedad de doña Ramona A. Dutra de Carsin, situada en la Costa del Sauce, octava sección del Departamento de Maldonado, compuesta de una superficie de treinta y siete hectáreas y cuatro mil seiscientas sesenta centiáreas, lindante: al Norte, con doña Flora A. Dutra de Vázquez; al Sud, con don Próspero A. Dutra; al Este, con el arroyo Sauce, y al Oeste y Nordoeste, con doña Anselma M. Fernández de Dutra, con el camino departamental y con don Manuel A. Dutra. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación, que se efectúa durante quince días. — Minas, Julio 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.16-329-v.ag.2.

ANTONIO L. FERNANDEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Fernando Pérez", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Antonio L. Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en el Corte de la Leña, sexta sección de este Departamento, compuesta de nueve hectáreas ocho mil seiscientas setenta y ocho centiáreas setenta y cuatro decímetros cuadrados lindando: al Norte, campo de don Higinio Pérez; al Sur camino público al Paso de Bentos; al Este, campo de doña Corina Pérez, y al Oeste, sucesores de Cipriano Rodríguez. Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje, compuesta de dos hectáreas mil quinientos setenta y dos metros ochenta y dos decímetros, lindante: al Norte, el camino público al Paso de Bentos; al Sur, campo de los sucesores de don Cipriano Rodríguez; al Este, de don Antonio Pérez, y al Oeste de don Feliciano Pérez. Estas dos fracciones están empadronadas con el número cinco mil cincuenta y cinco, y avaluadas a sesenta y seis pesos la hectárea. Se hace presente que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.19-416-v.jl.30.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Sucesión de Apolinaria Plada de Pereira", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido del Alguacil y Actuario, al remate judicial del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de doce hectáreas cinco mil quinientos setenta y cinco centiáreas, cuarenta y nueve decímetros cuadrados lindante: al Norte, con la fracción número seis, adjudicada a don Francisco Javier; al Sur, la fracción número ocho, de don Francisco Pedro Pereira; al Este, la fracción número nueve, de don Santiago Pereira, y al Oeste, campo de don Luis Moreira. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Julio 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jl.12-248-v.jl.31.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Procurador de Impuestos del Departamento contra Carlos A. Escobal, por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria, etc. de la propiedad empadronada con el número 364", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, de las diez a las once horas, se sacará a la venta por segunda vez en remate almoneda, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del infrascripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano don Maximiliano Montañes, en las puertas de este Juzgado, cuya propiedad la constituye un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano que de dicho pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca, con la letra E en la manzana número 36 y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con la playa; por el Sur, con el solar letra C, y por el Oeste, con la calle Número 5. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo que es de un mil pesos; D) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; D) Que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la próxima feria judicial menor; y E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Julio 9 de 1928. — Medardo S. Romero.
Jl.12-253-v.jl.31.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Marcelino R. Gorlero y Laurinda de Nava de Gorlero", se hace saber al público que el da 29 del presente mes y 5 de Agosto próximo, se va a proceder, por el martillero don Ramón Díaz, con la intervención del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, de los bienes de la mencionada sucesión, y en el orden siguiente: Primero: El día veintinueve del corriente mes, a las 10 horas, se dará principio a la venta de los bienes muebles continuándose en los días subsiguientes, a la misma hora, hasta su terminación, y cuyo detalle se hará en volantes por separado; Segundo: El día 5 de Agosto próximo, se procederá a la venta de los bienes inmuebles en el orden siguiente: A) De las 10 a las 11 horas, un chalet en la playa Las Delicias, ubicado en un terreno de propiedad Fiscal, de 25 metros metros de frente por 30 de fondo más o menos, lindando: por el Norte, calle por medio, con propiedad del doctor Manuel Cacheiro; al Este, con don Saturnino Cortesi; al Sur, con el carretero a Punta del Este, y al Oeste, con terreno Fiscal; cuyo avalúo es de setecientos cincuenta pesos; B) De las 14 a las 15 horas, de un terreno y la casa en él construída, ubicado en la manzana número 10 de esta ciudad, empadronado con el número 10, con frente a la calle Sarandí, lindando: por el Norte, con Jacobo Tuví; por el Este, con la calle Sarandí; por el Sur, con don Gregorio R. Gutiérrez, y por el Oeste, con doña Amelia de Nava de Tassano; avaluada en nueve mil pesos; E) De las 15 y 30 a las 16 horas, un solar de terreno ubicado en la calle Florida de esta ciudad, lindando: por el Norte, con Aurelio Acosta; por el Sur, con la calle Florida; por el Este, con la prolongación de la calle 19 de Abril, y por el Oeste con la sucesión Manuel P. Delgado; avaluado en trescientos pesos. Se previene: A) Que el remate de los muebles se efectuará en los locales que actualmente se encuentran, y los inmuebles en el lugar de su ubicación; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada bien; C) Que con la base de venta de la propiedad urbana ubicada en la calle Sarandí, de esta ciudad, está comprendido el gravamen constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 4.400, con cuyo gravamen podrá continuar el comprador si lo desea, abonando, en ese caso la diferencia que resulte entre el precio de compra y el valor de la hipoteca y sus intereses vencidos al tipo de cotización bursátil para los títulos correspondientes a la hipoteca en el día de la escrituración definitiva del inmueble a subastarse; D) Que el mejor postor de cada uno de los bienes inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; E) Que para las diligencias de almoneda de los inmuebles y escrituras de ratificación ha sido designado Actuario ad-hoc el escribano don Maximiliano Montañes; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental y en esta oficina a disposición de los interesados; G) Que para la publicación de los edictos y para el remate se ha habilitado la próxima feria judicial menor y días feriados que se han fijado; y H) Que esta publicación se hace con cargo a costas. —

Maldonado, Julio 9 de 1928. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Jl.12-254-v.jl.31.

ALBERTO P. INDART

Juzgado De Paz de la 1.a sección de Río Negro

De la mitad del solar número 2 de la manzana 21 de la ciudad de Fray Bentos.

El 3 de Agosto próximo, de 15 a 15 y 30, de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 194, a nombre de don Emilio Mallman, por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a las horas 15 y 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, don Francisco Faig, del siguiente inmueble: La mitad del solar número 2, empadronado con el número 194 de la manzana número 21 de esta ciudad, ubicado en la calle Argentina esquina Avenida Rincón, cuya parte del solar a venderse consta de un área de 461 metros cuadrados, y está dentro de los siguientes límites: por el Noroeste con frente a la calle Argentina, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, por igual extensión al Sudeste, en su línea del fondo, por donde linda con propiedad de Nicolás Cánepa, por el Sudoeste, con propiedad de Martín Zabaleta, en una extensión de 21 metros con 475 milímetros, por igual extensión al Noreste, por donde linda con la parte marcada con el número 1 en el plano de fojas 36 de la propiedad del señor Emilio Mallman. Se previene: A) Que el inmueble a rematarse está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en pesos 500, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo: B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cincuenta pesos, que se ha fijado a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; D) Que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación, y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Julio 3 de 1928. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jn.10-186-v.jl.27.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Agosto, a las 20 horas, y días siguientes, en la casa de la calle Uruguay número 555 el martillero don Pedro Gallino (hijo), procederá a vender en remate público todas las mercaderías; muebles y útiles detallados de fojas 51 a fojas 71 de los autos caratulados "Sucesión de Eusebio Soto", con la base de las dos terceras partes de la tasación y corriente a las fojas ya citadas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el importe de su compra; y que dicho remate ha sido ordenado en los autos expresados, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.20-447-v.jl.31

MARCOS GALIMBERTI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes y año a las 20 horas en la casa de la calle Brasil número 531, el martillero don Marcos Galimberti procederá a vender en remate público los muebles y útiles detallados de fojas 53 a fojas 55 de los autos caratulados "David J. Albajari contra Concepción Justo, cobro de pesos y desde fojas 41 tercería deducida por Cabiró y Ansó", con la base de las dos terceras partes de la tasación y corriente a las fojas ya citadas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra y que dicho remate ha sido ordenado en los autos expresados, habiéndose habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación y remate. — Salto, Julio 9 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jl.17-376-v.jl.28.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos se hace saber al público que el día 10 del entrante Agosto a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el grupo 23 de la primera fracción del ejido, 7.a sección judicial del Departamento, con un área de 25 hectáreas, 4.426 metros y 4.666 centímetros, y linda: al Norte, con Vicenta B. de Pérez, calle por medio; al Este, Félix Pérez; al Sur el arroyo del Tala, y por el Oeste, con doña Clara Pérez de Pérez; 2.o Una fracción de campo ubicada en el Tala de Pereyra, 7.a sección del Departamento, de un área de 14 hectáreas, 4.369 metros, y linda: al Norte, con Ezequiel Pérez, calle de chacras por medio; al Sur, Gregoria P. de Perdomo y sucesión de Tomás Perdomo; al Oeste, Eduardo Lamaisón, y al Este, sucesión de Basilio Perdomo. Han sido tasadas a razón de $ 65.00 la hectárea, con sus mejoras, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio; previniéndose: Que se mandan vender en los autos sucesorios de Tomás Perdomo y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — J. A. Abó.

Jl.12-244-v.jl.31.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las diez horas, se procederá en el establecimiento de campo del extinto don Ginés Chamorro sito en la costa de Jesús María, cuarta sección judicial de este Departamento, a la venta, al mejor postor, de los bienes, muebles semovientes, útiles y herramientas pertenecientes a dicha sucesión por el martillero don Graciano G. Barnech, asistido del infrascripto Juez de Paz de este Departamento. Se previene: Que el mejor postor debe oblar en manos del martillero designado el importe de su compra, a sus efectos y que se mandan vender en los autos sucesorios de don Ginés Chamorro — Puntas del Cerro, Julio 6 de 1928. José S. Giacosa.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor para esta publicación.

Jl.10 184-v.jl 21

ANIBAL DAGNINO

Juzgado de Paz de la 2.a sección de San José

EDICTO — Por disposición del que suscribe Carlos María Herrera Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de San José, en los autos caratulados "Delmiro Barrios, sucesión", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Aníbal Dagnino, asistido del suscripto y del escribano don Carmelo R. Hernández, de la mitad del bien empadronado con el número 1756 situado en Ituzaingó segunda sección del Departamento de San José, con todas sus mejoras y poblaciones que contiene cuyos límites y áreas son las siguientes: veinticinco metros de frente al Noreste sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Noroeste, lindando al Sudeste con más terreno de la sucesión y al Sudoeste con los solares B y C de la misma manzana 29; formando un área de mil doscientos cincuenta metros cuadrados. Se previene: Primero: Que no se aditirá oferta que no exceda del valor que dicho bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria o sean doscientos pesos; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador: Tercero: Que los antecedentes, títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los intersados en este Juzgado; Cuarto: Que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Rodríguez, Junio 27 de 1928. — Carlos M.a Herrera, Juez de Paz.

Jl.13-289-v.jl.28

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección comisionado al efecto, en autos ejecutivos de don Francisco Prestes con la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, se hace saber al público que el día 1.o de Agosto próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Elías F. Ruy López, con asistencia del Juez que suscribe y del escribano don Alfredo Beraza, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes de los precios de tasación, de los siguientes bienes: 1.o Inmueble: Un terreno con las construcciones que contiene y le corresponden, situado en esta ciudad de Dolores, empadronado 646 con superficie de setecientos dos metros cincuenta y dos decímetros más o menos que está limitado: por el Norte calle Mercedes; Este sucesores de Pedro Auzqui; Sur herederos de José Mazzolini, y Oeste, calle 18 de Julio; cuyo bien ha sido fraccionado para su venta en dos lotes, a saber: Lote A: Tasado en dos mil pesos, que comprende dos salones y parte del galpón edificados en terreno que mide trece metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Mercedes, por todo el fondo sobre la calle 18 de Julio, que según cróquis, es de veintiún metros setenta y cinco centímetros, lindando: al Sur, con herederos de José Mazzolini, y al Este, con herederos de Pedro Auzqui; Lote B: Tasado en un mil seiscientos pesos, que comprende galpón y otras mejoras, construído en terreno que, según cróquis, tiene dieciocho metros cinco centímetros de frente a la calle Mercedes, con la que linda por el Norte, por veintiún metros setenta y cinco centímetros de fondo, limitando al Este con herederos de Pedro Auzqui; por el Sur, herederos de José Mazzolini, y por el Oeste, con el lote A, precedentemente deslindado. 2.o Maquinarias instalaciones, muebles etc.. Un motor "Marshall" con caldera, tasado en cien pesos; una máquina "Merlini" para hacer rayos, tasada en cincuenta pesos; una sierra sin fin, cien pesos; un trompo para molduras, ochenta pesos; una cepilladora, setenta pesos; una garlopa ochenta pesos; una escopladora, sesenta pesos; una esmeril, diez pesos; una sierra circular, sesenta pesos; una afilar sierras, quince pesos; un molino a viento cincuenta pesos, un lote poleas, transmisiones y llaves, cincuenta pesos, y demás herramientas, útiles y muebles, cuyo detalle consta en la tasación de autos. Se previene a los interesados: Que el mejor postor en lo referente al inmueble, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los demás bienes serán vendidos al contado, corriendo de cuenta de los compradores los gastos de su separación del suelo donde están las instalaciones y maquinarias; Que los antecedentes respectivos se hallan en esta oficina, donde pueden ser examinados; y que ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación y demás diligencias. — Dolores, Junio 10 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Jl.13-300-v.jl.31.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos caratulados "Sucesión de María Boati de Ferrari" se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes a las quince horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto, procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una finca y sus mejoras, ubicada en la manzana 187 de esta ciudad, compuesto su terreno de una superficie, según título de trescientos diez metros con diez decímetros con once metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la Avenida Grito de Asencio, por veintiocho metros ochenta centímetros de fondo, lindando: al Norte y Este con don Juan Viré, y al Oeste con don Emilio Mazzeo. Esta propiedad ha sido tasada a los efectos de este remate en la suma de tres mil seiscientos sesenta y un pesos con noventa y seis centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes relacionados con este remate se hallan de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima feria judicial. — Dolores, Julio 5 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz.

Jl.13-299-v.jl.26.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio Robatto cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 92", se hace saber al público que el día tres de Agosto de mil novecientos veintiocho a las once horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José A. Praderio asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronada con el número 92, ubicado en esta sección próximo a la cañada Maciel, y linda con Carmen Cuello de Machado, Cosme de León y Juan Barbadora. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil ciento sesenta pesos. — Tacuarembó, Julio 9 de 1928. — P. O. Viñas.

Jl.16-349-v.ag.2.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Miguel Codina, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 838", se hace saber al público que el día tres de Agosto de 1928, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 838, ubicado en la calle Ituzaingó, manzana sin número, de esta ciudad, lindando: por un lado, con la calle Sarandí; por otro, con el arroyo Sandú Chico; por otro, con la calle Ituzaingó; por otro, con Manuel Alvarez, y por otro, con la sucesión de Miguel Codina, compuesto de 5.218 metros 60 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos. — Tacuarembó, Julio 7 de 1928. — P. O. Viñas.
Jl.1..-219.-v.jl.28.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Pretti, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 234", se hace saber al público que el día seis de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 234, ubicado en la manzana número 35 de la planta urbana de esta ciudad, lindando: por el N. E., con la calle República Argentina; por el N. O., con la de Wáshington Beltrán; por el S. O., con Juan B. Alamón, y por el S. E., con José López; compuesto de una superficie de 616 metros 9.755 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil quinientos pesos. — Tacuarembó, Julio 5 de 1928. — P. O. Viñas Jl.11-220-v.jl.28.

JOSE A. PRADERIO
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Manuel Sabajanes, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 503", se hace saber al público que el día primero de Agosto de mil novecientos veintiocho, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José A. Praderio asistido del Alguacil del Juzgado de Paz del terreno empadronado con el número 503, ubicado en la calle Treinta y Tres esquina Buenos Aires, manzana número 80, solar número 2 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria: 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos — Tacuarembó Julio 5 de 1928 — P O Viñas
Jl 7-157 v.jl.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de los señores Bernardo Camaño y Juan Garrote la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 270, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — Cosmos Durrietas. — Bernardo Camaño. — Juan Garrote.
Jl.13-292.-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que de acuerdo con un compromiso privado he resuelto vender a los señores Vicente y Alfredo Gerosa la casa de comercio denominada "Café y Bar Cabañero", que tengo instalada en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley relativa hago estas publicaciones, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el mismo negocio y dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que determina la ley. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Gervasio García. — Vicente y Alfredo Gerosa.
Jl.20-442.-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio y al público que he resuelto vender al señor Domingo Laluz el taller mecánico que tengo establecido en ésta, en la Avenida General Artigas. — Sarandí, Julio 16 de 1928. — Roberto Pisón.
Jl.20-441-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que don Ramón García prometió vender a don Guillermo Torres la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería denominado "Amelia Dorada" sito en esta Capital, calle Soriano números 828 y 830, y se convino también que se disolverá la sociedad existente entre Clemente Oliver y Ramón García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 11 de 1928. —Ramón García. — Oliver y Cía.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Adolfo Varela y Domingo Ríos la panadería denominada "Rosa de Oro", establecida en la calle Comercio número 2168 de esta ciudad a fin de que quien se considere con algún derecho se presente a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo Julio 17 de 1928. — Rafael Vassallos Jl.20-4?3-v.ag.11.

CONCORDATO PRIVADO

De acuerdo con el artículo 7.o de la ley se hace saber que por intermedio del contador Edmundo J. B. Delgiorgio, el escribano Octavio Larocca ha protocolizado el concordato privado de Forvala Burjel. — Montevideo, Julio 16 de 1928.
Jl.20-430-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Parada Herrería bajo la razón González Hermanos quedando a cargo del activo y pasivo el señor Erie González a quien deberán presentarse los acreedores dentro del término de ley. — Erie González. — Daniel González Jl.20-448-v.ag.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de herrería carpintería y anexos giraba a nuestro nombre en el paraje Estación Cufré 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Aniceto Vera. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Estación Cufré, Julio 12 de 1928. — Juan M. Rodríguez García. — Aniceto Vera.
Jl 20-449-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Molnar y Kosich en la calle Reconquista número 474 ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente quedando como único dueño José Kosich Komosk el que se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro del plazo que marca la ley que le serán cancelados. — Montevideo. Octubre 9 de 1927. — Alberto Molnar. —José Kosich Jl 20-440-v.ag.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Pascual Pizzanelli la provisión y fiambrería situada en la calle Victoria número 1641 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal [illegible] con los [illegible] satisfechos. — Montevideo, Julio 18 de 1928. — Pedro Bello. Jl.20-422-v.jl.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos acordado disolver la razón social de "Garrido Hermanos", que en esta ciudad estaba establecida, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del primero de los exponentes, con domicilio en la calle Florencio Sánchez número 623. — Guadalupe, Junio 26 de 1928. — Ramón Garrido. — Ofelia B. de Garrido.
Jn.26-10305-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Francisco Barlos, hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Rodolfo A. Arias, el veintiuno de Junio corriente **ha vendido a don Julio Barlos la parte que correspondía en la casa** que en el ramo de tienda tenemos establecida en la Avenida Millán número 3715. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1928.
Jn.26-10289-v.jl.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que en el día de hoy he vendido a la señora Pabla Abreu mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles en general tenía establecida en esta ciudad, calle Hocquart números 1857 y 1859. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con sus cuentas en la precitada casa de comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Miguel Matteo.
Jl.13-286.-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se declaró disuelta la sociedad que gira en esta Capital con la razón Améndola y Cía., correspondiente al establecimiento comercial que en el ramo de farmacia está establecido en la Avenida General Flores número 3911, y que se denomina "Farmacia del "Cerrito". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores e interesados se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio de 1928. — Améndola y Compañía. Jn.28 10369-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he resuelto vender al señor Francisco E. Temperán la carnicería que tengo establecida en esta villa, calle Ciro A. Jaumandreu. A os efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Sarandí, Julio 1.o de 1928. —Eduardo Vicente Grajales.
Jl.6-102-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Pablo, Sarandí 493 he prometido vender a don Ramón Peláez la casa de comercio en el ramo de restaurant que tengo establecida en esta Capital en la calle Colonia número 1402, esquina Olimar. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el comercio exprsado. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Andrés Lazzeri. — Ramón Peláez Jl.19 386-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a don Nicolás Peón el establecimiento comercial denominado "Panadería de Punta Carretas", ubicado en la calle Williman 428, citando y emplazando por el término de treinta días, a contar de esta primera publicación, a todos los acreedores para que pasen a hacer efectivos sus créditos en dicho establecimiento. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación — Montevideo, Julio de 1928. — José Muñiz. Jl.11-199-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano don Miguel F. Salvat fué disuelta la sociedad que existía entre don Cayetano Percontino y don José Percontino, hoy sucesión representada por su viuda, doña Isabel Raffo de Percontino, bajo la razón social de D. Percontino e Hijos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Cayetano Percontino, y como único y exclusivo dueño de la citada firma, lo que se hace saber al comercio y al público en general a los efectos legales. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — Cayetano Percontino. — Isabel R. de Percontino. Jl.9-167-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Dacquó, los abajo suscriptos hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza en los ramos de bazar y joyería con la razón social de Urcola y Compañía, y con asiento comercial en la calle Agraciada número 3839, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo exclusivo del ex consocio señor Francisco Urcola. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Urcola y Compañía.
Jl.12-238-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Juan Antonio Escudero la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad en el ramo de barraca de materiales de construcción. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1928. — Ramón I. González.

Jl.10-179-v.ag.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del día de hoy se ha disuelto la sociedad Ramón Arijón y Cía., dedicada a transportes, constituída por José Gómez y Antonio y Ramón Arijón y Cruz, quedando el activo y pasivo de pertenencia y a cargo del primero y de los sucesores del segundo y relevada de todos derechos y obligaciones la sucesión del tercero, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — José Gómez y Sucesores de Ramón y Antonio Arijón y Cruz.

Jl.10-177-v.ag.3.

SOCIEDAD ANONIMA "CRISTALERIAS DEL URUGUAY"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Comercio número 1485

Orden del día:

Consideración de la renuncia que presentaron tres miembros del Directorio.

Nombramiento de tres titulares y tres suplentes del Directorio.

Designación de dos accionistas que forman la Mesa Escrutadora y de otros dos para firmar el acta de la Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, tendrán que inscribirse en el libro respectivo, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad, casa del señor Ernesto Quincke, calle Cerro Largo número 851, entre la hora 9 y la 11. — Montevideo, Julio 9 de 1928. —El Directorio.

Jl.10-190-v.jl.23.

FERROCARRIL C. DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 25 del corriente mes, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1926. — H. H. Grindley, Administrador General.

Jl.10-189-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por convenio privado celebrado hoy, se avisa al público que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bruno y Pedreda, taller de sombreros, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Pedreda. — Montevideo, Julio 1.o de 1928.

Jl.5-75-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y a quienes se crean asistidos de derechos que he prometido vender mi comercio en el ramo de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado sin número (Piedras Blancas), al señor José Garigás. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Alejandro Richard. — José Garigás

Jl.9-171-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Sacco y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1842, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 6 de 1928. —Juan Pereira Lago y Compañía.

Jl.9-168-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Tito Mora se separa de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Mora, Queirolo y Ferraro, y que los demás socios continuarán ejerciendo el mismo comercio e industria. — Calle Uruguay 1969. — Mora, Queirolo y Ferraro. — Toto Mora.

Jl.10-198-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Pedro Servetti y Cía., el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Mercedes número 1552. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en la calle San José número 1145, dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio de 1928. — Germán Lapiedra.

Jl.13-287-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Ramón Fernández los derechos que tengo a la patente de giro correspondiente al comercio que estaba establecido en esta ciudad en la Avenida San Martín número 2993, hoy 413. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos sus créditos en la Avenida San Martín número 413. — Montevideo, Julio 17 de 1928.—Andrés Veira.

Jl.20-439-v.ag.11.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido en venta al señor Juan Ramón Marta el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle General Antonio Díaz número 171 a. A dichos efectos se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — José L. Pérez.

Jl.17-336-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de Cándido Otero la casa de comercio que en el ramo de café restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Piedras número 545, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 10 de 1928. — Casimiro Bouzón.

Jl.12-235-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido al señor Juan I. da Silva, la casa de comercio que en Guaviyú de Catalán giraba bajo la razón de Da Silva Hermanos, en los ramos de almacén y anexos.— Junio 20 de 1928. — Da Silva Hermanos.

Jl.3-53-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento de todos los interesados, cumpliendo las disposiciones de la ley 26 de Setiembre de 1904, que le prometí vender mi casa de comercio establecida en la Avenida Italia número 362, a los señores E. Paolino y R. Aspian. Que el interventor de esta venta es don Miguel B. Menéndez, domiciliado en Galicia 2321. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Aquilino Gavilanez. — Raúl Aspian. — Estanislao Paolino.

Jl.6-85-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Alberto Geiger ha convenido vender su negocio en el ramo de pastelería y bar, ubicado en la calle Cerrito número 617, a don Juan A. Bruglemans, previniendo a todos los que tengan reclamos contra dicho comercio deben presentarse con sus comprobantes al escritorio del señor C. Varela, Convención 1507, dentro de los treinta días, a contar de la fecha, de las 16 a las 18 horas, si fuere posible, o a cualquier hora hábil. — Alberto Geiger. — Juan A. Bruglemans.

Jl.9-166-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Diciero la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo mi firma en la esquina de las calles San Juan Bautista y Artigas. Los que tengan reclamaciones que formular o cuentas a cobrar deberán presentarse en dicha casa dentro del término legal, a los efectos correspondientes.— Canelones, Junio 30 de 1928. — Bartolo Perrone

Jl.5-61-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor del señor Gildo Lafranconi el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Chaná número 2150 esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Bautista Martínez.

Jl.5-62-v.jl.30

VENTA DE CAFE

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Umberto Marchese y Enrique Ytturralde la casa de comercio que en el ramo de café ubica en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1250 esquina Yi. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Por la sucesión de don Carlos Argerio: Dante Argerio.

Jl.16-325-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de los señores Manuel Carbajales e Hilario Villacorta mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle León Pérez número 123 a (Cerrito de la Victoria). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Pablo Ribó. — Manuel Carbajales. —Hilario Villacorta.

Jl.7-135-v.ag.1.o.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de ganancias y pérdidas y Dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 26.o ejercicio.

Elección de un Director, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos; y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea.

Jl.7-154-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad Senatore y Cía. S. A. el negocio de carnicería denominado "Avenida", que tengo instalado en esta Capital, Avenida Carlos María Ramírez número 212, con todos los útiles, instalaciones y demás. A los efectos de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanos: Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio 1592. — Montevideo, Junio 5 de 1928. — Salvador Di Mattia.

Jl.16-335-v.ag.8.

COMPAÑIA DE ABASTO Y SALADERO. SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 27 de Julio corriente, a las 17 horas y 30, en la sede social, con la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Integración del Directorio.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 15 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Julio 11 de 1928.

Jl.12-252-v.jl.25.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "URUGUAY"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos se verificará en los días 16 y 17 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación, y siempre que conste en los recibos de a bordo previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Jl.16-322-v.jl.21.

AVISO AL COMERCIO

VAPOR "ALFONSO PENNA"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio.

La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos se verificará en los días 16 y 17 del corriente, de las 9 a las 11 horas.

Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación, y siempre que conste en los recibos de a bordo previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Jl.16-324-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de Antonio Domino ha convenido vender a los señores Arraga y Legaria el almacén por mayor y bodega "Domino y Dotto", situada en la Avenida General Rondeau número 1571, de esta ciudad, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores del mencionado negocio para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a la escribanía González, San José número 1244, de 15 a 17 horas, bajo apercibimiento — Montevideo, Junio 26 de 1928. — Pp. sucesión A. Domino: Juan Restelli. — Arraga y Legaria.

Jn.28-10358-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Domingo Piccardo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ciudadela número 1287, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con sus justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Sánchez y Marsicano.

Jl.2-23-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados, que forman la firma social que gira en esta plaza bajo el nombre de Pensado y Compañía, hacen saber al comercio y al público en general que han prometido vender a los señores Bartolomé Juan, Enrique Caracochea y Félix Mercante el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y sus anexos tienen establecido en la casa de esta Capital, calle Millán número 2379, denominada "La Nacional", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la casa de la calle Cerrito número 458. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Delfino Reys. — Esteban Pensado. —José Facal.

Jl.2-18-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Salgueiro Píriz y Compañía y otro la fábrica de tabacos denominada "La Proveedora" con **sede en la casa** número 2709 de la calle Agraciada de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso), esquina Solís. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bossio Hermanos.

Jl.3-40-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón López y Braulio M. López, participan al público y al comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el señor Braulio M. López se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo del comercio establecido en la calle Uruguay número 799, de esta ciudad que gira bajo la razón social López y Compañía, y explota los ramos de ferretería y anexos, quedando, en consecuencia, el señor Ramón López desvinculado en absoluto del comercio y firma referidos, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — Ramón López. — Braulio M. López.

Jl.7-136-v.ag.1.o.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Debiendo liquidarse la sociedad E. Berlán y Compañía, constructora del Ferrocarril San Carlos a Rocha, por haber cesado el motivo que determinó su constitución, se cita a todos los que tuvieren créditos o derechos contra ella para que se presenten a reclamarlos dentro del término de treinta días al escritorio de la sociedad: calle Cuareim 1468. — Montevideo, Julio 6 de 1928.— E. Berlán y Compañía.

Jl.7-151-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he proyectado constituir sociedad con don Máximo B. Silvera para continuar las operaciones de mi negocio de café y confitería sito en la calle Rivera número 2705, de esta Capital, girando en lo sucesivo bajo la firma de Cirisola y Silvera. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio de 1928. — Cirisola y Silvera.— Pablo Cirisola.

Jl.12-240-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jacinto Calaf la provisión de comestibles en general situada en la calle Ejido número 1036, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo **Junio 29 de 1928. — Francisco Lanzaro.**

Jl.2-22-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pallas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Lista y Domínguez.

Jl.6-107-v.jl.31.

AL COMERCIO

VAPOR "BAEPENDY"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el depósito Hangar número 6 el vapor arriba nombrado, se procederá a la revisación de las mercaderías los días 25 y 26 del corriente, de las 9 horas a las 11, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sea por falta de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguno. — Montevideo, Junio 22 de 1928. — El Agente: Lloyd Brasileiro.

Jn.22-10254 v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Domingo Perdomo Robayna, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Burgues número 137, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — Máximo Luis Morena.

Jl.6-105-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Romero mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Magallanes número 1150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. —Hilario García.

Jl.6-104-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Adolfo Recioy mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Galicia número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — José Pérez.

Jl.6-103-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro C. Besozzi, he vendido a don José Luis Segurola la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, lo pongo en conocimiento de los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días a fin de serles satisfechos. — Mercedes, Julio 3 de 1928. — Pedro Dufour.

Jl.6-98-v.jl.27.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pedro A. Romano el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos a "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358 dentro de los treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Severino Castro.

Jl.6-89 v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ferraro y Bonifacino el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Laguna Merín número 54. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 1.o de 1928. — Ramón Altieri.

Jl.5-59-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada el 26 de Junio del corriente año por ante el escribano Juan D. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que constituímos para dedicarnos a construcciones de casas y anexos, la que giraba bajo la razón de Martino y Sarnicola. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 1.o de 1928. — José F. Martino. — Pedro Sarnicola.

Jl.16-326-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha de hoy y por ante el escribano Damián A. Crosa, la señora Liria Minetto de Canosa por sí y sus menores hijos, en su calidad de únicos sucesores de don Enrique Canosa, ha prometido en venta a don Manuel Vidal las parte que a ellos le correspondiera en la fábrica de licores, refrescos y anexos que tenían en sociedad con dicho señor en esta ciudad, calle Isidoro de María número 1420, la que giraba bajo la razón social de Canosa y Cía., quedando, por lo tanto, todo el activo y pasivo a cargo del nombrado socio señor Vidal. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — Liria Minetto de Canosa. — Manuel Vidal.

Jl.17-382-v.ag.9.

CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con la disposición del artículo 30 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la reunión de samblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 30 de Julio de 1928, en el local social, calle Burgues esquina Asencio, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1928.

Fijar la remuneración a la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio vencido y proceder a la elección de dos miembros titulares y dos suplentes que deben formarla durante el nuevo ejercicio (artículo 28).

Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta (artículo 38), y nombramiento por el Presidente de dos escrutadores (artículo 43).

De acuerdo con el artículo 34 del estatuto, el registro de acciones para tomar parte en la Asamblea podrá hacerse hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Julio 15 de 1928. — El Secretario.

Jl.17-381-v.jl.30.

COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA (S. A.)

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día lunes 6 de Agosto próximo en el local social, Avenida General Rondeau número 1847 a las 17 horas en punto, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Considerar la Memoria y balance del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, y presentados por el Directorio.

3.o Distribución de las utilidades y constitución de fondos de reservas.

4.o Designación de los accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Julio 14 de 1928. — Jorge Moratorio, Secretario.

Jl.17-374-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Alfredo Fernández Larramendi y Domingo Fregorini el comercio que en el ramo de fábrica de caramelos tenemos establecido en la calle Fco. Gómez número 6 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1928. — Bachino y Cía.

Jl.19-393-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Pedro Eulogio Ardaitz el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle República número 2200, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Antonio García.

Jl.17-341-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de repuestos para autos teníamos establecida en esta ciudad, bajo la razón de Rovira y Guarnerio quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Guarnerio. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Julio 10 de 1928. — Antonio Guarnerio. — Carmelo Rovira.

Jl.20-481-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Graciano Alonso y Compañía han prometido vender a José Sande y Américo Pastorino, su comercio sito en esta plaza calle 8 de Octubre número 3813, libre de deudas y obligaciones debiendo hacer efectivos sus créditos todos los interesados en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Graciano Alonso y Compañía. — José Sande. — Américo Pastorino.

Jl.3-45-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de construcciones bajo la razón social de Stefenon y Petraglia, establecida con escritorio actualmente en la calle Santa Fe números 1332 bis y 1332 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para presentar en la indicada casa los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para ser abonados. — Antonio Stefenon. — Francisco Petraglia.

Jl.2-41-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Vicente Spinelli, el almacén de comestibles, situado en la calle Cubo del Norte número 3602, esquina a la de Carmelo de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificados respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Santiago E. Levaggi.

Jl.3-37-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, he prometido vender a favor del señor José Maroño mi casa de comercio en el ramo de café y bar denominado "La Prensa", sita en la calle Mercedes número 771 de esta ciudad. Por tanto, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal, se presenten en la oficina del expresado balanceador con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Tomás Sartori.

Jl.3-43-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería denominada "Del Piñón", teníamos formada en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, entre José Pardo, Bartolomé Juan y Guillermo Torres, bajo la razón social de "Pardo y Compañía" Bartolomé Juan vende su parte en dicho negocio a José Pardo y a Guillermo Torres los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio, y seguirán explotándolo en lo sucesivo, en el mismo lugar y bajo la misma firma de Pardo y Compañía. Previniéndose a todos los acreedores, pasen a cobrar sus créditos por el citado negocio antes del término de treinta días.— Montevideo, Julio 2 de 1928. — Bartolomé Juan. — José Pardo. — Guillermo Torres.

Jl.3 46-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465 he prometido vender al señor Diego A. Corral mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, sita en la calle Durazno número 1801 y 1803 de esta capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en las oficinas del citado balanceador. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Eladio Taboada.

Jl.3-44-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he convenido con los señores Manuel Ramuñán y José Varela en venderles a éstos la parte que me corresponde en la sociedad que con dichos señores tengo constituída, gira en esta plaza y explota el ramo de café y restaurant denominado "Fornos", establecido en esta ciudad en la calle Río Negro número 1370, a donde deberán concurrir los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos. Se previene también que la sociedad referida, compuesta por los señores Manuel Ramuñán, José Lamas y José Varela, será disuelta en el mismo acto de venta. Y a los efectos que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Manuel Remuñán. —José Varela.

Jl.3-39-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Mario Toscano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Mercedes número 1552, de esta Capital. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — Pedro Servetti. — Mario Toscano.

Jn.30-Jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura otorgada el 16 de Mayo último ante el escribano Jesús Aguiar Melián ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el pueblo de Cardona del Departamento de Soriano, giraba bajo la razón de Róglia y Compañía, quedando a cargo de su activo y pasivo el socio comanditario señor Simón R. Lamaison, domiciliado en la mencionada localidad. — Cardona, Julio 6 de 1928. — Simón Lamaison.

Jl.10-180-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo determinado transmitir los derechos del éxtinto don Pedro María Gómez en la sociedad Pedro M. Gómez y Cía. a los ex consocios Aquino Varela Guerrero y Ramón Güimil Jange (en sociedad Varela y Güimil), quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se publica, indicándose por domicilio el establecimiento Avenida Rondeau número 1888, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 29 de 1928. — María D. Gómez de Indart. — Rosa Arroyo de Gómez. —Tomás Indart.

Jn.30-10468-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender a don Paulino González Santín mi casa de comercio sita en la Avenida Carlos María Ramírez número 300, esquina Simón Martínez, de esta Capital, en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas y billares. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores dentro del plazo de treinta días para que concurran al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Barca Hnos.

Jn.30-10437-v.jl.26.

COMPAÑIA SALUS

Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 del corriente mes de Julio en el local de Banco Francés, Supervielle y Cía., a las 16 horas.

Orden del día:

Memoria y balance general correspondis al año comercial de 1927-1928.

Elección de Directorio. — Montevideo, Julio 5 de 1928. — El Secretario.

Jl.7-141-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Victorica y Muiños participan al público que por escritura autorizada con fecha 29 del corriente por el escribano don Emilio Gambín y Blanc, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón Victorica y Muiños, con domicilio en la calle Galicia 1008, de esta plaza. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Victorica y Muiños.

Jl.2-31-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Carlos Masoller las existencias de mercaderías y muebles de su casa de comercio sita en la 3.a sección de Rivera, habiéndome hecho cargo de todos sus acreedores. — Francisco P. Masoller.

Jn.29-10395-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Nuccio Marino la provisión de comestibles situada en la calle Guaviyú número 2200 esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Juan Verdi.

Jl.5 73-v.jl 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Anselmo Pérez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Ariel número 4607. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Pedro P. Melgar.

Jl.16-354-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que de acuerdo con la publicación hecha anteriormente ha quedado completamente disuelta la sociedad Barreiro y Botta, establecida con casa de vulcanización en esta ciudad, avenida Constituyente número 1490. Se atenderá a cualquiera que tenga algo que reclamar en la misma casa. — Montevideo, Marzo de 1928. — Juan C. Barreiro. — Julio A. Botta.

Jl.19-388-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 16 del corriente mes y año autorizó el escribano señor S. Rodríguez Martín, quedó disuelta la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de compraventa de artículos alimenticios para niños, denominado "Provisión Bebé", y que giraba bajo la razón social de Alciaturi y Cía. El activo y pasivo de la misma quedó a cargo del señor Francisco Alciaturi. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — F. Alciaturi. — Juan Carlos Valdez Isola.

Jl.19-419-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, el comercio que en el ramo de comestibles y frutas gira en la calle Constituyente número 1961, ha sido vendido a don Cipriano Ferreira por su propietario don Serafín Navarro. Los interesados deberán hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos en el local citado. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — Serafín Navarro. — Cipriano Ferreira.

Jl.19-363-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender a los señores José y Virgilio Cubitto mi casa de comercio en los ramos de almacén y fonda, que tengo establecida en este paraje, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días. — Estación Capurro, Julio 1.o de 1928. — Cayetano Cubitto.

Jl.19-420-v.ag.11.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

A LOS Sres. ACCIONISTAS

Se les previene que habiendo acordado el Directorio un dividendo provisorio de 4 ojo por el corriente año pueden hacer efectivo su cobro en las oficinas de la sociedad, calle Rincón número 521, desde el día 23 del corriente en adelante. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — El Secretario.

Jl.19-403-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Navarro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y ferretería tengo establecida en el pueblo de Ituzaingó, Departamento de San José, y se cita a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la siguiente publicación. — Ituzaingó, Julio 12 de 1928. — Pablo Arriada.

Jl.19-327-v.ag.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la sociedad se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Julio, a las 16 horas, en su escritorio, calle Colón número 1512, a fin de dar cuenta de los negocios durante el ejercicio XXXI, terminado el 30 de Junio de 1928, elegir nuevo Directorio, suplentes y Fiscal para el ejercicio XXXII.

El registro de acciones establecido en el artículo 24, queda abierto todos los días hábiles de las 10 a las 16 horas. — El Secretario.

Jl.19-417-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don José Hermida el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Dante número 2099, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1928. —Sabás Delfino Brien y Cía.

Jl.5-63-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367) hemos contratado vender a favor de don Constantino Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 199, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 9 de 1928 — Balsas y Sieira. — Constantino Rodríguez.

Jl.13-291-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

José González y León Dulac, con escritura de fecha cinco de Noviembre del año mil novecientos veintisiete, nos asociamos para explotar la industria de peluquería, comercio de perfumería y anexos, en la calle Soriano 846, bajo la firma de González y Dulac, que usábamos libremente, cuya sociedad hemos disuelto de común acuerdo y sin la menor discrepancia mientras existió, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José González. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1928. —León P. Dulac. — José González.
Jl.21-421_v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Gómez mi participación en la casa de comercio que con el expresado señor Gómez tengo establecida en la calle Industria número 3473, en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, haciéndose cargo el comprador de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — José Pérez González. — Vicente Gómez.
Jl.9-163_v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 2 de Julio de 1928 he prometido vender al señor Buisel M. Caballero mi negocio de panadería y facturería que giraba en esta plaza en la calle Constitución números 1910 y 1912, denominada "Estrella Polar", y bajo la razón social de Uberfil C. Caballero, haciéndose cargo del activo y pasivo don Buisel A. Caballero. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, invitando a los acreedores a presentar sus créditos para serles reconocidos por el nuevo propietario. — Uberfil C. Caballero. —Buisel M. Caballero.
Jl.11-196-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que ejercemos en esta plaza bajo el ramo de salón de lustrar, mensajería, venta de diarios, revistas etc., y que se denomina "Alem", con asiento en la calle 18 de Julio esquina Patria número 2243. Y a los fines que hubiere lugar hacemos la presente publicación, citando a los acreedores y deudores de esta firma. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Pascual Iruzetta. — Roque Labia.
Jn.28_10356_v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1928, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don José Cotelo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1928. — Daniel Fedele.
Jl.5-59_v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese en esta ciudad, don Ricardo Minola venderá a don Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de café, bar y anexos sito en esta ciudad, con frente a la calle Agraciada, número mil quinientos treinta. Y de acuerdo con la ley de la materia citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a dicho comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Ricardo Minola. — Manuel Losada.
Jl.11_234_v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Pérez y Hno. el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Tomás Gómez número 80, esquina a la de Anzani, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 10 de 1928.— Manuel García Alonso.
Jl.11-214_v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar al comercio y al público que he prometido vender por mí y en representación legal de mi hijo menor de edad llamado Octavio Gualberto, el comercio en el ramo de carnicería ubicada en Costa de Navarro, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, a los señores Constancio Lluviera y Braulio Manuel Carbajal, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Hago esta publicación para los efectos legales. — Costa de Navarro, Julio 4 de 1928. — María Catalina C. de López.
Jl.11-195_v.ag.4.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Calandria Segundo
Cavaleiro José
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilimo
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

V

Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di_Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos J.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Ricaldoni y Menéndez Bidegain
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan P
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Tomas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio de 1928.

V.o B.o: Peña. — Tomás López

170_pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Francisco Romero el comercio que en el ramo de colchonería tenía establecido en la calle Agraciada número 2673. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Antonio Pérez.
Jl.9_169_v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que los señores Martín Flores y Robustiano Cardoso, prometieron vender a don José María Malnero la carnicería establecida en la calle Corumbé número 37, donde deberán los acreedores presentar al comprador los respectivos comprobantes.—Montevideo, Junio 10 de 1928. — Martín Flores. —Robustiano Cardoso.
Jl.11-215_v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano Manuel Lezama Muñoz don Enrique López vendió a don Esteban Peluffo (hijo) el negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Cuareim 1052, esquina Isla de Flores, lo que hacemos saber al efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1928. — Enrique López. — Esteban Peluffo (hijo).
Jn.27-10311-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Salaburu y Bergara, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Francisco Salaburu, quien continuará los negocios bajo su sola firma. — Carmelo, Junio 22 de 1928.— Francisco Salaburu. — Ismael Bergara.
Jl.2_25-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Alberto Castiglioni, Narciso Fea y Maximiliano Mancini el comercio que en el ramo de fábrica de mosaicos tengo establecido en la finca número 1881 de la calle Arenal Grande. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. —Montevideo, Junio 25 de 1928. — Higinio Dini.
Jn.27-10329_v.jl.23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 1202

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para adquirir: 328 pañuelos para fo_guista, 544 pañuelos negros para marinero 743 cordones para marinero, 662 elásticos de franela, 1.628 camisetas blancas de algodón y 2.036 pares de boroceguíes para marinero de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente; serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 3 de Agosto próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Julio 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jl.21-495-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17458

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Jourdan, apoderado de la Fabrique D'Horlorgerie Wilka Watch Company, S. A., de Ginebra (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

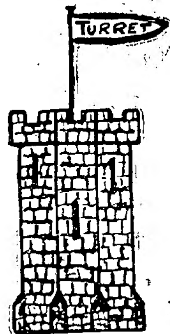


THE WILKA WATCH.

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de bolsillo, piezas de relojes, mecanismo de relojes, joyería, relojes de pared, péndulos y metrónomos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-472-v.ag.7.

ACTA N.o 17483

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mc. Ewen, Denby y Hart-Briggs, Limited, de Sunbiry-on-Thames Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (ruedas, asentadores y piedras de corindón, de doble unión). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.21-492-v.ag.7.

ACTA N.o 17486

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampden, Estado de Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de goma y cámaras de goma).— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.21-491-v.ag.7.

ACTA N.o 17488

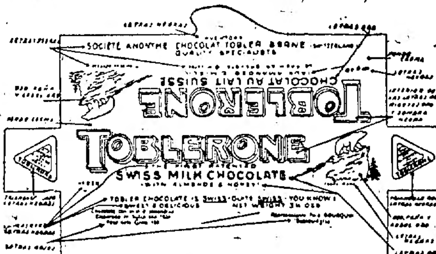
Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Goodall Backhouse y Company de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas y aderezos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.21-479-v.ag.7.

ACTA N.o 17463

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme Chocolat Tobler, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-470-v.ag.7.

ACTA N.o 17484

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Caderosso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



GIRAFA

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en la clase 1.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.21-493-v.ag.7.

ACTA N.o 17480

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores Zubiri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRENOCOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Juan C. Ranguís, Encargo de la Sección. Jl.21-488-v.ag.7.

ACTA N.o 17479

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores Zubiri y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HYCOLITE"

para distinguir artículos de la clase 7.a.— Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-487-v.ag.7.

ACTA N.o 17442

Montevideo, Julio 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Motores Marelli Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCAEM-PRIMO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.21-468-v.ag.7.

ACTA N.o 17485

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Feuerheerd Bros y Co., Ltd., de Isla de Jersey, Gran Bretaña y Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general de toda clase y calidad). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Jl.21-494-v.ag.7.

ACTA N.o 17482

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas de seguridad, hojas de afeitar y sus similares). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-490-v.ag.7.

ACTA N.o 17459

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Jourdan, apoderado de la Fabrique D'Horlorgerie Wilka Watch Company, S. A., de Ginebra (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"OPTIMUS"

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de bolsillo, piezas de relojes, mecanismo de relojes, joyería, relojes de pared, péndulos y metrónomos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-473-v.ag.7.

ACTA N.o 17481

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NORA"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y accesorios en general para la radiotelefonía y telegrafía). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-489-v.ag.7.

ACTA N.o 17462

Montevideo, Julio 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEGELINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-469-v.ag.7.

ACTA N.o 17489

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Con esta fecha, Flandra y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"CAUCASO"

para distinguir artículos de la clase 5.a (calzoncillos y camisas para hombres). — Juan Carlos Ranguís, Encargado de la Sección. Jl.21-471-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la construcción de obras de ampliación del muelle de Soriano.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 31 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jl.21-475-v.ag.20.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BRANDON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1077, y doña CARIDAD CASTRO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 311-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOPICO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1069, y doña FELICIA LIMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle San Salvador número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña Oficial del Estado Civil. 310_v.jl.28.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAND KUHL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad alemán, nacido en Crefeld (Alemania), domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña CARLOTA KNOTHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Bernburg (Alemania), domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 301_v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUSSICH SIRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2893, y doña ROSINA PAYSSE REYES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 300-v.jl.28.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO NAYA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1477, y doña CELIA AMOR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 312-v.jl.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARCIAL ALONSO de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Spencer número 93, y doña ANA CLAVIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Spencer número 93.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 313-v.jl.28.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ALANIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Francesa número 781, y doña IGNACIA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle R. Francesa número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 299-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CODA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal (italiano), nacido en Ricaldone, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3696 y doña OLIMPIA CROCI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Olmedo número 3696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 298-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANOLO SAN JUAN de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle M. Correa número 3674, y doña SAMIRANS REZIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle M. Correa número 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 297_v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MERTIÑANO, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Olivos número 1083, y doña VALENTINA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Olivos número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 296_v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal (español), nacido en Murta, domiciliado en la calle San José número 1430 y doña ROSARIO MUÑOZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Uruguayana número 3731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 295-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CORRADI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1342, y doña LAURA IRMA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 294-v.jl.28.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO DE ARMAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cabildo número 1861, y doña MARIA INES PINTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 303-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ORTEGA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 918, y doña MARIA VILLASANTE, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 304-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL MEZZERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1633, y doña MARIA ESTHER MORASCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 302-v.jl.28.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO VICO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Municipio número 2439, y doña ELENA MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Municipio número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 309-v.jl.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 1935, y doña CARMEN ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 308-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SUAREZ ARMAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Blandengues número 1708, y doña DOLORES GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Blandengues número 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 307-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SARDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2174, y doña MARIA LUISA BELLORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cuñapirú número 2200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 306-v.jl.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROLANDO de 21 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alvear número 2472, y doña CEFERINA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alvear número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 305-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 92557, por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de la sucesión de Eustaquio Dearmas y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al referido inmueble, sito en Puntas de Toledo, lugar de esta sección, cuya área es de 18 hectáreas 7.500 metros, y que, más o menos se deslinda así: al Norte, el arroyo de Toledo; 595 metros al Este lindando con Cirilo Abreu; 875 metros al Oeste, lindando con Victoriano de Armas; 157 metros 40 centímetros al Sur sobre una senda de paso, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Maroñas, Julio 9 de 1928. — R. Boggiano C. Juez de Paz. Jl.21-484-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se habilita la feria menor próxima. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.21-497-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bartos, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo L'orens y don Enrique Arroqui, solicitando segundas copias de los títulos pertenecientes a los siguientes bienes: 1.o Fracción 3, solar 5 de la manzana 49 del cuarto cuartel de esta ciudad, de 208 metros 12 decímetros cuadrados, y linda: al Sur, calle Uruguay, hoy Evaristo G. Ciganda; al Norte, más terreno del mismo solar, y al Este y Oeste, con las fracciones dos y cuatro del mismo solar; 2.o Fracciones 8 y 9 del solar 6, manzana 49 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 538 metros 84 decímetros lindando: al Norte, solar 8; al Sur, calle Uruguay, hoy Evaristo G. Ciganda; al Este, fracción 7, del mismo solar, y al Oeste solar 7. Las respectivas escrituras han sido otorgadas por el escribano don Martín M. Díaz. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —San José Julio 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Abó. Jl.21-483-v.ag.1.o

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Juan Elgorriaga contra Bernardo Salaberry, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad en la décimacuarta sección judicial señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en el mes de Mayo de 1921, y compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y un metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Noroeste sobre la calle Capurro; doce metros seis centímetros tiene en la línea Sudeste, por donde linda con el solar dos del mismo plano: en la línea del Nordeste mide cuarenta metros, lindando con el paraje denominado Rossi, y cuarenta metros sesenta y dos centímetros tiene en la línea del Sudoeste, confinando con don Vicente Monteiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados y los derechos de escritura de compromiso, así como la mitad de la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio: Rincón número 523. Jl.21-485-v.ag.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

Avisan a los interesados que el remate de materiales en la Estación San Carlos (F. C. a Rocha), anunciado para el lunes 23 del corriente, por orden superior ha sido suspendido. Jl.21-477-v.jl.21.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Ch. Puigarnau y Picó, expediente sobre administración", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo, a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda en un solo lote, y sobre la base de un peso con setenta centésimos el metro cuadrado los siguientes bienes: Los solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de esta Capital, señalados en el plano levantado en Agosto de 1926 por el agrimensor M. E. Avilés con los números 1, 2, 3, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 23, 24, 25, 26, 32 y los que aparecen en el mismo plano a nombre de la señora C. C. Hoffman compuestos en total de una superficie de 5.238 metros 95 decímetros, lindando: por el Noreste, con la calle Santiago Sierra; por el Noroeste, con la calle Norberto Ortiz; por el Sudeste, con la calle Basilio Araújo, y por el Suroeste, con la calle Rafael Hortiguera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Julio 13 de 1928. — C. Walter Belleta, Actuario. Jl.21-476-v.ag.6.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado "Dolores A. Laguna, cesación de condominio", se hace saber que el día nueve de Agosto próximo, a la hora trece, se procederá por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del Juez de Paz que suscribe, a la venta en subasta pública, y sobre la base de seiscientos pesos, de la manzana número 58 del cuartel del Oeste, del plano de esta villa, y las mejoras que contiene, cuya manzana da frente a las calles Norte América, Amazonas y Artigas, y tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros, y está empadronada con el número 472. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Julio 9 de 1928. — Raúl G. Mallarini. Jl.21-493-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Manuel y José Curbelo nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Aires Puros", poseemos en la calle Atahona número 73. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — Alfredo Castro. — Manuel Castro. — Manuel Santiago. Jl.21-477-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha 10 de Julio del corriente año, por ante el escribano señor Federico Prando, hemos rescindido la promesa de venta referente a la casa de comercio titulada "Panadería del Lucero", situada en la Avenida General Garzón número 145, quedando nuevamente dueño de la misma su propietario señor José Alonso. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — José Alonso. — Santiago Cal. Jl.21-464-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi establecimiento de farmacia situado en esta ciudad Avenida General Rondeau número 1450. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 20 de 1928. — Doaldo Acosta (hijo). Jl.21-467-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy en esta ciudad ante el escribano don Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vidaurreta y Genta en los ramos de consignaciones de frutos del país y cereales y ventas de ganado en tablada en la calle Lima número 1181, quedando la casa a cargo del señor Genta. A los efectos legales se hace esta publicación quedando fijado ese domicilio. — Montevideo, Julio 13 de 1928.— Juana M. de Vidaurreta. — Juan Vidaurreta. —Antonio Genta. Jl.21-466-v.ag.13.

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA "LA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

Convócase a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Cooperativa "La Sanducera" a la Asamblea ordinaria que preceptúa el artículo 52 de los Estatutos sociales a realizarse el día 29 del corriente, a las 13 horas, en el local de la Sociedad Rural Exposición Feria de Paysandú a fin de tratar los puntos siguientes:

A) Balance general del primer ejercicio.
B) Memoria anual del Directorio; y
C) Elección de Vicepresidente, Secretario Tesorero y dos vocales.

Hácese constar que esta es la primera convocatoria. — Paysandú, Julio 20 de 1928. —Juan Hiriart, Presidente. — Víctor Beceiro, Prosecretario. Jl.21-482-v.jl.28.

S. A. "MOLINO COOPERATIVO"

CONVOCATORIA

Montevideo Julio 19 de 1928. — Convócase a los señores accionistas para la sesión de Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 del corriente, a las 17 horas y 30, en el local social, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura y aprobación de la Memoria y balance general correspondientes al semestre vencido el 31 de Mayo de 1928.

3.o Autorizar el pago del dividendo correspondiente al semestre terminado el 31 de Mayo de 1928.

Rogamos puntual asistencia. — Adolfo Biarnés, Presidente. — Enrique Delfante, Secretario. Jl.21-478-v.jl.21.